

Universidad Católica de Santa María

Facultad de Ciencias Económicas Administrativas

Escuela Profesional de Administración de Empresas



**“ANÁLISIS DE OBRAS POR IMPUESTOS PARA LA INSTALACIÓN DE
VIVEROS, COLEGIO INDEPENDENCIA AMERICANA AREQUIPA 2019”**

Tesis presentada por los Bachilleres:
Zevallos Espillco, Samantha Violeta
Velasco Chillitupa, Joselym Rosario
Para optar el Título Profesional de:
Licenciado en Administración de Empresas

Asesor:
Mg. Ballón Tapia, Javier

**Arequipa - Perú
2019**

ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS
DICTAMEN DEL BORRADOR DE TESIS

VISTO EL EXPEDIENTE: NRO.2019-23193 DECRETO: N°017-EPAE-2019 TTULADO:

"ANALISIS DE OBRAS POR IMPUESTO PARA LA INSTALACION DE VIVEROS, COLEGIO INDEPENDENCIA AMERICANA AREQUIPA 2019"

PRESENTADO POR:

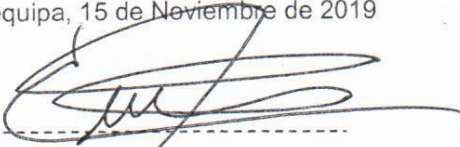
- VELASCO CHILLITUPA JOSELYMROSARIO
- ZEVALLOS ESPILLCO SAMANTHA VIOLETA

NUESTRO DICTAMEN ES:

Aprobado (X)	Aprobado con Observaciones ()	Rechazado ()
----------------	-----------------------------------	---------------

OBSERVACIONES:


Arequipa, 15 de Noviembre de 2019


Docente: Dr. Luis Torres Paredes

Código: 0167


Docente: Henry Núñez Rodríguez

código: 1047


Docente: Mgter. Javier Ballón Tapia
Codigo:3133

AGRADECIMIENTOS

Gracias al amor constante y preocupación por mi avance que hoy se ve reflejado en esta etapa de mi vida.

Gracias al amor de mis padres, por la confianza y entera dedicación que tuvieron conmigo para alcanzar todos mis objetivos deseados, por sus consejos y palabras que guiaron a que sea una persona completa

Gracias a la vida por permitirme disfrutar de este triunfo, y a todas las personas que también me apoyaron y estuvieron en mi continuo crecimiento y que confiaron en la realización de esta tesis.

Gracias a Dios por guiarme y bendecirme siempre, lo cual me permite disfrutar con las personas que más quiero y deseo siempre compartir con ellos momentos muy agradables como este, gracias a mis padres por permitirme conocer a Dios y su infinito amor.

Gracias al amor de mis padres, por la confianza y entera dedicación que tuvieron conmigo para alcanzar todos mis objetivos deseados, por sus consejos y palabras que guiaron a que sea una persona completa.

ZEBALLOS ESPILLCO, SAMANTHA VIOLETA

El presente trabajo lo dedico principalmente a Dios, por ser el inspirador y darme la fuerza para continuar en este proceso de obtener uno de los anhelos más deseados.

A mis padres, Carlos y Gregoria por ser los principales promotores de mis sueños, por su amor, trabajo y sacrificio en todos estos años, por confiar y creer siempre en mí, por los consejos, valores y principios que me han inculcado; gracias a ustedes he logrado llegar hasta aquí y convertirme en quien soy.

A mi hermano por estar siempre presente, acompañándome y por el apoyo moral, que me brindó a lo largo de esta etapa de mi vida.

Asimismo, agradezco infinitamente a mis amigos que me acompañaron en esta etapa, aportando a mi formación tanto profesional y como ser humano.

VELASCO CHILLITUPA, JOSELYM ROSARIO

Gracias a la planta docente por inculcarnos valores y empeño para realizar día a día nuestras actividades con éxito y ser capaces de solucionar cualquier problema que nos ponga la vida. Gracias a ellos nos estamos desempeñando con esmero para así poder demostrar en las personas que nos inculcaron poder ser y crecer a la vez.

RESUMEN

Instalación de viveros mediante el mecanismo de Obras por Impuestos es una modalidad de ejecución de obras en la cual la Municipalidad Provincial de Arequipa prioriza, la instalación de viveros en el Colegio Emblemático Independencia Americana, una vez priorizada con Proinversión quien realiza la licitación a las Empresas Privadas que estén interesadas en invertir en la Obra por Impuesto.

Una vez que la empresa privada gane la buena pro empieza a realizar el expediente técnico para realizar la obra la cual es supervisada por una empresa supervisora, la cual es contrata por la Municipalidad Provincial de Arequipa, pero es pagada por la Empresa Privada.

Una vez culminada la obra esta regresa a la Municipalidad Provincial de Arequipa para que sea utilizada por la población demandante, la Municipalidad gestiona el CIPRIL para entregar a la Empresa Privada para que sea utilizado en el pago del impuesto a la renta.

Palabras claves: Obras por impuestos, INVIERTE.PE, Instalación de viveros.

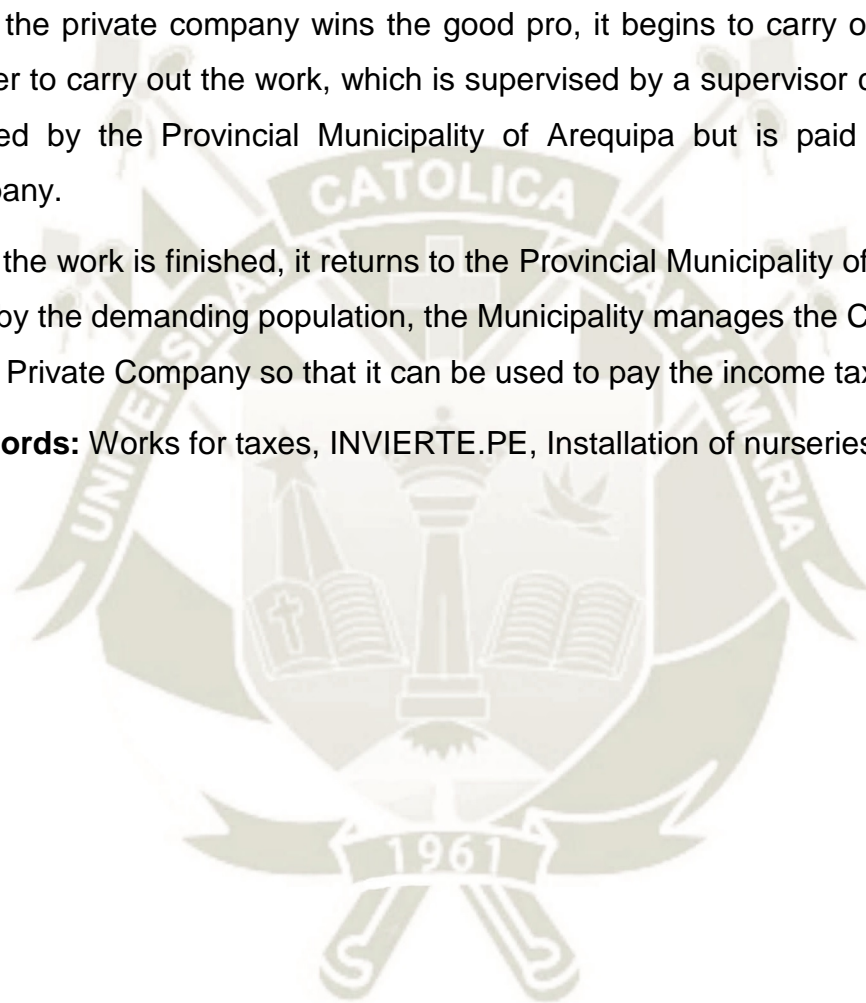
ABSTRACT

Nursery Installation through the Mechanism of works by tax is a form of works execution in which the Provincial Municipality of Arequipa prioritizes the installation of nurseries in the Emblematic American Independence School, the bidding for Private Companies which are interested in investing in the tax work is performed by Proinversión.

Once the private company wins the good pro, it begins to carry out the technical dossier to carry out the work, which is supervised by a supervisor company, which is hired by the Provincial Municipality of Arequipa but is paid by the Private Company.

Once the work is finished, it returns to the Provincial Municipality of Arequipa to be used by the demanding population, the Municipality manages the CIPRIL to deliver to the Private Company so that it can be used to pay the income tax.

Keywords: Works for taxes, INVIERTE.PE, Installation of nurseries.



INTRODUCCIÓN

Obras por Impuestos es el mecanismo que impulsa la inversión pública Regional y local con participación de la empresa privada con el objetivo de desarrollar y ejecutar proyectos de inversión pública mediante la suscripción de convenio, para que la empresa privada financie y/o ejecute proyectos de inversión pública que hayan sido priorizados por los Gobiernos Regionales o Gobiernos locales y que cuenten con la viabilidad del Invierte.pe, la Entidades Públicas reconocen el financiamiento mediante la entrega del Certificado “Inversión Pública Regional y Local Tesoro – Publico” CIPRL que es utilizado por la Empresa Privada para el pago de su Impuesto a la Renta de tercera categoría.

” Análisis de Obras por Impuesto para la instalación de viveros, Colegio Independencia Americana Arequipa” tiene como fin capacitar a los alumnos en el cultivo de productos orgánico, flores y frutales los cuales ayudaran a mejorar la calidad del consumo de productos agrícolas libre de productos químicos y a reducir la contaminación.

La instalación de viveros en el colegio Independencia Americana se ejecutará mediante el sistema de obras por impuestos ya que en este mecanismo la obra es financiada y ejecutada por la empresa privada mediante la suscripción de un convenio entre la entidad pública y la empresa privada lo cual genera beneficios para todos los que intervienen en el proceso:

- Sociedad: mayor cobertura de la infraestructura y de servicio público, mejora la calidad de vida y bienestar de la población y reduce los riesgos de corrupción.
- Entidad Pública: libera recursos para la ejecución de otros proyectos que demanda la población, permite la ejecución de proyectos de alto impacto, con calidad y en menor tiempo.
- Empresa Privada: fortalece su imagen al financiar y ejecutar proyectos de alto impacto, mejora su relación con la población y a la entrega de la obra a la entidad pública recibe un certificado con el monto utilizado en la obra para con este pague su impuesto a la renta.

Al realizar este proyecto vamos a lograr mejorar la calidad de vida de la población que consume productos cosechados de los viveros y a la reducción de la

contaminación, el colegio innovará la educación ambiental con el objetivo de aumentar la maya curricular y logra fortalecer la educación de sus alumnos logrando que tengan un desarrollo y atiendan las necesidades presentes, los discentes aprenderán las técnicas de cultivo, riego y comercialización lo que inspira a realizar dicho proyectó.

El modelo de inversión de obras por impuestos es único y no tiene antecedentes en otras legislaciones en el ámbito mundial, tanto que algunos gobiernos de América Latina han solicitado asesoría a la Agencia de Promoción de la Inversión Pro Inversión para replicarlas en sus países. (ESAN, 2016)



ÍNDICE

RESUMEN

ABSTRACT

INTRODUCCIÓN

CAPITULO I	1
1. PLANTEAMIENTO TEÓRICO	1
1.1. ENUNCIADO DEL PROBLEMA.....	1
1.2. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.....	1
1.2.1. CAMPO, ÁREA Y LÍNEA	1
1.2.2. ANÁLISIS DE VARIABLES.....	2
1.2.3. INTERROGANTES BÁSICAS	2
1.2.4. Tipo y Nivel del Problema.....	3
1.3. JUSTIFICACIÓN	4
1.3.1. Aspecto General. -.....	4
1.3.2. Aspecto Social. -.....	4
1.3.3. Aspecto Económico – Empresarial. -.....	4
1.4. OBJETIVO	5
1.5. MARCO TEÓRICO.....	5
1.5.1. MERCADO	5
1.5.2. DEMANDA.....	6
1.5.3. OFERTA	6
1.5.4. LOCALIZACIÓN	6
1.5.5. TAMAÑO	6
1.5.6. BRECHA INFRAESTRUCTURA.....	6
1.5.7. INVERSIÓN	7
1.5.8. COSTO DE MERCADO.....	7
1.5.9. OBRAS POR IMPUESTOS	7
1.5.10. ENTIDAD PUBLICA.....	7

1.5.11. EMPRESA PRIVADA	8
1.5.12. EVALUACIÓN DE IMPACTO SOCIAL	11
1.5.13. EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	11
1.5.14. INVIERTE.PE	11
1.5.15. PROINVERSIÓN	13
1.5.16. ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS.....	13
1.6. HIPÓTESIS	15
CAPÍTULO II	16
2. PLANTEAMIENTO OPERACIONAL.....	16
2.1. TÉCNICAS, INSTRUMENTO Y MATERIALES DE VERIFICACIÓN.....	16
2.2. CAMPO DE VERIFICACIÓN.....	17
2.2.1. UBICACIÓN ESPACIAL	17
2.2.2. UBICACIÓN TEMPORAL	17
2.2.3. UNIDAD DE ESTUDIO	17
2.3. ESTRATEGIA DE RECOLECCIÓN DE DATOS	18
2.3.1. ORGANIZACIÓN	18
2.3.2. RECURSOS	19
2.3.3. VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS	19
2.4. CRITERIOS PARA EL MANEJO DE DATOS	19
2.4.1. INVESTIGACIÓN DE CAMPO.....	19
CAPÍTULO III RESULTADO DE LA INVESTIGACION	20
3. ANALISIS DE RESULTADOS (TRABAJO DE CAMPO).....	20
3.1. ¿Tienen cursos o talleres que les enseñen temas ambientales?.....	20
3.2. ¿En la institución realizan talleres?.....	21
3.3. ¿Qué talleres realizan?	22
3.4. ¿saben que es un vivero?	23

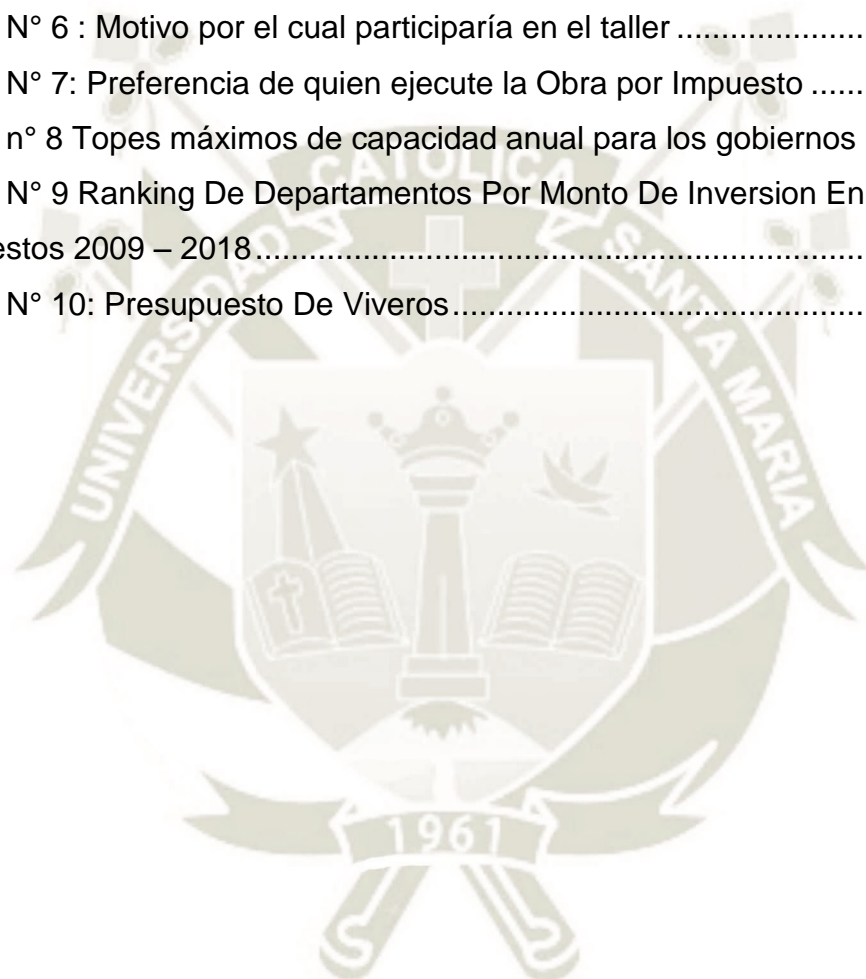
3.5. ¿Les gustaría que en su colegio cuente con un vivero para tener un nuevo taller?	24
3.6. ¿Por qué motivo participaría del taller?.....	25
3.7. ¿Si se instalarían viveros en su institución educativa quien le gustaría que lo realice?.....	26
3.8. PROPUESTA DE ANÁLISIS DE OBRAS POR IMPUESTOS PARA LA INSTALACIÓN DE VIVEROS EN EL COLEGIO INDEPENDENCIA AMERICANA.....	27
3.8.1. OFERTA	27
3.8.2. DEMANDA.....	28
3.8.3. LOCALIZACIÓN	32
<input type="checkbox"/> Viveros agroforestales	33
<input type="checkbox"/> Ambiental.....	33
3.8.4. INVERSIONES	33
3.8.5. OBRAS POR IMPUESTOS	34
3.8.6. EVALUACIÓN SOCIAL	35
3.8.7. EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	36
3.8.8. Proceso de adjudicación.....	37
CONCLUSIONES	40
RECOMENDACIONES	41
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	42
ANEXO.....	44
ANEXO Nº1 PLANOS DE VIVERO	45
ANEXO Nº 2 ACUERDO DE CONSEJO MUNICIPAL QUE APRUEBAN LA LISTA PRIORIZADA DE PROYECTOS Y DESIGNACIÓN DEL COMITÉ ESPECIAL ...	48
ANEXO Nº 3 ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL CON PROINVERSIÓN....	55
ANEXO Nº 4 MODELO DE CONVOCATORIA DE LA EMPRESA PRIVADA	58
ANEXO Nº 5 MODELO DE ACTA DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS	62

ANEXO N° 6 MODELO DE ACTA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS.....	64
ANEXO N° 7 MODELO DE ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO	68
ANEXO N° 8 FORMATO DE CONVENIO	70
ANEXO N° 9 MODELO DE CONFORMIDAD DE RECEPCION DEL PROYECTO	99



ÍNDICES DE TABLAS

Tabla N° 1: Se dictan cursos Medio Ambientales.....	20
Tabla N° 2 : En el Colegio Independencia Americana realizan talleres.....	21
Tabla N° 3 : Que talleres realizan.....	22
Tabla N° 4: Conocen un vivero.....	23
Tabla N° 5 : Quieren un taller de Educación Medio Ambiental.....	24
Tabla N° 6 : Motivo por el cual participaría en el taller	25
Tabla N° 7: Preferencia de quien ejecute la Obra por Impuesto	26
Tabla n° 8 Topes máximos de capacidad anual para los gobiernos locales	27
Tabla N° 9 Ranking De Departamentos Por Monto De Inversion En Obras Por Impuestos 2009 – 2018.....	28
Tabla N° 10: Presupuesto De Viveros.....	33



ÍNDICES DE GRÁFICOS

Grafico N° 1: Se dictan cursos medio Ambientales	20
Grafico N° 2 : En el Colegio Independencia Americana realizan talleres	21
Grafico N° 3: Que talleres realizan	22
Grafico N° 4: Conocen un vivero	23
Grafico N° 5: Quieren un taller de Educación Medio Ambiental	24
Grafico N° 6: Motivo por el cual participaría en el taller.....	25
Grafico N° 7: Preferencia de quien ejecute la Obra por Impuesto.....	26



CAPITULO I

1. PLANTEAMIENTO TEÓRICO

1.1. ENUNCIADO DEL PROBLEMA

“ANÁLISIS DE OBRAS POR IMPUESTOS PARA LA INSTALACIÓN DE VIVEROS, COLEGIO INDEPENDENCIA AMERICANA AREQUIPA 2019”

1.2. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

En el Perú se implementó este mecanismo en el año 2008 y siendo la Región de Arequipa que ha utilizado más este mecanismo, pero sin embargo los Gobiernos Locales de la Región Arequipa no lo utilizan por tal motivo queremos impulsar Obra por Impuestos en los Gobiernos Locales.

En los Colegios Nacionales de Arequipa no se dictan cursos o talleres especializados en medio ambiente, los Colegios Nacionales para desarrollar un proyecto, una remodelación tienen que recurrir al Gobierno Regional GR o al Gobierno Local (municipalidad provincial o municipalidad distrital), los cuales realizar sus presupuesto multianuales, priorizan obras para el desarrollo de su comuna, dicho presupuesto es aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas MEF, lo cual impide implementar proyectos nuevos que no han sido aprobados en dicho presupuesto multianual, el efecto negativo es que si se desea ejecutar un proyecto que no tiene presupuesto se tiene que esperar a fin de año para que este sea incorporado en el presupuesto multianual el cual se realiza en los últimos días del mes de diciembre, en tal sentido el presente proyecto conlleva a realizarse por el mecanismo de Obras por Impuestos ya que en este mecanismo la obra es financiada y ejecutada por la empresa privada mediante la suscripción de un convenio entre la entidad pública y la empresa privada y así lograr reducir la brecha de educación y del medio ambiente según el INVIERTE.PE.

1.2.1. CAMPO, ÁREA Y LÍNEA

- a. **Campo:** Administración
- b. **Área** : Obras por Impuesto
- c. **Línea** : Proyecto de inversión

1.2.2. ANÁLISIS DE VARIABLES

Dependiente: Análisis Obras por Impuestos

Independiente: Instalación de viveros en el Colegio Independencia Americana

	VARIABLES	INDICADORES	SUBINDICADORES
INDEPENDIENTE	ANÁLISIS OBRAS POR IMPUESTOS	Legislación	Base Legal
		Obras por Impuestos	Entidad Publica Invierte.pe Proinversión Empresa Privada
DEPENDIENTE	INSTALACIÓN DE VIVEROS EN EL COLEGIO INDEPENDENCIA AMERICANA	Mercado	Oferta Demanda
		Localización	Factores de Localización Ubicación Estratégica Brecha de infraestructura
		Inversiones	Costo de mercado Presupuesto
		Financiamiento	Obras por Impuesto
		Evaluación de impacto Social	Efecto sobre la rentabilidad social

1.2.3. INTERROGANTES BÁSICAS

¿Cuál es la legislación de Obras por Impuestos?

¿Cuál es el proceso para realizar obras por impuestos?

¿Cuál es la demanda de los viveros en el Colegio Independencia Americana mediante Obras por Impuestos?

¿Cuál es la ubicación estratégica para la instalación de viveros por Obras por Impuestos?

¿Cuál es el Monto de Inversión para implementación e instalación de viveros en el Colegio Independencia Americana?

¿Cuáles son los mecanismos de Financiamiento que posibiliten la implementación e instalación de viveros en el Colegio Independencia Americana?

¿Es viable desde el punto de vista de la evaluación social la implementación e instalación de los viveros en el Colegio Independencia Americana?

De las interrogantes anteriores se puede formular el problema central mediante la siguiente interrogante:

¿Resultaría factible el análisis de Obras por Impuestos para la instalación de viveros, Colegio Independencia Americana?

1.2.4. Tipo y Nivel del Problema

- a. Tipo de Investigación: Por la fuente, investigación mixta (datos primarios y secundarios).
- b. El nivel del problema de investigación: Descriptiva, explicativa y predictiva.

1.3. JUSTIFICACIÓN

1.3.1. Aspecto General. -

Debido a que los Gobiernos Locales GL no pueden ejecutar obras que no estén en el presupuesto multianual y reducir la brecha de educación, y medio ambiental es necesario hacer un convenio con la empresa privada para que ejecute dicha obra mediante el mecanismo de Obras por Impuestos - OXI ya que el Ministerio de Economía y Finanzas MEF financia dicha obra, mediante la entrega de un certificado “Inversión Pública Regional y local Tesoro – Publico” CIPRIL, sin ningún tipo de interés y los Gobiernos Locales GL pagan este financiamiento con su canon minero o sus recaudaciones de impuesto y la Empresa Privada lo utiliza para pagar su Impuesto a la Renta de tercera categoría.

1.3.2. Aspecto Social. -

Las Obras por Impuestos - OXI se realizan para el beneficio de la población y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos que participan en la obra realizada. La ejecución de la obra por la empresa privada permitirá a la población del Colegio Independencia Americana gozar de las instalaciones y capacitación para los discentes desarrollando una educación ambiental sustentable.

1.3.3. Aspecto Económico – Empresarial. -

La Obra por Impuesto permitirá al municipio tener más obras y liberar recursos para la ejecución de otras obras que requiere la población con esto mejorar la calidad de vida de los pobladores, la empresa privada ganara reducir el pago del Impuesto a la Renta mediante el Certificado de Inversión Pública Regional y Local CIPRL el cual es otorgado por el Ministerio de Economía y Finanzas MEF al culminar dicha obra con el cual paga su Impuesto a la Renta de tercera categoría.

1.4. OBJETIVO

- Determinar la zona estratégica, para la implementación de los viveros en el Colegio Independencia Americana.
- Determinar los recursos monetarios necesarios para la implementación de los viveros en el Colegio Independencia Americana.
- Elaborar el presupuesto que viabilice la implementación e instalación de los viveros en el Colegio Independencia Americana mediante Obras por Impuestos.
- Determinar, desde el punto de vista Social, los beneficios que traerá para la población del Colegio Independencia Americana.

En base a los objetivos anteriores. Se establece el siguiente objetivo central:
Determinar la factibilidad social y económica en el análisis de Obras por Impuestos para la instalación de viveros, Colegio Independencia Americana

1.5. MARCO TEÓRICO

1.5.1. MERCADO

Un mercado es toda institución social en la que los bienes y servicios, así como los factores productivos, se intercambian libremente, el intercambio es directo debido a la existencia del dinero: un bien se cambia por dinero y este, posteriormente, por otros bienes. Cuando en el intercambio se utiliza el dinero, existen dos tipos de agentes bien diferenciados: los compradores y los vendedores. En los mercados de productos es típico distinguir entre consumidores o compradores y los vendedores. Los mercados de factores existen quienes desean adquirirlos y quienes desean vender o alquilar los recursos de la producción que poseen (Mochón, 2017).

1.5.2. DEMANDA

A las cantidades de un bien que los consumidores deseen y puedan comprar las denominamos demanda de dicho bien.

Demanda significa estar dispuesto a comprar, mientras q comprar es efectuar realmente la adquisición. Así, la demanda refleja una intención, y la compra constituye una acción. Un agente demanda un bien cuando lo desea y además posee los recursos necesarios para adquirirlos (Mochón, 2017).

1.5.3. OFERTA

La oferta tiene que ver con los términos en los que la empresa produce y venden sus productos. Así como en el caso de la demanda distinguimos entre demandar y comprar, ahora debemos explicar la diferencia que existe entre ofrecer y vender. Ofrecer es tener la intención de vender o estar dispuesto a ello, mientras que vender es hacerlo realmente. La oferta refleja la intención de venta de los productores. La tabla de oferta representa, precio determinado, las cantidades que los productores estarían dispuestos a ofrecer (Mochón, 2017).

1.5.4. LOCALIZACIÓN

Identificar en qué lugares se sitúan empresas iguales o similares, que restricciones legales presenta para su localización las empresas del ramo que hoy operan. Qué criterios se han usado para establecer la empresa (Sapag, 2017).

1.5.5. TAMAÑO

En esta etapa se debe evaluar a grandes rasgos el espacio ocupado por la infraestructura, las construcciones necesarias, las obras de urbanismo, los equipos principales y auxiliares, la disponibilidad nacional e internacional, y las formas de adquirirlos (Vivallo, 2015).

1.5.6. BRECHA INFRAESTRUCTURA

La brecha de infraestructura alude a una falta de inversión para obtener cierta meta o para cumplir con ciertos requerimientos de servicios, situación que podría darse por el uso de instalaciones en condiciones

poco óptimas o por la dificultad al satisfacer la demanda actual y futura. En general, hace referencia a un concepto determinado en razón a que no se trata de una programación de inversiones a lo largo del tiempo sino de un monto de inversión requerido en el presente para cumplir las metas mencionadas (Albújar, 2015).

1.5.7. INVERSIÓN

Es el gasto de dinero que se realiza en un proyecto, con la intención de que los flujos de caja más que compensen el capital invertido (Sapag, 2017).

1.5.8. COSTO DE MERCADO

En un sentido amplio, el costo hace referencia a los pagos o desembolsos con motivo de la actividad de una empresa o el desarrollo de un proyecto. Una primera diferenciación se establece entre costos sociales y privados; los primeros son asumidos por la sociedad y los segundos son incurridos por un agente particular (Sapag, 2017).

1.5.9. OBRAS POR IMPUESTOS

La Ley N° 29230, denominada “Ley de Obras por Impuestos”, es una modalidad de inversión pública con participación de la empresa privada que fomenta la ejecución rápida y eficiente de proyectos adelantando el desarrollo y mejorando la calidad de vida de más peruanos.

Agiliza la ejecución de Proyectos de Inversión, sosteniendo o aumentando el dinamismo de nuestra economía.

Simplifica procedimientos, incrementando la eficiencia de las Entidades Públicas (Obrasporimpuestos.pe, 2019).

1.5.10. ENTIDAD PÚBLICA

Los Gobiernos Regionales GR, Gobiernos locales GL y Universidades públicas UP pagan el financiamiento sin intereses a cuenta de sus recursos de canon, sobrecanon, regalías, rentas de aduana y participaciones; y el Gobierno nacional GN con cargo a sus recursos ordinarios.

- Acelera la ejecución de proyectos de calidad, reduciendo la brecha de infraestructura.
- Libera recursos para la ejecución de otros proyectos que demanda la población (Obrasporimpuestos.pe, 2019).

1.5.11. EMPRESA PRIVADA

Adelantan el pago del Impuesto a la Renta concretando los proyectos priorizados por las Entidades Públicas.

- Mejora el relacionamiento con la comunidad.
- Mejora imagen y programas de Responsabilidad Social.

En general, para poder aplicar este mecanismo se pueden incluir todo tipo de proyectos de inversión pública de impacto regional y local que cuente con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe).

A continuación, se presenta una lista referencial de los proyectos en los cuales se puede aplicar la Ley de Obras por Impuestos.

- **Salud:**
Construcción y/o mejoramiento de la capacidad resolutive de hospitales y centros de salud, postas médicas, clínicas municipales o regionales y/o unidades materno infantiles. De acuerdo al tamaño del proyecto, se podría considerar la construcción de una o varias etapas.
- **Educación:**
Proyectos de infraestructura educativa como instituciones educativas, aulas, bibliotecas, laboratorios e institutos. Estos proyectos podrían incluir el equipamiento respectivo.
- **Agua y saneamiento:**
Proyectos de construcción, rehabilitación, mejoramiento y ampliación de sistemas de agua potable y alcantarillado, y plantas de tratamiento de aguas residuales. Los proyectos pueden ser de cualquier dimensión de acuerdo al tamaño de la población.

- **Infraestructura vial local:**

Obras de infraestructura vial que involucran la construcción, rehabilitación o pavimentación de pistas y veredas, intercambios viales, puentes peatonales, entre otros.

- **Infraestructura de transporte regional:**

Referido a carreteras asfaltadas, puentes, caminos y/o trochas carrozables, y caminos vecinales. Estos proyectos podrían involucrar a dos o más distritos ó a dos o más regiones.

- **Infraestructura de riego:**

En este rubro se pueden ejecutar pequeños proyectos de irrigación, como por ejemplo pozas de regulación, canales de regadío, bocatomas, entre otros. Incluso se podría incluir equipamiento de riego tecnificado..

- **Limpieza pública:**

Se podrían considerar pequeños y medianos proyectos integrales de gestión de residuos sólidos, incluyendo la construcción de plantas de tratamiento y/o rellenos sanitarios.

- **Energía y telecomunicaciones:**

Incluye la construcción, rehabilitación y equipamiento de pequeños sistemas eléctricos y proyectos de electrificación rural. Asimismo, se puede construir sistemas de telefonía (fija, celular e internet) en pequeños poblados o en localidades rurales.

- **Turismo:**

Está referido a infraestructura de servicios que le otorguen valor al recurso turístico, que permitan transformar un recurso turístico en un atractivo turístico. Dotando de servicios de accesos, interpretación, orientación información, accesos, entre otros.

- **Esparcimiento:**

En este rubro se pueden ejecutar centros cívicos, parques temáticos, centros recreacionales, entre otros. Asimismo, se pueden considerar

proyectos de infraestructura deportiva como, canchas deportivas, polideportivos, entre otros.

- **Orden Público y Seguridad:**

En este rubro se pueden ejecutar proyectos de instalación, mejoramiento y ampliación de comisarías o servicios de serenazgo, incluido el equipamiento, así como la capacitación del personal.

- **Cultura:**

Pueden considerarse proyectos de mejoramiento o recuperación de sitios arqueológicos, templos, museos, entre otros, que constituyan patrimonio cultural. Asimismo, el proyecto puede incluir investigación arqueológica, acondicionamiento para la visita y sensibilización.

- **Pesca:**

Proyectos de remodelación de infraestructura de pesca artesanal, como desembarcaderos, muelles, entre otros, así como el desarrollo de proyectos de innovación y desarrollo tecnológico

- **Ambiente:**

Proyectos de recuperación de ecosistemas degradados, regulación hídrica, recuperación de especies, entre otros.

- **Protección y desarrollo social:**

Mejorar la infraestructura e incrementar los locales de los programas sociales Cuna Más, Qali Warma y Tambos.

- **Justicia:**

En este rubro pueden ejecutarse proyectos de creación o mejoramiento de centros penitenciarios, locales institucionales del Ministerio de Justicia, entre otros.

- **Otros:**

Locales institucionales, pequeños terminales terrestres, teatros, mercados de abastos y mercados mayoristas (Obrasporimpuestos.pe, 2019).

1.5.12. EVALUACIÓN DE IMPACTO SOCIAL

En la evaluación social se trata de valorar a precios sociales los capitales, los insumos y la mano de obra utilizada en el proyecto, para determinar los beneficios sociales, que se manifiestan en aumento de bien estar de la sociedad toda, causado por servicios y bienes generados en la explotación y los costos que significan para a sociedad nacional financiar el proyecto. Para esto es preciso ajustar los valores de mercado usados en la evaluación privada Los criterios de la evaluación social son los mismos de la evaluación privada usando como indicador o VAN y la TIR. La diferencia reside que en la evaluación privada se usa precios del mercado para cuantificar costos e ingresos y estos no evalúan costos y beneficios sociales.

En la evaluación social se trata de valorar a precios sociales los capitales, los insumos y la mano de obra utilizada en el proyecto para determinar los beneficios sociales, que se manifiestan en aumento de bienestar de la sociedad toda, originado por servicios y bienes generados en la producción y los costos que significan para la sociedad nacional financiar los proyectos (Ministerio de Economía y Finanzas., 2019).

1.5.13. EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Existe dificultad de cuantificar económicamente muchos de los beneficios y costos ambientales presentes en un proyecto y dadas las limitaciones presupuestales, tecnológicas y de información existente, la conveniencia de involucrar las estimaciones económicas asociadas con los efectos ambientales en la evaluación económica del proyecto, pueden conducir a que muchos de ellos, realmente benéficos, no se realicen (Ministerio de Economía y Finanzas., 2019).

1.5.14. INVIERTE.PE

Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
INVIERTE.PE

El Perú necesita crecer con mayor agilidad y mediante procesos más simples. Para mejorar, cambiamos mediante la entrada en vigencia del

Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, conocido en adelante como **INVIERTE.PE**, cuyo Ente Rector es la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

El nuevo sistema nació mediante el Decreto Legislativo N° 1252 el 01 de diciembre de 2016, y entró en vigencia desde el 24 de febrero del año 2017, un día después de la publicación oficial de su respectivo Reglamento (Invierte.pe, 2019).

1.5.14.1. Principios rectores:

- La programación multianual de la inversión debe ser realizada considerando como principal objetivo el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos para la población.
- La programación multianual de la inversión vincula los objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, con la priorización y asignación multianual de fondos públicos a realizarse en el proceso presupuestario, y debe realizarse en concordancia con las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual.
- Los fondos públicos destinados a la inversión deben relacionarse con la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, con un enfoque territorial.
- Los recursos destinados a la inversión deben procurar el mayor impacto en la sociedad.
- La inversión debe programarse teniendo en cuenta la previsión de recursos para su ejecución y su adecuada operación y mantenimiento, mediante la aplicación del Ciclo de Inversión.
- La gestión de la inversión debe realizarse aplicando mecanismos que promuevan la mayor transparencia y calidad a través de la competencia (MEF, 2019).

1.5.15. PROINVERSIÓN

La Agencia de Promoción de la Inversión Privada PROINVERSIÓN, es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera. Constituye un pliego presupuestal.

PROINVERSIÓN promueve la inversión privada mediante Asociaciones Público Privadas, Proyectos en Activos y Obras por Impuestos, para su incorporación en servicios públicos, infraestructura pública, en activos, proyectos y empresas del Estado, conforme a sus atribuciones.

PROINVERSIÓN en su calidad de Organismo Promotor de la Inversión Privada tiene a su cargo los proyectos de relevancia nacional que le sean asignados, o los que reciba por encargo de los tres niveles de Gobierno.

PROINVERSIÓN ejerce sus competencias a nivel nacional. Tiene su sede principal en la ciudad de Lima, pudiendo contar con oficinas desconcentradas en otras ciudades del país (Agencia de Promoción de la Inversión Privada, 2019).

1.5.16. ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS

1.5.16.1. RED DE VIVEROS EDUCATIVOS - CHILE

El proyecto de viveros educativos, busca fortalecer la educación para el desarrollo sustentable, a través de la implementación de un programa de educación ambiental en 10 escuelas rurales de región de Maule, que vasado en la instalación de viveros educativos para la producción de especies nativas principalmente, contribuya a la certificación ambiental del sistema nacional de certificación ambiental de establecimientos educacionales (SNCAE) del Ministerio del Medio Ambiente. Para esto, el proyecto involucra tres grandes etapas: construcción y habilitación del vivero, capacitación en el desarrollo del programa y acompañamiento al equipo docente en la incorporación del vivero en los procesos de aprendizaje. Tanto para las etapas de capacitación y acompañamiento, las escuelas

contaran con asistencia técnica de profesionales de las áreas de educación y producción de plantas (Bobadilla, 2019).

1.5.16.2. ESCOLARES INSTALAN PRIMER VIVERO Y BIOHUERTO EN COLEGIO DE LAMBAYEQUE - PERÚ

Un total de 1 500 escolares de la institución educativa Cristo Rey del distrito de José Leonardo Ortiz (región **Lambayeque**) inauguraron un vivero y un biohuerto, en el Día Mundial del Medio Ambiente.

El director del colegio, Julio Alburquerque Villanueva, indicó que el fenómeno El Niño costero y los daños causados al plantel motivaron a poner en marcha el proyecto ejecutado con una inversión de 20 mil soles.

"Esto es fruto del trabajo iniciado desde hace tres años. Nosotros como institución educativa nos propusimos con los docentes, padres de familia y alumnos revertir este problema. Es un proyecto sostenido en el tiempo", manifestó.

Alburquerque dijo que Cristo Rey, es la primera institución educativa en la región en impulsar la creación de un vivero y espera que los demás colegios repliquen el proyecto.

El director señaló que en este vivero y biohuerto se han sembrado 1 000 plantas entre curativas, ornamentales y frutales, que en tres meses empezarán a distribuir las a todos los planteles, y al mismo distrito, a fin de mejorar el medio ambiente.

"Estas plantas son trabajadas por los mismos escolares, con la asesoría de estudiantes de la carrera de Ingeniería Ambiental de la César Vallejos, profesionales del municipio de Leonardo Ortiz, así como de la Ugel Chiclayo, a través de sus especialistas de educación ambiental", sostuvo (RPP.pe, 2018).

1.6. HIPÓTESIS

Dado que las obras realizadas por los Gobiernos Regionales y/o Gobiernos locales son en favor de la comunidad mediante Obras por Impuestos OXI, permitan el desarrollo de la misma.

Es probable que efectuando el análisis de las Obras por Impuestos OXI, se puedan instalar viveros en el Colegio Independencia Americana año 2019.



CAPÍTULO II

2. PLANTEAMIENTO OPERACIONAL

2.1. TÉCNICAS, INSTRUMENTO Y MATERIALES DE VERIFICACIÓN

VARIABLES		INDICADORES	TÉCNICA	INSTRUMENTO
INDEPENDIENTE	Análisis Obras por Impuestos	Legislación	Observación Documental	Fichas Documentales
		Obras por Impuestos	Observación Documental	Fichas Documentales
DEPENDIENTE	INSTALACIÓN DE VIVEROS EN EL COLEGIO INDEPENDENCIA AMERICANA	Mercado	Observación Documental Cuestionario	Fichas Documentales Formulario de preguntas
		Localización	Observación Documental	Fichas Documentales
		Inversiones	Observación Documental	Fichas Documentales
		Financiamiento	Observación Documental	Fichas Documentales
		Evaluación de impacto Social	Observación Documental	Fichas Documentales

2.2. CAMPO DE VERIFICACIÓN

2.2.1. UBICACIÓN ESPACIAL

La instalación física en el Colegio Independencia Americana ubicado en la Avenida Independencia Distrito de Arequipa Provincia Arequipa.

2.2.2. UBICACIÓN TEMPORAL

El estudio se realizará en el año 2019, siendo un estudio coyuntural, como parte del estudio, se realizará un estudio de mercado para determinar la existencia de demanda de las empresas privada, levantando una encuesta a las empresas privadas que invierten en proyectos sociales, así como el análisis la cual embarcara 45 días, solo en consultar esta variable.

2.2.3. UNIDAD DE ESTUDIO

Obras por Impuestos.

2.2.3.1. Población finita:

Los docentes del colegio emblemático Independencia Americana

2.2.3.2. NIVELES DE LA MUESTRA:

Z =	1.96	LIMITE DE CONFIANZA AL 95%
P =	0.9	PROBABILIDAD DE ACIERTOS
Q = (1 – P)	0.1	PROBABILIDAD DE FRACASOS
E =	0.05	ERROR
N =	1238	POBLACION TAMAÑO DE LA MUESTRA
n =	¿	

$$n = \frac{Z^2 * P * Q}{E^2} \dots\dots\dots n = 138.2976$$

$$n = \frac{Z^2 * P * Q * N}{E^2(N-1)+Z^2*P*Q} \dots\dots\dots n = 138.7551$$

SIENDO CONSERVADORES TRABAJAREMOS CON LA MAS ALTA Y REDONDEANDO A 139

Condiciones para el cálculo de la muestra.-

Se calculó bajo las siguientes condiciones:

Nivel de confianza:

Grado de confiabilidad 95% con un valor de Z = 1.96.

Nivel de precisión:

Se consideró un error de muestra 1.5%.

2.3. ESTRATEGIA DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Para la recolección de datos se han considerado las siguientes estrategias:

2.3.1. ORGANIZACIÓN

La duración total del estudio está prevista para días 30, correspondiendo 15 para la recolección de datos y todo tipo de información (a alumnos de Colegio Independencia Americana, Arequipa) que conlleven a un buen resultado.

2.3.2. RECURSOS

Los recursos para la recolección de datos serán cubiertos íntegramente por los graduandos.

2.3.3. VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS

Para una mayor validez y confiabilidad de los resultados se realizó una encuesta piloto, por lo que los instrumentos a utilizarse han sido validados.

2.4. CRITERIOS PARA EL MANEJO DE DATOS

2.4.1. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

2.4.1.1. Tabulación

Se empleará una matriz de tabulación para contabilizar las respuestas de la Encuesta.

2.4.1.2. Tratamiento estadístico

Para la prueba estadística se utilizará la distribución normal.

2.4.1.3. Cuadros y gráficas

La matriz de tabulación y los cálculos estadísticos generarán los cuadros donde la información se mostrará claramente organizada y sistematizada, para ello se utilizará la hoja de cálculo del MS-Excel.

2.4.1.4. Estudio de los datos sistematizados

El análisis de la información se realizará considerando los objetivos y la hipótesis, intentando llegar al exacto conocimiento de las variables e indicadores.

CAPÍTULO III RESULTADO DE LA INVESTIGACION

3. ANALISIS DE RESULTADOS (TRABAJO DE CAMPO)

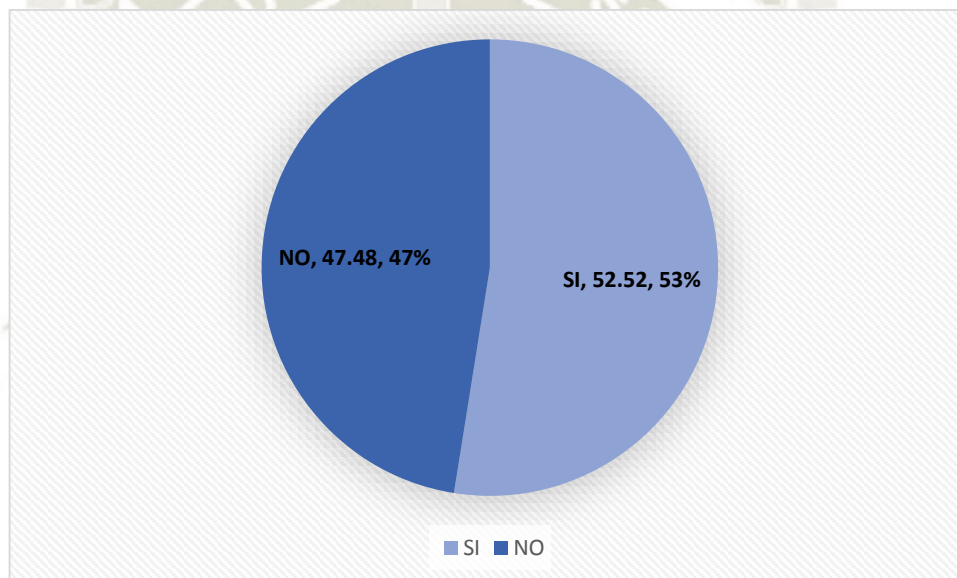
3.1. ¿Tienen cursos o talleres que les enseñen temas ambientales?

Tabla N° 1: Se dictan cursos Medio Ambientales

	f.	%
SI	73	52.52
NO	66	47.48
TOTAL	139	100.00

Fuente: Elaboración Propia

Grafico N° 1: Se dictan cursos medio Ambientales



Fuente: Elaboración Propia

El estudio realizada a los alumnos del Colegio Independencia Americana no indica que no se tiene un curso en el que se les enseñen educación Medio Ambiental en un 47.48% y que si les dictan cursos que les enseñen educación Medio Ambiental en un 52.53%, lo cual nos indica que los alumnos no tienen un claro concepto de educación medio ambiental.

Por lo cual nos impulsa a realizar la implementación de viveros en el colegio Independencia Americana para la creación de talleres en los cuales se dará una introducción en la que se enseñara educación medio ambiental y con esto se lograra que los alumnos tengan un concepto real de educación medio ambiental.

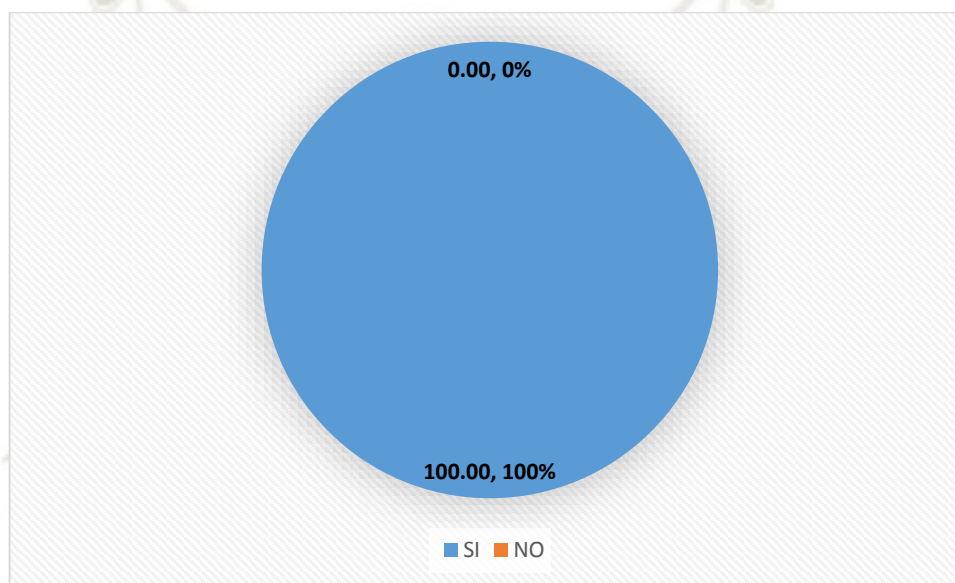
3.2. ¿En la institución realizan talleres?

Tabla N° 2 : En el Colegio Independencia Americana realizan talleres

	f.	%
SI	139	100.00
NO	0	0.00
TOTAL	139	100.00

Fuente: Elaboración Propia

Grafico N° 2 : En el Colegio Independencia Americana realizan talleres



Fuente: Elaboración Propia

Como podemos observar en el Colegio Independencia Americana se dictan talleres por lo cual incrementar el taller de Educación Ambiental para el beneficio de los alumnos, porque tendrán una alternativa más para escoger que taller realizar y el Colegio Independencia Americana sería el primero en la región en implementar este taller el cual generara un oficio a los alumnos.

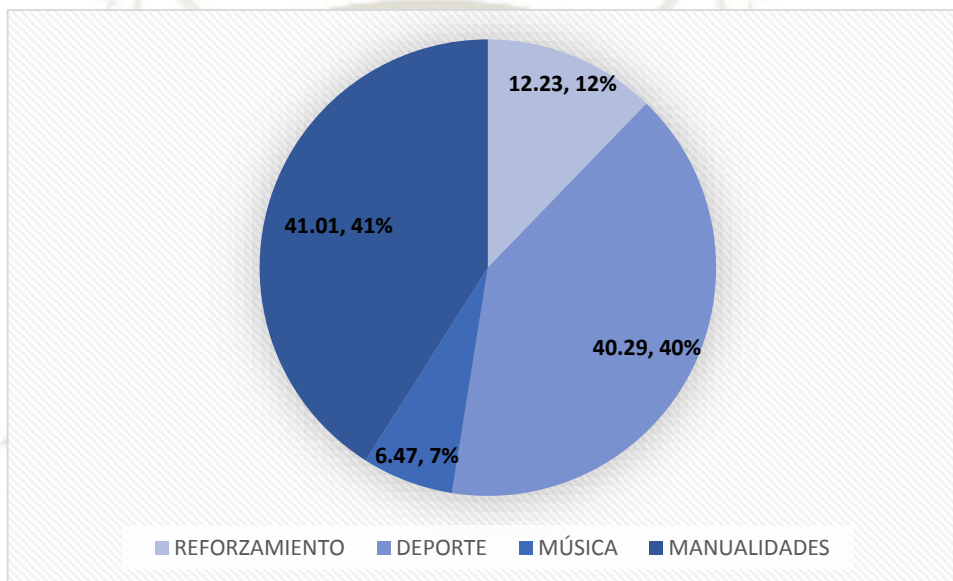
3.3. ¿Qué talleres realizan?

Tabla N° 3 : Que talleres realizan

	f.	%
REFORZAMIENTO	17	12.23
DEPORTE	56	40.29
MÚSICA	9	6.47
MANUALIDADES	57	41.01
TOTAL	139	100.00

Fuente: Elaboración Propia

Grafico N° 3: Que talleres realizan



Fuente: Elaboración Propia

Los talleres que más realizan los docentes son de deporte y de manualidades, lo que nos lleva a concluir que el taller de Educación Ambiental tendría buena acogida por que los alumnos les gusta aprender a realizar actividades que son beneficiosas para su futuro y la instalación de viveros y las actividades a realizar son beneficiosas para su futuro.

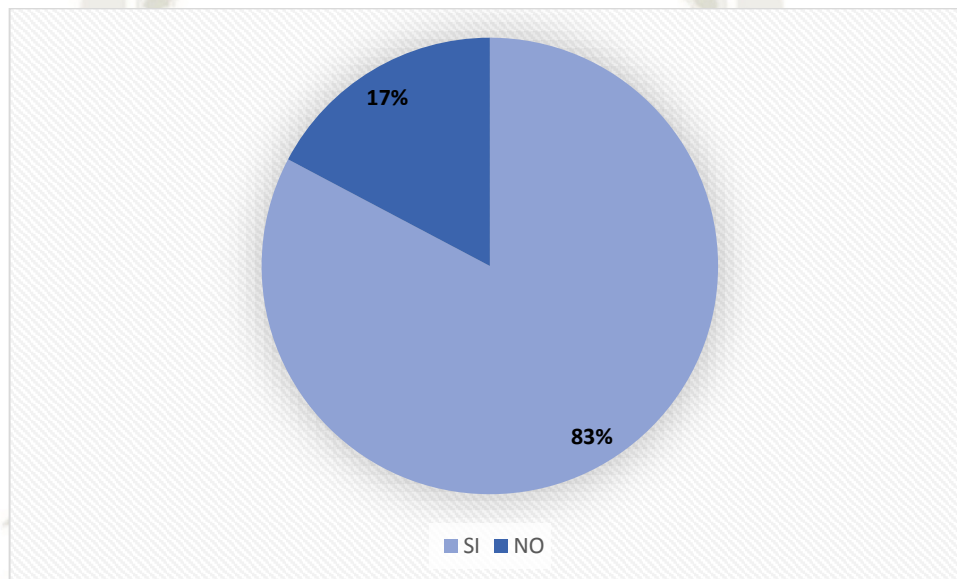
3.4. ¿saben que es un vivero?

Tabla N° 4: Conocen un vivero

	f.	%
SI	115	82.73
NO	24	17.27
TOTAL	139	100.00

Fuente: Elaboración Propia

Grafico N° 4: Conocen un vivero



Fuente: Elaboración Propia

Los alumnos en un 83% conocen lo que es un vivero y un 17% no conoce lo que es un vivero, lo cual nos demuestra que si se implementa un taller de Educación Ambiental este taller contaría con una buena demanda lo cual nos inspira a realizar la instalación de viveros mediante Obras por Impuestos.

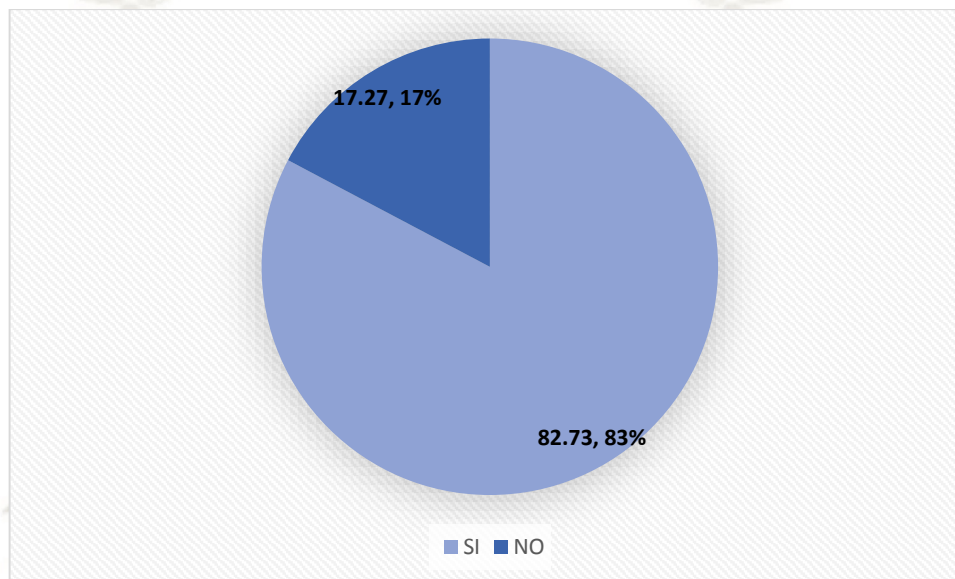
3.5. ¿Les gustaría que en su colegio cuente con un vivero para tener un nuevo taller?

Tabla N° 5 : Quieren un taller de Educación Medio Ambiental

	f.	%
SI	115	82.73
NO	24	17.27
TOTAL	139	100.00

Fuente: Elaboración Propia

Grafico N° 5: Quieren un taller de Educación Medio Ambiental



Fuente: Elaboración Propia

En un 82.73% están interesados que se implemente un taller de Educación Medio Ambiental mediante la instalación de viveros en el Colegio Independencia Americana y un 17.27 le es indiferente la implementación de Educación Medio Ambiental. lo que nos demuestra que dicho taller tendrá acogida entre los alumnos.

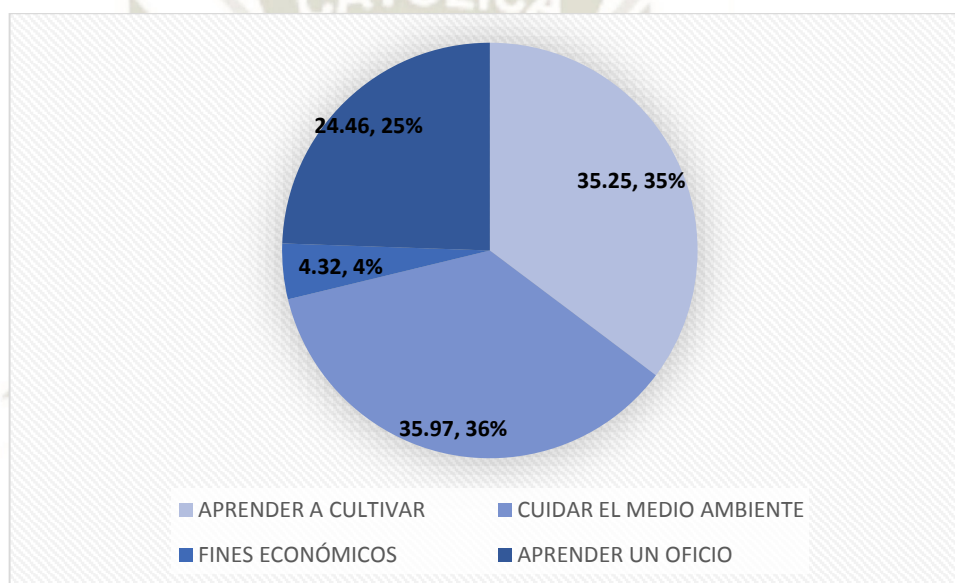
3.6. ¿Por qué motivo participaría del taller?

Tabla N° 6 : Motivo por el cual participaría en el taller

	f.	%
APRENDER A CULTIVAR	49	35.25
CUIDAR EL MEDIO AMBIENTE	50	35.97
FINES ECONÓMICOS	6	4.32
APRENDER UN OFICIO	34	24.46
TOTAL	139	100.00

Fuente: Elaboración Propia

Gráfico N° 6: Motivo por el cual participaría en el taller



Fuente: Elaboración Propia

Los alumnos en un 35.97 % participaría del taller de Educación Medio Ambiental con él objetivo de cuidar el medio ambiente, mientras que un 35.25% realizaría con el objetivo de aprender las técnicas de cultivo, el 24.46% tienen el objetivo de aprender un oficio y por temas económicos tenemos un 4.32%, por lo cual nos impulsa a realizar la instalación de viveros porque nos indica que los alumnos están con la tendencia de tener un mundo sano.

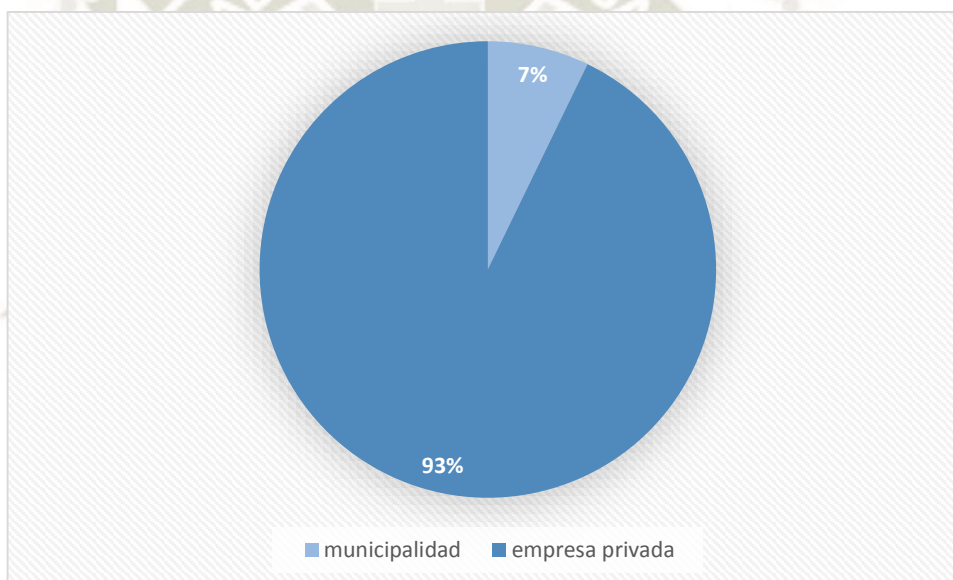
3.7. ¿Si se instalarían viveros en su institución educativa quien le gustaría que lo realice?

Tabla N° 7: Preferencia de quien ejecute la Obra por Impuesto

	f.	%
MUNICIPALIDAD	10	7.19
EMPRESA PRIVADA	129	92.81
TOTAL	139	100

Fuente: Elaboración Propia

Grafico N° 7: Preferencia de quien ejecute la Obra por Impuesto



Fuente: Elaboración Propia

La grafica nos demuestra claramente que los docentes prefieren que la obra la ejecute la Empresa Privada con un 93%, lo que nos demuestra que se puede realizar la Obra por Impuestos. Ya que cuando se realizó la remodelación de la institución educativa tuvo muchas demoras lo cual es perjudicial para el alumno los que son nuestro demandante y al tener una alta demanda nos inspira a realizar la instalación de viveros.

3.8. PROPUESTA DE ANÁLISIS DE OBRAS POR IMPUESTOS PARA LA INSTALACIÓN DE VIVEROS EN EL COLEGIO INDEPENDENCIA AMERICANA

3.8.1. OFERTA

La Municipalidad Provincial de Arequipa (GL) acuerde en sesión de consejo municipal para que Prioricen el proyecto para ser ejecutada mediante el mecanismo de Obras por Impuestos - OXI. El proyecto deberá enmarcarse en la reglamentación establecida en la normativa de Invierte.pe el cual debe de ser remitido a Pro Inversión como entidad encargada de la promoción y asistencia técnica a los gobiernos sub-nacionales con relación al uso de este mecanismo, para ser publicados en su portal web de manera que el proyecto sea promovido entre las empresas privadas interesadas.

**Tabla N° 8 TOPES MÁXIMOS DE CAPACIDAD ANUAL PARA LOS
GOBIERNOS LOCALES**

DPTO/PROV	DISTRITO	TOPE MÁXIMO DE CAPACIDAD ANUAL 1/
AREQUIPA		
AREQUIPA		
	ALTO SELVA ALEGRE	8 604 465
	AREQUIPA	2 575 202
	CAYMA	18 422 900
	CERRO COLORADO	96 509 210
	CHARACATO	10 383 541
	CHIGUATA	4 252 279
	JACOBO HUNTER	0
	JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	17 905 071
	LA JOYA	37 759 056
	MARIANO MELGAR	15 974 303
	MIRAFLORES	17 850 544
	MOLLEBAYA	2 640 630
	PAUCARPATA	32 301 441
	POCSI	764 571
	POLOBAYA	2 050 644
	QUEQUEÑA	1 618 696
	SABANDIA	4 600 018
	SACHACA	16 040 676
	SAN JUAN DE SIGUAS	2 511 322
	SAN JUAN DE TARUCANI	3 570 209
	SANTA ISABEL DE SIGUAS	2 037 109

	SANTA RITA DE SIGUAS	9 233 435
	SOCABAYA	33 136 243
	TIABAYA	27 931 444
	UCHUMAYO	39 438 997
	VITOR	4 144 962
	YANAHUARA	5 436 888
	YARABAMBA	95 571 437
	YURA	46 086 693

Fuente y Elaboración: Dirección de Inversiones descentralizas - Prolnversión

3.8.2. DEMANDA

La demanda son los docentes del Colegio Independencia Americana nivel Secundario.

Las empresas privadas del Perú que invierten en este mecanismo son:

Tabla N° 9 RANKING DE DEPARTAMENTOS POR MONTO DE INVERSION EN OBRAS POR IMPUESTOS 2009 – 2018

N°	EMPRESA	TOTAL 2009-2018 ⁽¹⁾
1	Banco de Crédito del Perú-BCP	1,148.0
2	Compañía Minera Antamina S.A.	605.1
3	Southern Peru Copper Corporation	600.0
4	Optical Technologies S.A.C.	232.5
5	Telefónica del Perú S.A.A.	222.8
6	Banco Internacional del Perú S.A.A. - Interbank	186.9
7	Unión de Cervecerías Peruanas Backus y Johnston S.A.A. - BACKUS	109.7
8	Volcan Compañía Minera S.A.A.	108.6
9	Cementos Pacasmayo S.A.A.	87.4
10	Ferreyros S.A.	80.3
11	Yura S.A.	65.3
12	Compañía Minera Milpo S.A.A.	57.0
13	Eckerd Perú S.A - Inkafarma	51.8
14	Turismo Civa S.A.C.	50.2
15	Minsur S.A.	42.4
16	Minera Barrick Misquichilca S.A.	38.2

17	BBVA Banco Continental	35.6
18	Cía Minera Antapaccay	33.1
19	Shougang Hierro Peru S.A.A.	32.8
20	Cía. Minera Poderosa S.A.	27.9
21	AFP Integra S.A.	26.4
22	Súper Mercados Peruanos S.A	25.8
23	TISUR	22.4
24	Compañía de Minas Buenaventura SAA	20.7
25	Unión Andina de Cementos S.A.A. - UNACEM	20.3
26	Scotiabank Perú S.A.A.	19.7
27	América Movil Perú SAC	19.2
28	Minera Gold Fields Peru S.A.	18.5
29	Compañía Minera Condestable	12.3
30	La Arena S.A.	11.6
31	Aguaytía Energy del Perú S.R.L	11.4
32	Nestlé Perú	11.2
33	Corporación Lindley S.A.	10.2
34	Kallpa Generación S.A.	9.9
35	Tecnología de Alimentos S.A. - TASA	9.2
36	Mi Banco	8.6
37	Hudbay Perú S.A.C.	8.1
38	Compañía Minera Coimolache SA	8.0
39	Oxy Industrial	7.5
40	CNPC Perú S.A. (Antes Petrobras)	7.4
41	GRaña y Montero Petrolera S.A.	7.1
42	Repsol Exploracion Peru - Sucursal del Peru	6.8
43	Inversiones Centenario	6.6
44	Empresa Editora El Comercio S.A.	6.4
45	Impala Terminals Perú S.A.C.	6.4
46	Productos de Acero Cassado Prodac S.A. - PRODAC S.A.	5.9
47	Profuturo AFP	5.8

48	Red de Energía del Perú S.A. - ISA REP	5.4
49	Gloria S.A.	5.4
50	UNIMAQ S.A.	4.8
51	Minera La Zanja S.R.L.	4.6
52	Compañía Minera Los Andes Perú Gold S.A.C	4.4
53	Prima AFP S.A.	4.3
54	Consorcio Minero Horizonte S.A.	4.2
55	Electro Dunas S.A.A.	4.0
56	IPESA S.A.C	3.8
57	Inmuebles Panamericana S.A	3.6
58	Cineplex S.A.	3.3
59	Mall Aventura S.A	3.3
60	Sociedad Minera El Brocal S.A.A.	2.9
61	Viru S.A.C	2.6
62	Savia Perú S.A.	2.4
63	MAKRO SUPERMAYORISTA S.A	2.3
64	Inkabor S.A.C.	2.2
65	SBP S.A.C	2.1
66	Empresa de Transportes Perú Bus S.A.	2.1
67	Stracon GyM S.A	2.0
68	Austral GRoup S.A.A.	2.0
69	Pesquera Hayduk S.A.	2.0
70	Unión de Concreteras S.A - UNICON	1.9
71	Corporación Aceros Arequipa	1.8
72	Eternit S.A.	1.8
73	Financiera Eectiva S.A	1.8
74	Agrícola Cerro Preto S.A.C	1.6
75	Minera Aurifera Buena Vista S.A.C	1.6
76	Pluspetrol Norte S.A.	1.5
77	Autopista del Norte	1.4
78	Banco Falabella Perú S.A.	1.2
79	Bectek Contratistas SAC	1.2

80	Banco Interamericano de Finanzas S.A.	1.2
81	Ernst & Young Asesores Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada	1.0
82	Chinalco	1.0
83	Maccaferri de Perú S.A.C.	0.9
84	Complejo Agroindustrial Beta	0.9
85	AJEPER	0.9
86	Banco Financiero del Perú S.A.	0.9
87	Total Artefactos S.A.- La Curacao	0.7
88	Banco Ripley Perú S.A.	0.7
89	Enesur S.A	0.6
90	Petramas S.A.C	0.5
91	Fitesa Peru S.A.C.	0.5
92	Banco Azteca del Perú S.A.	0.5
93	2H INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SAC	0.5
94	Banco Santander Perú S.A.	0.5
95	Banco GNB Perú S.A	0.4
96	Real Plaza S.R.L.	0.3
97	Avinka S.A.	0.3
98	Fargoline	0.3
99	Inversiones Nacionales de Turismo	0.3
100	Kupre Sur S.R.L	0.2
101	Banco de Comercio S.A.	0.2
102	Pacífico	0.1
Total General		4,252

Fuente: Elaboración: Dirección de Inversiones descentralizas – ProInversión, 2019

Teniendo una oferta de 102 empresas privadas en el Perú de las cuales invierten en Arequipa las siguientes:

- YURA
- Telefónica
- Banco de Crédito
- Interbank
- Backus

- Mall Aventura
- Inkaborr
- Kallpa
- Tisur
- ASA
- Lindey
- Ernst & Young

3.8.3. LOCALIZACIÓN

El Colegio Nacional de la Independencia Americana fue fundado en 1827 en la ciudad de Arequipa, en el Perú. Ocupó originalmente el local del antiguo convento de los agustinos. En la década de 1940 se trasladó a su sede actual. Actualmente tiene la categoría de Institución Educativa Emblemática.

Dirección: Av. Independencia 1457, Arequipa 04001

Horario: de apertura: lun. a Vier. 08:00

Fundación: 6 de agosto de 1825

Teléfono: (054) 225883

Director/a: Dr. Walter Salomon Ramos Sabanaya (Colegio Independencia Americana, 2019)

Siendo el Colegio Independencia Americana el más Emblemático del departamento de Arequipa por lo cual los demás colegios lo toman como ejemplo con esto lograremos que todos los colegios de la región Arequipa quieran instalar viveros en sus instalaciones, otra de los motivos es por qué dispone el espacio necesario para la instalación de cinco viveros para el nivel secundario, el cual se realizara en la fachada del Colegio Independencia Americana utilizando 3.50 metros de ancho y 5.00 metros de largo haciendo 17.50 metros cuadrados por vivero, por lo que utilizaremos un área de 87.5 metros cuadrados.

Al realizar la instalación estamos reduciendo la brecha de:

- Educación

- Viveros agroforestales
- Ambiental

3.8.4. INVERSIONES

3.8.4.1. PRESUPUESTO

Los materiales a utilizar son:

Tabla N° 10: PRESUPUESTO DE VIVEROS

DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
PLANCHA DE POLICARBONATO (2.95M X 1.05M)	70.00	169.90	11893.00
CALAMINA TRANSLÚCIDA (3.05M X 1.05M)	25.00	63.80	1595.00
KIT DE INSTALACIÓN POLICARBONATO	40.00	44.90	1796.00
SOLDADURA PUNTO AZUL 1X8 KG	25.00	12.50	312.50
PERFIL DE ALUMINIO "H" (VARILLA DE 2.95M)	5.00	45.00	225.00
PERFIL DE ALUMINIO "U" (VARILLA DE 2.95M)	5.00	40.00	200.00
PERFIL DE ALUMINIO "L" (VARILLA DE 2.95M)	30.00	30.00	900.00
BISAGRAS PARA PUERTAS	30.00	5.00	150.00
PINTURA ANITCORROSIVA X GLN	1.25	25.00	31.25
PINTURA ESMALTE MATE X GLN	1.25	25.00	31.25
HERRAMIENTAS	1.50	700.00	1050.00
MANO DE OBRA X PERSONA (PRECIO POR DÍA)	10.00	50.00	500.00
KIT DE VIVERO	5.00	1500.00	7500.00
EXPEDIENTE TÉCNICO	1.00	8000.00	8000.00
EMPRESA SUPERVISORA	1.00	20000.00	20000.00
Fuente: Elaboración Propia		COSTO DIRECTO	54184.00
		I.G.V. 18%	9753.12
		COSTO TOTAL	63937.12

Fuente: Elaboración Propia

3.8.5. OBRAS POR IMPUESTOS

3.8.5.1. ENTIDAD PUBLICA

La Entidad pública debe de realizar los siguientes pasos:

1. La Municipalidad Provincial de Arequipa en sesión de consejo priorizan el proyecto de Implementación de Educación Ambiental en el Colegio Independencia Americana.
2. formando un Comité Especial el cual se encargara de elaborar bases de la empresa privada y de la entidad supervisora y es responsable de los procesos de selección.
3. Solicitar informe previo a la Contraloría General de la Republica CGR Certificación presupuestal.
4. Convocar el proceso de selección de Empresa Privada, Entidad Supervisora, Evaluar propuestas y otorgar la buena pro.
5. Suscribir convenio de Inversión con la Empresa Privada y contratar la Empresa Supervisora.
6. Aprobar el expediente técnico y supervisar la ejecución de la obra a cargo de la Empresa Privada
7. Otorgar la conformidad de recepción, previa conformidad de calidad por parte entidad supervisora.
8. Solicitar la emisión del Certificado De inversión Pública Regional y local CIPRL al Ministerio de Economía y Finanzas MEF, el cual debe de ser otorgado dentro de los 6 días de recibida la solicitud.
9. Las Obras por Impuesto en el Colegio Independencia permitirán al Gobierno Local reducir la brecha de infraestructura y la liberación de recursos para la ejecución de otras obras (MEF, 2019).

3.8.5.2. EMPRESA PRIVADA

Empresa privada Tiene que realizar los siguientes pasos:

1. Identificar un proyecto de su interés de proyectos priorizados por la entidad pública, La Empresa Privada podría presentar un

proyecto nuevo donde la Entidad Pública lo declara viable en el marco de INVIERTE.PE y posteriormente lo prioriza.

2. Presentarse al proceso de selección
3. Suscribir el convenio de inversión con la Entidad Pública.
4. Elaborar o modificar el Expediente Técnico.
5. Ejecutar el proyecto previa aprobación del Expediente Técnico.
6. Culminar y entregar obra.
7. Utilizar el Certificado de Inversión Pública Regional y Local CIPRL para el pago de Impuesto a la Renta.

La Empresa privada al realizar obras por medio de este mecanismo mejora la relación con la población y mejora su imagen, programas de Responsabilidad Social (MEF, 2019)..

3.8.6. EVALUACIÓN SOCIAL

En el marco del INVIERTE.PE se mide mediante la rentabilidad social que es igual a los beneficios sociales menos los Costos sociales.

$$RS=BS-CS$$

RS: Responsabilidad social

BS: Beneficio social

- Los ciudadanos pueden generar más ingresos con el proyecto.
- Los ciudadanos pueden gastar menos.
- Sus costos disminuyen por efectos del proyecto.

Horizonte de vida: 10 años

Dicentes: 1238

Costo de taller: 100 soles

Meses: 10

$$BS=(1238 \times 100 \times 12 \times 10) / 1000000$$

$$BS= 14.85$$

CS: Costo social

Es el costo del proyecto por el factor de corrección establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas MEF y la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización de Economía y Finanzas DGPMDF (0.78)

$$CS = (63937.12 * 0.78) / 1000000$$

$$CS = 0.049871$$

$$RS = 14.85 - 0.049871$$

$$RS = 14.80013$$

- >0 viable
- $=0$ indiferente
- <0 no viable

La Responsabilidad Social de 14.80013 nos indica que nuestro proyecto es viable.

Esta fórmula la empleamos para ver el beneficio de los demandante ya que si no se ejecuta la Instalación de viveros los demandantes que desean realizar dichos talleres tendrían un gasto monetario para realizar dichos estudios lo cual la gran mayoría no lo haría pero como el indicador resulto mayor a cero nos dice que nuestro proyecto social es factible (Invierte.pe, 2019).

3.8.7. EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Al ejecutar el proyecto de ANÁLISIS DE OBRAS POR IMPUESTOS PARA LA INSTALACIÓN DE VIVEROS, COLEGIO INDEPENDENCIA AMERICANA AREQUIPA 2019. Vamos a lograr reducir la contaminación de las siguientes formas:

- Con la producción y cosecha de productos agrícolas y frutales orgánico, productos sin pesticidas

- Con los productos forestales se lograra reforestar la ciudad para que tengamos más áreas verdes.

3.8.8. Proceso de adjudicación

3.8.8.1. Bases legales

Aprueban documentos estandarizados establecidos en la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la ley N°29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación de Sector Privado, y del artículo 17 de la ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, aprobado por D.S.N°036-2017-EF

Vigente

- Decreto Supremo N° 294-2018-EF: Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado.
- Decreto Supremo N° 295-2018-EF: Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 036- 2017-EF.
- Decreto Supremo N° 212-2018-EF: Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2017-EF.
- Decreto Supremo N° 167-2018-EF: Decreto Supremo que aprueba los topes máximos de capacidad anual para Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Universidades Públicas.
- Decreto Legislativo N° 1361: Decreto Legislativo que impulsa el financiamiento y ejecución de proyectos mediante el mecanismo de Obras por Impuestos.
- Resolución Ministerial N° 013-2018-EF/15: Modifican los plazos establecidos en los párrafos 7.2 del artículo 7, 8.2 del artículo 8,

del literal b) del artículo 10 y en el párrafo 11.2 del artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1275, Decreto Legislativo que Aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Locales. Establece como fecha de publicación del Informe Anual de Reglas fiscales, el 15 de mayo de cada año.

- Decreto Supremo N° 036-2017-EF: Reglamento de la Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado.
- Decreto Legislativo N° 1275: Decreto Legislativo que aprueba el marco de la responsabilidad y transparencia fiscal de los Gobiernos Regionales Y Gobiernos Locales. Establece como impedimento para la suscripción de un nuevo convenio bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, el incumplimiento de las reglas fiscales establecidas en los literales a) y b) del artículo 6 del Decreto Legislativo.
- Decreto Legislativo N° 1250: Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado, y la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico.
- Decreto Legislativo N° 1238: Aprueban Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado.
- Ley N° 29230: Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado (Diario El Peruano, 2017).

3.8.8.2. INVIERTE.PE

Una vez realizado el estudio de ANÁLISIS DE OBRAS POR IMPUESTOS PARA LA INSTALACIÓN DE VIVEROS, COLEGIO INDEPENDENCIA AMERICANA AREQUIPA 2019, se presenta a INVIERTE.PE para su aprobación (Invierte.pe, 2019).

3.8.8.3. PROINVERSIÓN

Una vez aprobado por el INVIERTE.PE pasa a ProInversión para que realice el proceso de promoción para la adjudicación de la Obra por Impuesto (Agencia de Promoción de la Inversión Privada, 2019).



CONCLUSIONES

PRIMERA

Sera mejor realizarlo por el mecanismo de Obras por Impuestos ya que por el cual la obra se realiza de forma eficiente y en menor tiempo porque su proceso para otorgar la buena pro es más sencillo por lo que los tiempos se reducen y al ejecutar la empresa privada es más eficiente ya que no se seguirá con procedimientos extensos como en las entidades estatales.

SEGUNDA

Las Obras por Impuestos permitirán realizar obras de calidad y en menor tiempo, ya que la obra ejecutada es mediante una empresa privada, la cual está supervisada, por una empresa supervisora, que es contratada por la Municipalidad Provincial de Arequipa quien es que fija todos los materiales inscritos en el convenio realizado por la empresa privada.

TERCERA

La empresa privada que gane la buena pro podrá ejecutar dicha obra la cual obtendrá 2 beneficios:

Obtener el Certificado “Inversión Pública Regional y Local Tesoro – Público” (CIPRL) para el pago del impuesto a la renta el cual se puede utilizar 5 años y este va ganando interés.

La publicidad que obtendrá la empresa privada para el cuidado del medio ambiente.

CUARTA

En las Obras por Impuesto se benefician la población demandante ya que no es necesario tener presupuesto para ejecutarla lo que nos permite realizarla en cualquier mes sin necesidad de incluirla en el presupuesto multianual.

RECOMENDACIONES

PRIMERA

Al realizar la instalación de viveros mediante este mecanismo obras por impuesto para la Instalación de viveros, ya no habrá problemas de falta de presupuesto, ni observaciones de la contraloría, lo cual no generará demoras para la entrega realizada.

SEGUNDA

De esta manera la obra ejecutada contará con materiales de calidad, ya que se ejecutará en menor tiempo, y estará a cargo de una empresa supervisora quien se encargará de inspeccionar todo el procedimiento y certificar los materiales que se acordaron en el convenio de suscripción.

TERCERA

Se recomienda a las empresas privadas que participen para ganar la buena pro y ejecutar el “ANÁLISIS DE OBRAS POR IMPUESTOS PARA LA INSTALACIÓN DE VIVEROS, COLEGIO INDEPENDENCIA AMERICANA AREQUIPA 2019”, con el fin de lograr tener empatía con la sociedad, ya que los demandantes del proyecto van a tener en consideración que la empresa privada que lo ejecute estará salvaguardando el cuidado del medio ambiente, y de esta forma la empresa privada recuperara su inversión.

CUARTA

Por medio de este mecanismo de Obras por Impuesto se ejecutarán obras que podrán estar priorizadas para la ejecución, sin necesidad de esperar que estén en el plan multianual.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Agencia de Promoción de la Inversión Privada. (2019). ProInversión. <https://www.proinversion.gob.pe/modulos/JER/PlantillaStandard.aspx?are=0&prf=1&jer=7140&sec=42>.
- Albújar, A. (2015). *Obras por Impuestos: Factores que Promueven La Participacion de la Empresa Privada*.
- Bobadilla, V. (2019). Red de viveros educativos. <http://acercaredes.org/red-de-viveros-escolares/>.
- Colegio Independencia Americana. (2019). <https://www.deperu.com/educacion/educacion-secundaria/colegio-independencia-americana-arequipa-100964>.
- Diario El Peruano. (2017). Empresa peruana de servicios editoriales S.A. Obtenido de <https://elperuano.pe/>
- Gerente Municipal DE Municipalidad Provincial de Arequipa. (2019). Acuerdo de municipal N° 0001. Arequipa.
- Invierte.pe. (2019). Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - INVIERTE.PE. Lima: <https://www.gob.pe/852-sistema-nacional-de-programacion-multianual-y-gestion-de-inversiones-invierte-pe>.
- Ley N° 29230, Reglamento de la Ley N° 29230. (2019). CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN [INDICAR NÚMERO DE PROCESO DE SELECCIÓN] DE LA EMPRESA PRIVADA. Lima.
- MEF. (2019). ¿Los Certificados de Inversión Pública Gobierno Nacional – Tesoro Público (CIPGN) tienen características diferentes a los Certificados de Inversión Pública Regional y Local – Tesoro Público (CIPRL)? <https://www.mef.gob.pe/es/inversion-privada-sp-21801/769-preguntas-frecuentes-obras-por-impuestos/5003-9-los-certificados-de-inversion-publica-gobierno-nacional-tesoro-publico-cipgn-tienen-caracteristicas-diferentes-a-los-certificados-de-inversion-publica>.
- MEF. (2019). Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE. Lima: <https://www.mef.gob.pe/es/acerca-del-invierte-pe>.

- Ministerio de Economía y Finanzas. (2019). *CAPITULO V: EVALUACIÓN*. Lima:
https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_publica/docs/capacita/2014/marzo/4.EXPOSICI-MoD-EVALUACI.pdf CAPITULO V:.
- Mochón, F. (2017). *Economía Principios y Aplicaciones*.
- Municipal de la municipalidad provincial de Arequipa. (2019). *Acuerdo de la municipalidad provincial de Arequipa N° 0001*. Arequipa.
- Obrasporimpuestos.pe. (2019). *¿QUE ES OBRAS POR IMPUESTOS?*
<https://www.obrasporimpuestos.pe/0/0/modulos/JER/PlantillaStandard.aspx?are=0&prf=0&jer=279&sec=0>.
- RPP.pe. (2018). *Escolares instalan primer vivero y biohuerto en colegio de Lambayeque*.
<https://rpp.pe/peru/lambayeque/perro-pitbull-ataca-a-moradora-cuando-protestaba-por-el-exceso-de-basura-noticia-1126959>.
- Sapag, N. (2017). *Preparación y evaluación de proyectos*.
- Vivallo, A. (2015). *Formulación de proyectos: Manual para estudiantes*.

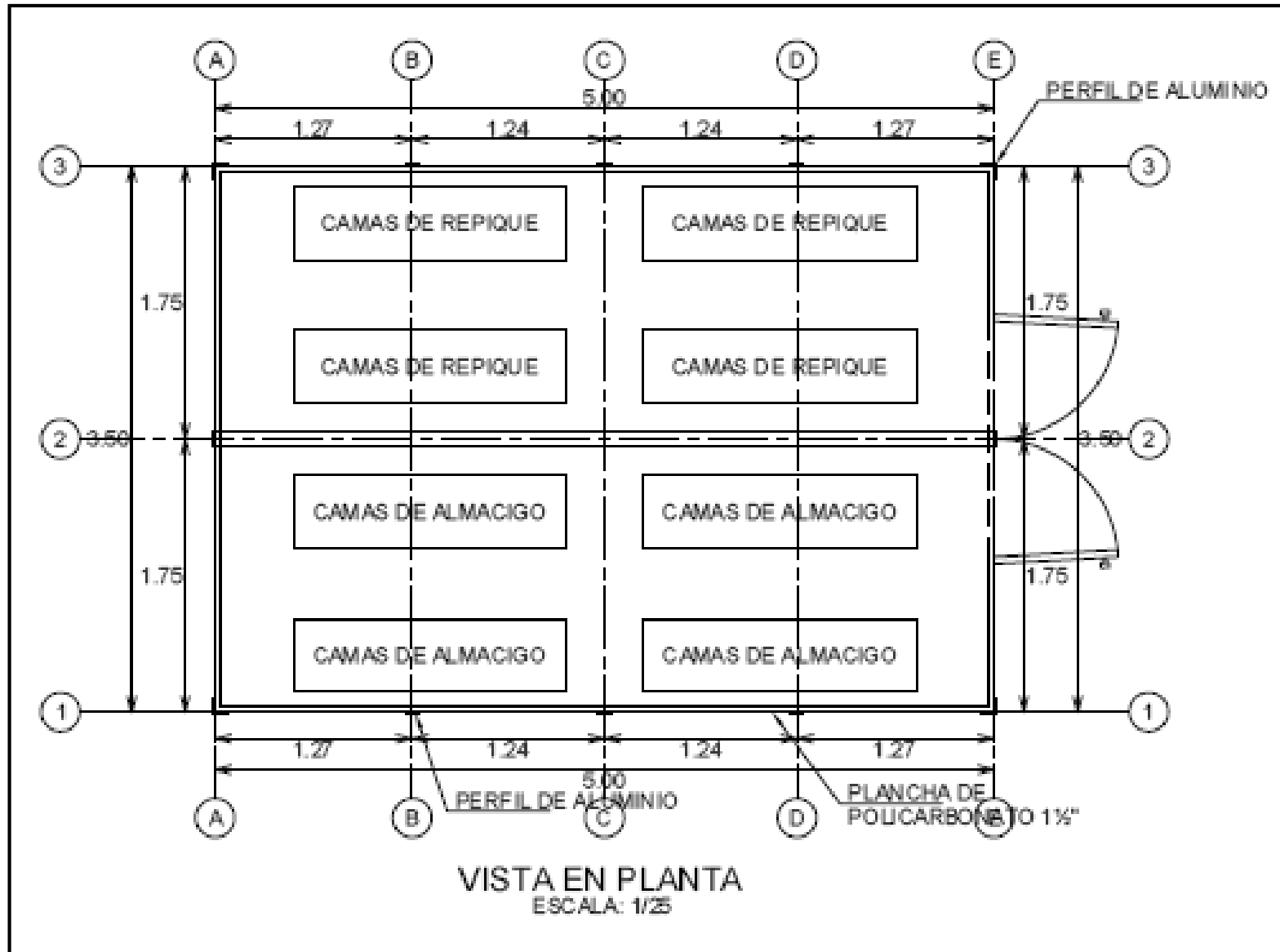


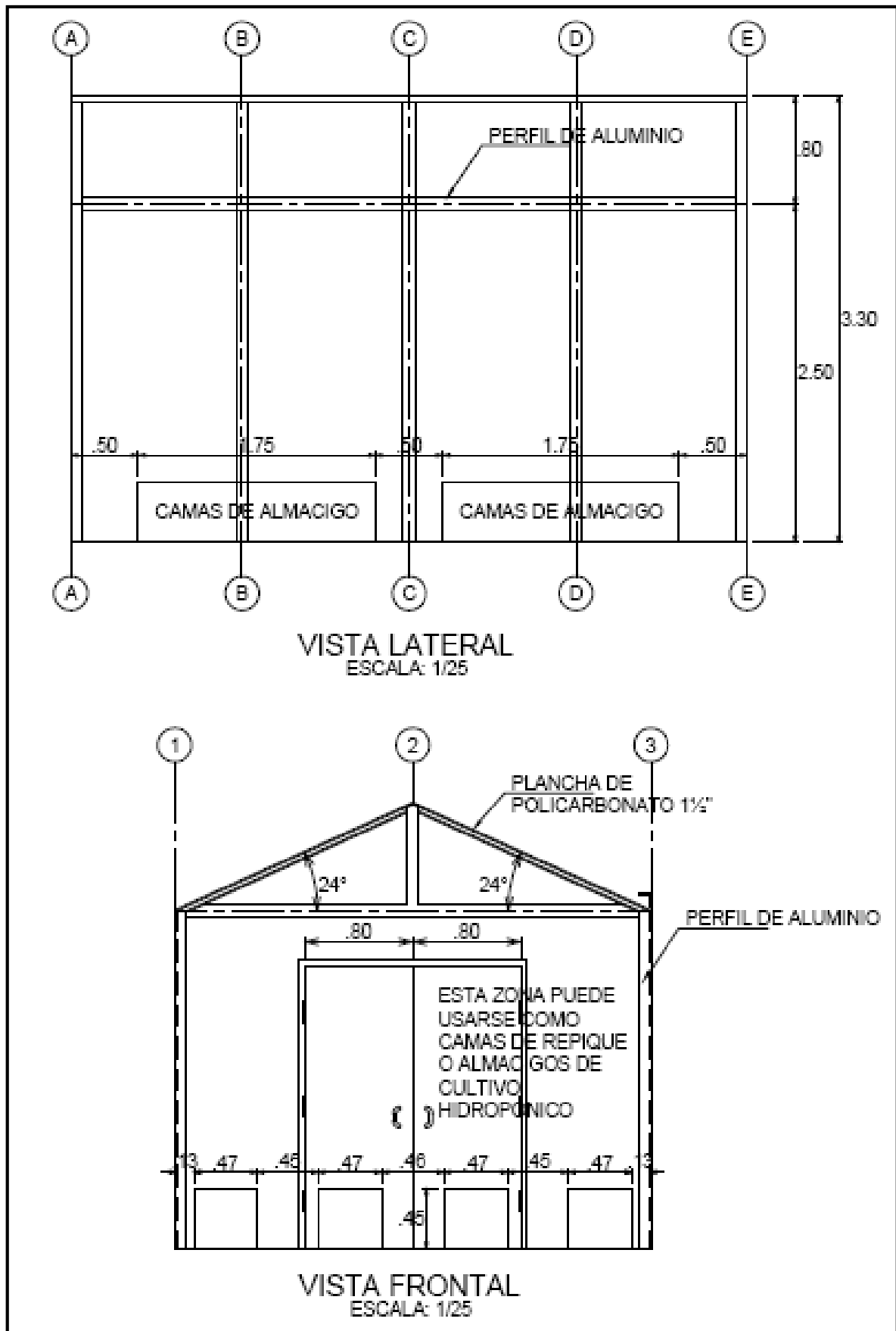


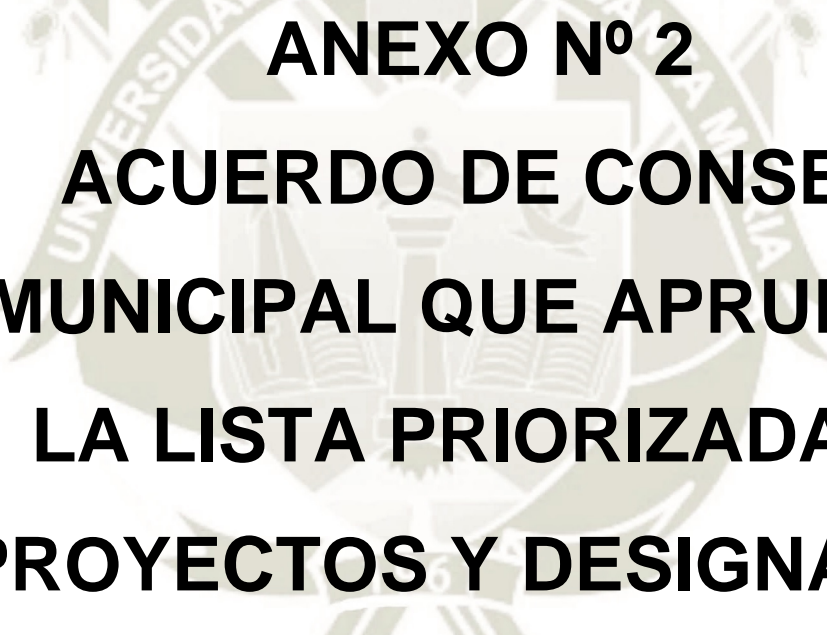


ANEXO N°1

PLANOS DE VIVERO







ANEXO N° 2

**ACUERDO DE CONSEJO
MUNICIPAL QUE APRUEBAN
LA LISTA PRIORIZADA DE
PROYECTOS Y DESIGNACIÓN
DEL COMITÉ ESPECIAL**

**MODELO DE ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL PARA PRIORIZACIÓN DE
PROYECTOS Y DESIGNACIÓN DEL COMITÉ ESPECIAL**

ACUERDO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA N° 0001

Arequipa, 26, junio de 2019

EL Gerente Municipal DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA, en Sesión ORDINARIA de fecha 26, junio de 2019, convocado y presidida por el Señor **Gerente Municipal** DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA, y;

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 294-2018-EF (en adelante TUO de la Ley N° 29230) establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales, Municipalidades y Universidades Públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas que impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de proyectos en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad

en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe;

Que, de acuerdo al numeral 10.1 del artículo 10 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 295-2018-EF(en adelante, el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230), la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos, deben ser consistentes con los objetivos, las metas y los indicadores establecidos en la Programación Multianual de Inversiones - PMI y contar con la declaración de viabilidad conforme a los criterios establecidos en el Invierte.pe; y cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, el inciso 1) del numeral 10.2 del artículo 10 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, señala que la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco de la citada norma debe ser aprobada por el Consejo Regional, Concejo Municipal o Consejo Universitario. Esta facultad es indelegable; precisándose en el numeral 10.3 del aludido artículo que, en el mismo acto, la Entidad Pública designa al Comité Especial, conforme al procedimiento establecido en el artículo 20° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230;

Que, de acuerdo al numeral 12.1 del artículo 12 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, la lista de proyectos priorizados es remitida a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, a fin que la publique en su Portal Institucional dentro de los tres (3) días de recibida. Las entidades públicas deben actualizar dichas listas periódicamente y como mínimo una vez al año.

Que, en ese contexto, Municipalidad Provincial de Arequipa ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector privado para la ejecución de proyectos de inversión pública en infraestructura y servicios públicos de competencia local en el ámbito de su jurisdicción;

Que, con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de estos proyectos, se busca favorecer el desarrollo de nuevas fuentes

de generación de bienes, servicios y empleo, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población;

Que, conforme al numeral 6.1 del artículo 6º del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, las Entidades Públicas pueden suscribir un convenio de asistencia técnica con PROINVERSIÓN, bajo la modalidad de asesoría o encargo, previo acuerdo del Consejo Regional, del Concejo Municipal, del Consejo universitario, o previa resolución del Titular de la Entidad Pública del Gobierno Nacional, según corresponda.

Que, el monto de inversión [DEL PROYECTO/ DE LOS PROYECTOS] en el presente acuerdo no supera el tope de capacidad anual de la Municipalidad Provincial de Arequipa, asimismo, cumple con Reglas Fiscales establecidas en el Decreto Legislativo N° 1275, por tanto, el Titular de la Entidad puede suscribir convenios bajo el mecanismo de Obras por Impuestos;

Que, en este marco legal, Municipalidad Provincial de Arequipa, por convenir a los intereses de la población de su jurisdicción, de contar con servicios públicos e infraestructura adecuada y eficiente, ha decidido ejecutar bajo la modalidad de obras por impuestos, los proyectos que son priorizados por el presente acuerdo;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el concejo Municipal adopto por UNANIMIDAD y/o MAYORÍA, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la priorización de los proyectos para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230, los mismos que se indican a continuación:

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO	MONTO DE INVERSIÓN (S/)
1	"ANÁLISIS DE OBRAS POR IMPUESTOS PARA LA INSTALACIÓN DE VIVEROS, COLEGIO INDEPENDENCIA AMERICANA AREQUIPA 2019"	0001	S/. 63937.12
2	[INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO A PRIORIZAR]	[INDICAR EL CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO]	[INDICAR MONTO DE INVERSIÓN EN NÚMEROS Y EXPRESADOS EN SOLES]
3	[INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO A PRIORIZAR]	[INDICAR EL CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO]	[INDICAR MONTO DE INVERSIÓN EN NÚMEROS Y EXPRESADOS EN SOLES]
TOTAL			

(*) Solo cuando el costo de mantenimiento será reconocido a la Empresa Privada mediante CIPRL.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSTITUIR el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la **EMPRESA PRIVADA** que financiará y ejecutará el Proyecto viable y previamente priorizado. El Comité Especial estará conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Nº	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CÓDIGO DE PROYECTO
1	A. B. C.	A. B. C.		
n				

ARTÍCULO TERCERO.- CONSTITUIR el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** que se contratará para la supervisión de 26 de junio de 2019 la ejecución del Proyecto previamente priorizado. El Comité Especial

estará conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CÓDIGO DE PROYECTO
1	A. B. C.	A. B. C.		
n				

ARTÍCULO CUARTO.- FACULTAR al Alcalde aprobar y convenir todas las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos de los proyectos priorizados hasta la emisión de los Certificados de “Inversión Pública Regional y Local –Tesoro Público” CIPRL, considerando que se encuentra facultado a suscribir los Convenios de Inversión Pública LOCAL con las Empresas Privadas, sí como a aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos del mecanismo de Obras por Impuestos, conforme lo establece el artículo 6 del TUO de la Ley N° 29230.

“ARTÍCULO QUINTO.- SOLICITAR la Asistencia Técnica, en la modalidad de asesoría, a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, según los alcances del numeral 6.3 del artículo 6° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

ARTICULO SEXTO.- SOLICITAR la Asistencia Técnica, en la modalidad de encargo, para realizar el proceso de selección de la empresa Privada y/o Entidad Privada Supervisora a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN según el numeral 6.4 del artículo 6° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- FACULTAR al Titular del Pliego a suscribir el Convenio de Asistencia Técnica con PROINVERSIÓN”.

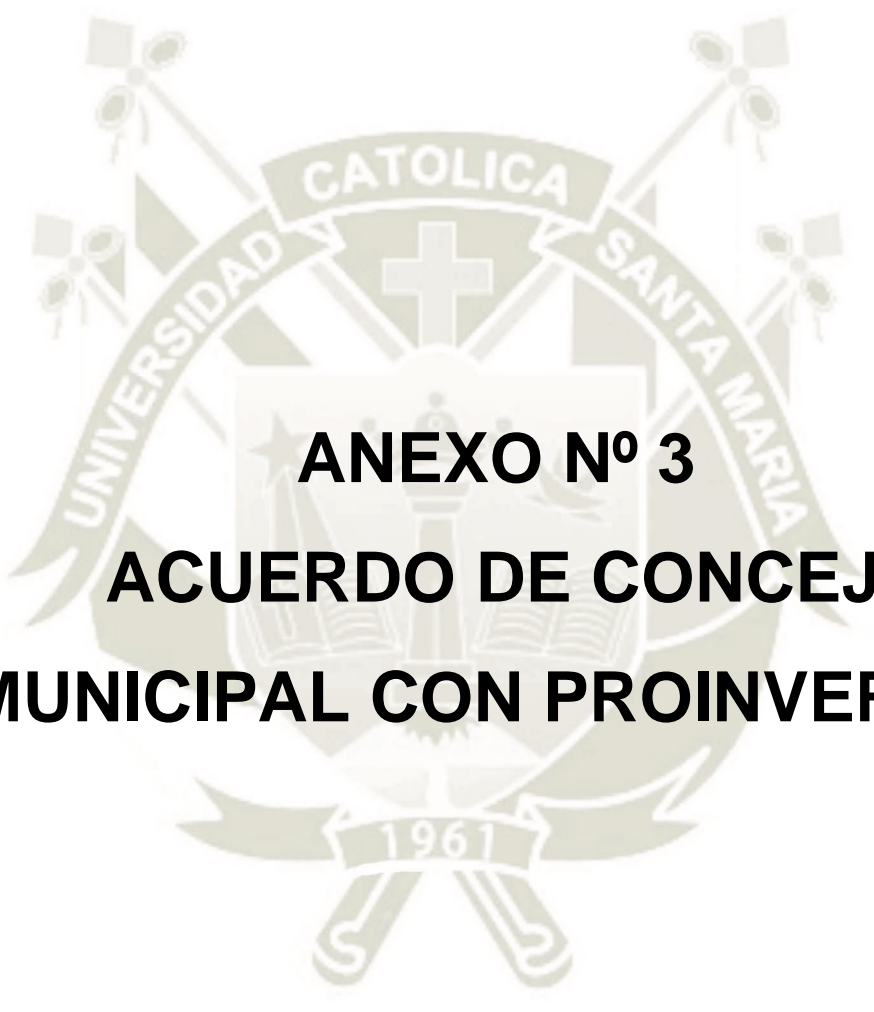
ARTÍCULO QUINTO.- AUTORIZAR a la administración realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF que origine la emisión de los Certificados de “Inversión Pública Regional y Local –Tesoro Público” CIPRL, así como las

modificaciones presupuestarias dirigidas a la emisión de los CIPRL, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLICAR el presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Entidad Pública y **REMITIRLO** a PROINVERSIÓN, según lo dispuesto en el numeral 12.1 del artículo 12 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE (Municipal de la municipalidad provincial de Arequipa, 2019).





ANEXO N° 3
ACUERDO DE CONCEJO
MUNICIPAL CON PROINVERSIÓN

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

ACUERDO DE MUNICIPAL N° 0001

Arequipa 26, junio 2019

EL Gerente Municipal DE Municipalidad Provincial de Arequipa

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el concejo Municipal adopto por UNANIMIDAD y/o MAYORÍA, el siguiente:

ACUERDO:

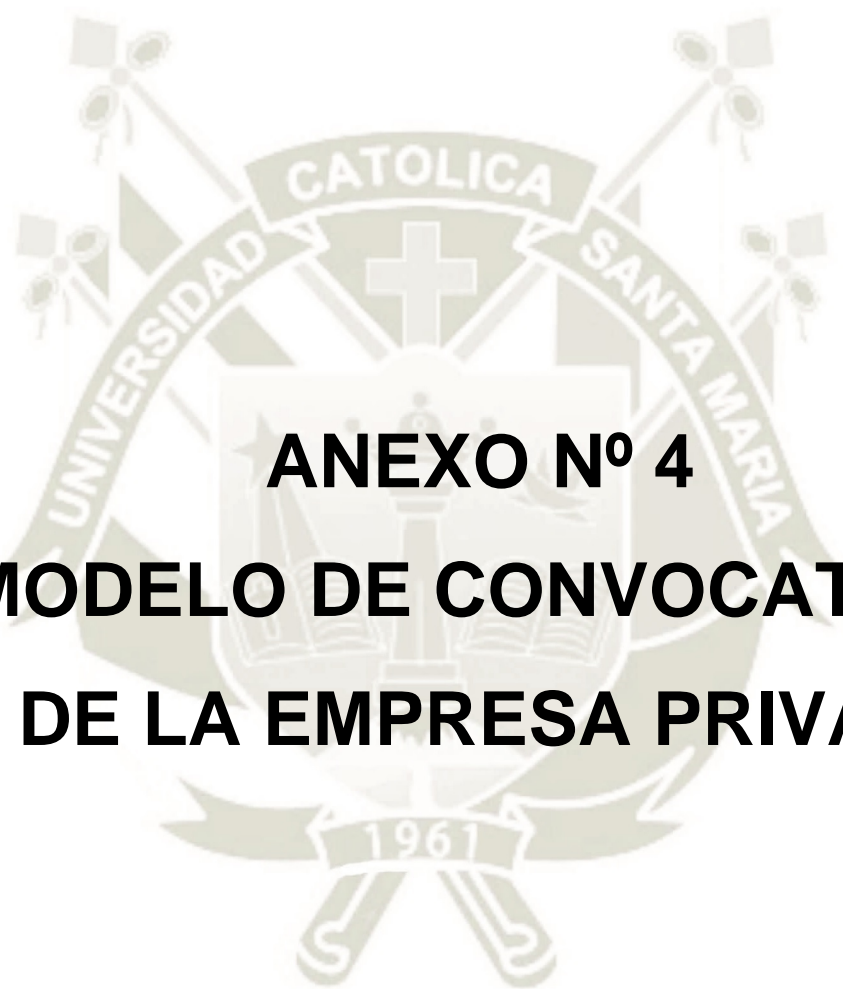
ARTÍCULO PRIMERO.- SOLICITAR la Asistencia Técnica, en la modalidad de asesoría sin financiamiento, a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, para brindar capacitación y apoyo en la elaboración y difusión de la cartera de proyectos según lo dispuesto en el inciso 1 numeral 6.3 del Artículo 6 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR al Titular del Pliego a suscribir el Convenio de Asistencia Técnica con PROINVERSIÓN

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR el presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Entidad Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.” (Gerente Municipal DE Municipalidad Provincial de Arequipa, 2019).





ANEXO N° 4
MODELO DE CONVOCATORIA
DE LA EMPRESA PRIVADA

MODELO DE CONVOCATORIA DE LA EMPRESA PRIVADA

CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN [INDICAR NÚMERO DE PROCESO DE SELECCIÓN] DE LA EMPRESA PRIVADA ANÁLISIS DE OBRAS POR IMPUESTOS PARA LA INSTALACIÓN DE VIVEROS, COLEGIO INDEPENDENCIA AMERICANA AREQUIPA 2019 (TUO DE LA LEY N° 29230 Y TUO DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230)

Se convoca a la(s) Empresa(s) Privada(s) que esté(n) interesada(s) en el financiamiento y/o ejecución (y, del ser el caso, mantenimiento y/u operación) del (los) Proyecto(s) de “ANÁLISIS DE OBRAS POR IMPUESTOS PARA LA INSTALACIÓN DE VIVEROS, COLEGIO INDEPENDENCIA AMERICANA AREQUIPA 2019 - 0001 en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado, aprobado por Decreto Supremo N° 294-2018-EF, en adelante, TUO de la Ley N° 29230 y el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 295-2018-EF, en adelante, TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, para que presenten su expresión de interés hasta 15 de agosto 2019, conforme al anexo A del presente documento.

1. Entidad pública que convoca el proceso de selección:

Municipalidad Provincial de Arequipa

2. Objeto de la convocatoria y descripción del proyecto:

El objeto de la convocatoria es la selección de la Empresa Privada que sea la responsable del financiamiento y ejecución del(los) proyecto(s), según el siguiente detalle:

N°	Código del proyecto	Nombre del proyecto	Monto de inversión referencial*	Plazo de ejecución (días)
1	0001	“ANÁLISIS DE OBRAS POR IMPUESTOS PARA LA INSTALACIÓN DE VIVEROS, COLEGIO INDEPENDENCIA AMERICANA AREQUIPA 2019”	S/. 63937.12	90 días
2	[INDICAR CÓDIGO ÚNICO DEL PROYECTO]	[INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO]	[INDICAR COSTO DE INVERSIÓN REFERENCIAL EN NÚMEROS, LETRAS Y EXPRESADO EN SOLES]	[INDICAR PLAZO DE EJECUCIÓN]
...	[INDICAR CÓDIGO ÚNICO DEL PROYECTO]	[INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO]	[INDICAR COSTO DE INVERSIÓN REFERENCIAL EN NÚMEROS, LETRAS Y EXPRESADO EN SOLES]	[INDICAR PLAZO DE EJECUCIÓN]

*El monto de inversión referencial contempla la elaboración del expediente técnico (S/ [INDICAR MONTO POR LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO]), ejecución de obra (S/ [INDICAR MONTO DE INVERSIÓN POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO]), supervisión del proyecto (S/ [INDICAR MONTO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA] (indicar las obligaciones que comprende el monto de inversión referencial del proceso de selección a ser financiado por la Empresa Privada o Consorcio. De corresponder se deberá incluir los conceptos de operación y mantenimiento).

IMPORTANTE:

- En caso la Entidad Pública haya convocado el proceso de selección con el expediente técnico aprobado y registrado, de acuerdo a la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe, se debe contemplar el monto de inversión señalado en éstos, sin considerar el costo de elaboración de tales documentos ni de los costos de los estudios de preinversión.
- El monto total referencial de inversión podrá incluir el costo de los estudios de preinversión o los costos por actualización de estudios de preinversión y/o expediente técnico, según lo establecido por el artículo 15 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.
- En el proceso de selección de la Empresa Privada (o Consorcio), la Entidad Pública podrá incluir a más de un proyecto, debiendo indicar ello en la Convocatoria y en las Bases del proceso.
- Cuando el mantenimiento y/u operación formen parte de los compromisos que va asumir la Empresa Privada, su costo referencial y plazo de ejecución es indicado en la Convocatoria y en las Bases.
- Para la Convocatoria de la Entidad Privada Supervisora, se podrán realizar los ajustes necesarios al presente documento.

3. Calendario del proceso de selección:

N°	Calendario del proceso de selección	De:	Hasta:
1	Convocatoria y publicación de Bases.	[DÍA/MES/AÑO]	[DÍA/MES/AÑO]
2	Recepción de expresiones de interés de empresa(s) (o Consorcio(s)) y presentación de consultas y observaciones a las Bases (*).	[DÍA/MES/AÑO]	[DÍA/MES/AÑO]
3	Absolución de consultas y observaciones a las Bases.	[DÍA/MES/AÑO]	[DÍA/MES/AÑO]
4	Integración de Bases y publicación.	[DÍA/MES/AÑO]	[DÍA/MES/AÑO]
5	Presentación de propuestas, a través de los sobres N° 1, 2 y 3 (*).	[DÍA/MES/AÑO]	[DÍA/MES/AÑO]
6	Evaluación y calificación de propuestas técnicas y económicas.	[DÍA/MES/AÑO]	[DÍA/MES/AÑO]
7	Resultados de la evaluación y calificación de las propuestas y otorgamiento de la Buena Pro.	[DÍA/MES/AÑO]	[DÍA/MES/AÑO]
8	Suscripción del Convenio de Inversión (*).	[DÍA/MES/AÑO]	[DÍA/MES/AÑO]

(*) [INDICAR DIRECCIÓN Y HORARIO DE ATENCIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA DONDE SE REALIZARAN ESTAS ACCIONES].

IMPORTANTE:

Para cada etapa del proceso de selección, deben respetarse los plazos señalados en el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230. Asimismo, en caso de un solo postor, el calendario del proceso de selección debe modificarse en conformidad a lo establecido en el artículo 128 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

4. Bases del proceso de selección:

Las Bases del proceso podrán ser consultadas en los siguientes portales institucionales:

www.proinversion.gob.pe

[INDICAR EL PORTAL WEB DE LA ENTIDAD PÚBLICA] (Ley N° 29230, Reglamento de la Ley N° 29230, 2019).

ANEXO A

MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

Arequipa, [INDICAR DÍA, MES Y AÑO]

Carta N° [INDICAR N° DE CARTA] – [AÑO] – [MEMBRETE DE LA EMPRESA PRIVADA]

Señores

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE SELECCIÓN [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

Presente.-

Asunto : Carta de expresión de interés para la ejecución y financiamiento del Proyecto de Inversión Pública [NOMBRE DEL PROYECTO] en [INDICAR UBICACIÓN DEL PROYECTO], con Código Único [INDICAR CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO] bajo el mecanismo de Obras por Impuestos

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (PERSONA NATURAL O JURÍDICA O CONSORCIO)], N° RUC [INDICAR NÚMERO], debidamente representado por su [CONSIGNAR NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO], identificado con [INDICAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [INDICAR NÚMERO], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**, a fin de manifestar nuestra expresión de interés para participar del proceso de selección: [INDICAR PROCESO DE SELECCIÓN].

DATOS DEL PARTICIPANTE:

(1) Nombres y Apellidos (En caso de Persona Natural) o Razón Social (En caso de Persona Jurídica):		
[INDICAR NOMBRES Y APELLIDOS (EN CASO DE PERSONA NATURAL) O RAZÓN SOCIAL (EN CASO DE PERSONA JURÍDICA)]		
(2) Domicilio Legal:		
[INDICAR DOMICILIO LEGAL]		
(3) Documento de Identidad N° (En caso de Persona Natural)	(4) R. U. C N°	(5) N° Teléfono (s)
[INDICAR N° DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]	[INDICAR N° DE RUC DE LA EMPRESA PRIVADA O CONSORCIO]	[INDICAR N° TELÉFONO]
(6) Correo Electrónico:		
Solicitamos ser notificados al correo electrónico consignado, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso. Correo Electrónico: [INDICAR CORREO ELECTRÓNICO]		

Fecha del Registro: [INDICAR DÍA, MES Y AÑO]

.....
Firma, Nombres y Apellidos
del Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5
MODELO DE ACTA DE
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

MODELO DE ACTA DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

ACTA DE RECEPCIÓN DE SOBRES N° 1, 2 Y 3 TUO DE LA LEY N° 29230, SU REGLAMENTO Y MODIFICATORIAS [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN]

En la ciudad de [LUGAR DONDE SE REALIZARÁ LA RECEPCIÓN DE LOS SOBRES], siendo las [SEÑALAR HORA DE INICIO] horas del [DÍA, MES Y AÑO], se reunió el Comité Especial designado mediante Resolución [INDICAR TIPO DE RESOLUCIÓN, NUMERO Y SIGLAS] para la recepción de los sobres N° 1, 2 y 3 presentados por los postores para la selección de la Empresa Privada (o Consorcio) que será la responsable del financiamiento y ejecución del (los) Proyecto(s), según el siguiente detalle:

N°	Código único del Proyecto	Nombre del Proyecto
1		
2		
...		

En presencia de los miembros del Comité Especial y del Notario Público [CUANDO CORRESPONDA], se da inicio al procedimiento, para lo cual se invita a los postores a que presenten sus credenciales y propuestas a través de los [INDICAR LOS SOBRES QUE PRESENTAN], haciéndose la recepción de las propuestas del (los) postor(es) siguiente(s):

N°	Nombre o Razón social de empresa privada o Consorcio	Nombre del proyecto
1		
2		
...		

Sin observaciones pendientes, el Comité Especial dio por terminada la sesión, firmando los presentes en señal de conformidad, siendo las [INDICAR HORA EN LA QUE FINALIZA LA RECEPCIÓN DE SOBRES].

IMPORTANTE:

- En caso de agrupamiento de proyectos, para que la propuesta presentada sea válida debe ser por la totalidad de los proyectos que forman parte del Proceso de Selección, en caso exista propuesta que excluye alguno de los proyectos o que no califique en alguno de los proyectos será rechazada por el Comité Especial.
- En caso el proceso de selección se realice por ÍTEM, el acta debe modificarse para permitir la presentación de sobres por cada proyecto.
- El desarrollo de la presente etapa del proceso de selección se define en las bases. (Ley N° 29230, Reglamento de la Ley N° 29230, 2019).

[NOMBRE COMPLETO]

Presidente(a)

.....
[N° DE DNI]

[NOMBRE COMPLETO]


Presidente(a)

.....
[N° DE DNI]

[NOMBRE COMPLETO]

Presidente(a)

.....
[N° DE DNI]



ANEXO N° 6
MODELO DE ACTA DE
EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN
DE PROPUESTAS

MODELO DE ACTA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

ACTA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS EN EL MARCO DEL T.U.O. DE LA LEY N° 29230 Y EL T.U.O. DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230 [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN]

En la ciudad de [LUGAR DONDE SE REALIZARÁ LA RECEPCIÓN DE LOS SOBRES], siendo las [SEÑALAR HORA DE INICIO] horas del [DÍA, MES Y AÑO], se reunió el Comité Especial designado mediante [INDICAR TIPO, NÚMERO Y SIGLAS DE LA RESOLUCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] para la recepción de las propuestas presentadas por los postores a través de [INDICAR LOS SOBRES QUE PRESENTA (SOBRE N° 1, SOBRE N° 2 Y SOBRE N° 3)], para la selección de la Empresa Privada que sea la responsable del financiamiento y ejecución del (los) proyecto(s), según el siguiente detalle:

N°	Código único del proyecto	Nombre del proyecto
1		
2		
...		

En presencia de los miembros del Comité Especial y del Notario Público [CUANDO CORRESPONDA], se da inicio a la evaluación y presentación de propuestas del (los) postor(es), de la siguiente manera:

Nombre del Postor: [INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA/CONSORCIO POSTOR]
RUC del Postor: [RUC DE LA EMPRESA PRIVADA/CONSORCIO POSTOR]

1. Contenido del Sobre N° 01:

La Empresa Privada (o Consorcio) postor(a) que se presenta de manera [INDIVIDUAL/CONSORCIO], [CUMPLE/NO CUMPLE] con lo establecido en las Bases Integradas del proceso de selección, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Requisitos mínimos legales	Acreditación	Cumple / No cumple
1			
2			
...			

N°	Información Financiera	Acreditación	Cumple / No cumple
1			
2			
...			

2. Contenido del Sobre N° 02:

La Empresa Privada (o Consorcio) postor(a) que se presenta de manera [INDIVIDUAL/CONSORCIO], [CUMPLE/NO CUMPLE] con lo establecido en las Bases Integradas del proceso de selección, de acuerdo al siguiente detalle:

Monto de inversión de la propuesta económica	Monto de inversión referencial	Porcentaje que representa la propuesta económica sobre el monto de inversión referencial. (%)

A la apertura del sobre N° 2 se desprende que la propuesta económica es por la cantidad de [INDICAR EN S/ Y LETRAS], siendo el monto de inversión referencial del presente proceso de selección de [INDICAR EN S/ Y LETRAS], por lo que la propuesta presentada corresponde al [INDICAR PORCENTAJE %] del monto de inversión referencial.

IMPORTANTE:

- *El Comité Especial devuelve las propuestas económicas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del Monto Total de Inversión Referencial y también se devuelven las propuestas económicas que exceden el ciento diez por ciento (110%) del Monto Total de Inversión Referencial.*
- *Si la propuesta económica excede hasta diez por ciento (10%) el Monto Total de Inversión Referencial, el Comité Especial debe contar con la resolución de aprobación del Titular de la Entidad Pública para el otorgamiento de la Buena Pro, salvo que de oficio o a pedido del Comité, el Postor acepte reducir su propuesta a un monto igual o menor al Monto Total de Inversión Referencial.*
- *El Comité Especial rechaza y devuelve la propuesta económica en caso no cuente con la aprobación del Titular de la Entidad Pública y el Postor no acepte reducirla.*
- *Para los proyectos propuestos por el sector privado, en el marco del Capítulo II del Título II del Reglamento, las propuestas económicas no deben exceder el Monto Total de Inversión Referencial consignado en las Bases del presente proceso de selección.*

3. Contenido del Sobre N° 03:

La Empresa Privada (o Consorcio) postora acredita a la empresa ejecutora [INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA O CONSORCIO] con RUC [INDICAR N° DE RUC] e inscrita en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), detallando su experiencia, así como del personal propuesto, según el siguiente detalle:

a. Experiencia en ejecución de proyectos

N°	Requisitos mínimos para la propuesta técnica	Acreditación	Cumple / No cumple
1			
2			
...			

b. Experiencia de los profesionales

A continuación, se detalla el personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la ejecución de los proyectos:

Cargo y/o responsabilidad	Profesional	N° de profesionales	Requisitos mínimos para la propuesta técnica	Acreditación	Cumple / No cumple

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Los resultados de dichas evaluaciones son los siguientes:

SOBRES	RESULTADOS		
	POSTOR 1: [INDICAR NOMBRE DE POSTOR]	POSTOR 2: [INDICAR NOMBRE DE POSTOR]	...
Sobre N° 1: CREDENCIALES	[CUMPLE/NO CUMPLE]	[CUMPLE/NO CUMPLE]	...
Sobre N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA	[CUMPLE/NO CUMPLE]	[CUMPLE/NO CUMPLE]	...
Sobre N° 3: PROPUESTA TÉCNICA	[CUMPLE/NO CUMPLE]	[CUMPLE/NO CUMPLE]	...

Luego de la verificación correspondiente, el Comité Especial concluye que el postor [NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA (O CONSORCIO)] ha cumplido con presentar todos los requisitos exigidos en las bases integradas del proceso de selección, y su propuesta económica asciende al monto de inversión de [INDICAR EN S/ Y LETRAS].

Sin observaciones pendientes, el Comité Especial dio por terminada la sesión, firmando los presentes en señal de conformidad, siendo las [INDICAR HORA EN LA QUE FINALIZA LA REUNIÓN] (Ley N° 29230, Reglamento de la Ley N° 29230, 2019).

IMPORTANTE:

- *En caso de presentarse más de un postor, los puntos 1, 2 y 3 del presente modelo de acta de evaluación debe realizarse por postor.*

[NOMBRE COMPLETO]

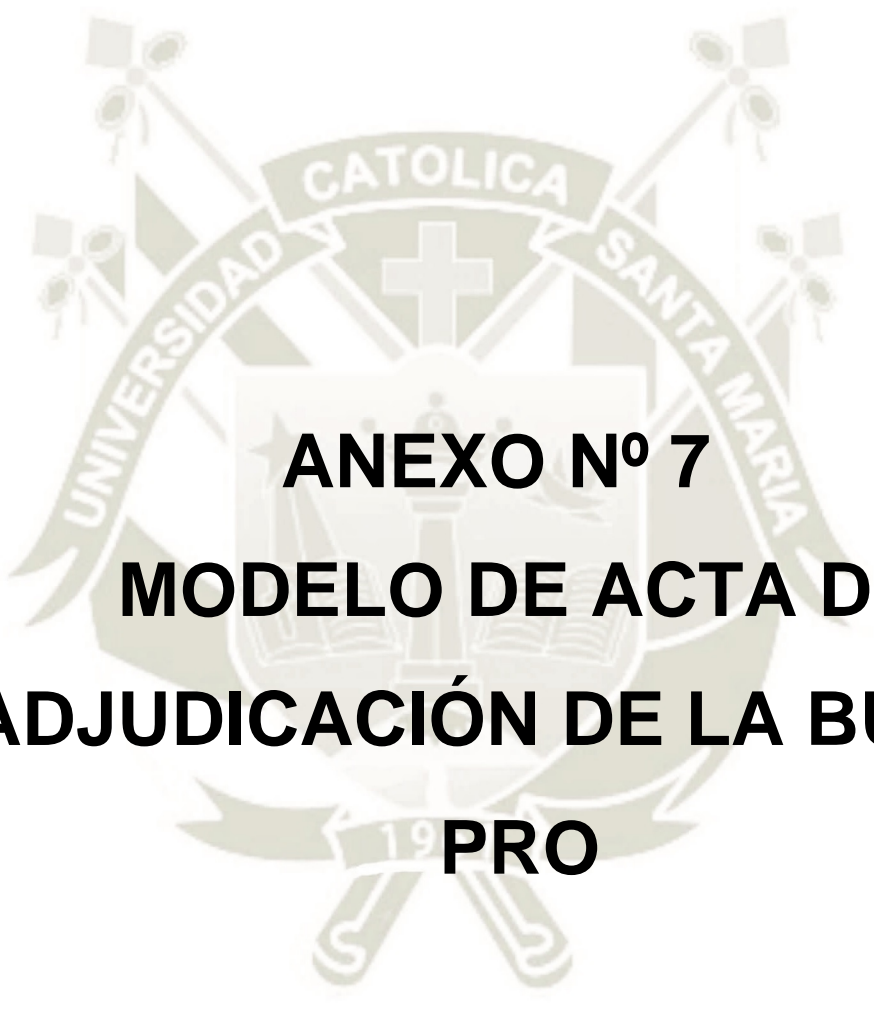
Presidente(a)

[NOMBRE COMPLETO]

Primer Miembro

[NOMBRE COMPLETO]

Segundo Miembro



ANEXO N° 7
MODELO DE ACTA DE
ADJUDICACIÓN DE LA BUENA
PRO

MODELO DE ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO

ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO (TUO DE LA LEY N° 29230, TUO DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230) [INDICAR MNOMENCLATURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y NOMENCLATURA]

En la ciudad de [LUGAR DONDE SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO], siendo las [INDICAR HORA] horas del día [DÍA, MES Y AÑO], se reunió el Comité Especial designado mediante [INDICAR NUMERO DE LA RESOLUCIÓN] para la Adjudicación de la Buena Pro de la selección de la Empresa Privada responsable del financiamiento y ejecución del (los) proyecto(s), según el siguiente detalle:

N°	Código único del proyecto	Nombre del proyecto	Monto de inversión referencial	Plazo de ejecución (días)
1			S/. (Números) (Letras)	
2			S/. (Números) (Letras)	
...				

En este acto se da cuenta que de la evaluación y calificación de las propuestas técnicas y económicas, realizada según acta de fecha [INDICAR FECHA DEL ACTA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS], la Empresa Privada [INDICAR EL NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA O EL NOMBRE DEL CONSORCIO Y SI ES POSTOR UNICO] ha cumplido con lo requerido en las bases integradas por lo que en este acto se procede a [INDICAR SI ES ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO EN CASO DE DOS O MAS POSTORES O ADJUDICACION Y CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO EN CASO SEA UN UNICO POSTOR] a la referida Empresa Privada (o Consorcio).

Sin observaciones pendientes, el Comité Especial dio por terminada la sesión, firmando los presentes en señal de conformidad, siendo las [INDICAR LA HORA QUE FINALIZA EL ACTO DE ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO].

IMPORTANTE:

La adjudicación de la Buena Pro puede otorgarse el mismo día en el que se culminada la evaluación de las credenciales y propuestas, para este caso, solo es necesario un acta, en la que se incluya el contenido del modelo de Acta de evaluación de los sobres N° 1, 2 y 3 y el presente modelo de Acta de adjudicación de la Buena Pro (Ley N° 29230, Reglamento de la Ley N° 29230, 2019)

[NOMBRE COMPLETO]
Presidente(a)

.....
[N° DE DNI]

[NOMBRE COMPLETO]
Primer Miembro

.....
[N° DE DNI]

[NOMBRE COMPLETO]
Segundo Miembro

.....
[N° DE DNI]



ANEXO N° 8
FORMATO DE CONVENIO

FORMATO DE CONVENIO

GUÍA DE ESTILO:

- Los puntos o espacios entre corchetes “[...]” deben ser completados con información relevante por **LA ENTIDAD PÚBLICA** de acuerdo a la indicación contenida en ellos.
- Las indicaciones que aparecen entre paréntesis “(...)” y de color rojo se refieren a información optativa a ser incorporada a criterio de **LA ENTIDAD PÚBLICA**.
- Las indicaciones realizadas en los apartados denominados como “**IMPORTANTE**” y en color azul, deben ser tomadas en consideración por **LA ENTIDAD PÚBLICA** para elaborar el Convenio.
- Las expresiones y términos no definidos en el Convenio de Inversión se refieren a aquellos utilizados en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, así como las Bases.
- Las expresiones en singular comprenden, en su caso, al plural y viceversa.
- Dependiendo del objeto del Convenio de Inversión, de resultar indispensable, puede efectuarse la inclusión de cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este documento.
- Cuando el proceso de selección se desarrolle bajo el concepto de Agrupamiento de Proyectos, se celebra un convenio por cada proyecto incluido en el proceso de selección.
- En caso de Consorcio, se debe incluir una cláusula donde se especifique quien es el representante común del consorcio y el porcentaje de participación de cada empresa consorciada, conforme lo dispone el numeral 37.2 del artículo 37 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230.
- En marco de Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, toda referencia en el presente modelo de Convenio a “Estudio Definitivo”, se entiende como “Expediente Técnico o Documento Equivalente”.

CONVENIO [INDICAR SI ES NACIONAL, REGIONAL O LOCAL]

Conste por el presente documento, el Convenio [INDICAR SI ES NACIONAL, REGIONAL o LOCAL] para el financiamiento y ejecución (Y, DE SER EL CASO, MANTENIMIENTO Y/U OPERACIÓN) del Proyecto [INDICAR EL NOMBRE DEL PROYECTO] (en adelante **EL PROYECTO**) con Código N° [INDICAR CÓDIGO REGISTRADO EN EL BANCO DE INVERSIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES], que celebra de una parte [INDICAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA], en adelante **LA ENTIDAD PÚBLICA**, con RUC N° [INDICAR NÚMERO], con domicilio legal en [INDICAR DOMICILIO], representada por el [INDICAR NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETO DEL TITULAR DE LA ENTIDAD PÚBLICA], identificado con DNI N° [INDICAR NÚMERO], en ejercicio de las facultades otorgadas por la [INDICAR DISPOSICIÓN QUE LO DESIGNA Y/O FACULTA]; y de otra parte [INDICAR RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA PRIVADA, O EMPRESAS INTEGRANTES EN CASO DE CONSORCIO], con RUC N° [INDICAR NÚMERO], con domicilio legal para estos efectos en [INDICAR DOMICILIO], inscrita en la Ficha N° [INDICAR CÓDIGO], Asiento N° [INDICAR CÓDIGO] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [INDICAR CIUDAD], debidamente representado por su Representante Legal, [INDICAR NOMBRE COMPLETO], con DNI N° [INDICAR NÚMERO], según poder inscrito en la Ficha N° [INDICAR CÓDIGO], Asiento N° [INDICAR CÓDIGO] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [INDICAR CIUDAD], a quien en adelante se le denomina **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** en los términos y condiciones siguientes:

A **LA ENTIDAD PÚBLICA** y a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, se les denomina conjuntamente **LAS PARTES**.

IMPORTANTE:

- *En caso de consorcio, debe considerarse el término **EL CONSORCIO** en vez de **LA EMPRESA PRIVADA**.*
- *En caso de consorcio, se debe consignar el nombre de todas y cada una de las empresas que lo integran, números RUC, domicilios legales, e información de registro de personas jurídicas, así como la información del representante común del consorcio.*

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. (MEDIANTE CARTA N° [INDICAR NÚMERO] DE FECHA [INDICAR DÍA, MES Y AÑO] LA EMPRESA PRIVADA PRESENTÓ SU CARTA DE INTENCIÓN A LA ENTIDAD PÚBLICA PARA FORMULAR Y/O ACTUALIZAR Y/O EJECUTAR Y/O FINANCIAR **EL PROYECTO**).
- 1.2. (MEDIANTE OFICIO N° [INDICAR NÚMERO] DE FECHA [INDICAR DÍA, MES Y AÑO] LA ENTIDAD PÚBLICA ACEPTÓ Y COMUNICÓ LA RELEVANCIA DE EL PROYECTO PROPUESTO POR LA EMPRESA PRIVADA).
- 1.3. El proyecto [INDICAR EL NOMBRE DEL PROYECTO], se encuentra considerado en la Programación Multianual de Inversiones de la [INDICAR LA ENTIDAD A LA QUE PERTENECE].
- 1.4. Mediante Informe N° [INDICAR NÚMERO] de fecha [INDICAR DÍA, MES Y AÑO] la [INDICAR UNIDAD FORMULADORA] de la [INDICAR LA ENTIDAD

- A LA QUE PERTENECE] declaró la viabilidad del Proyecto [INDICAR EL NOMBRE DEL PROYECTO], (en adelante **EL PROYECTO**), con Código de Proyecto N° [INDICAR NÚMERO].
- 1.5. (MEDIANTE [INDICAR RESOLUCIÓN O ACUERDO] N° [INDICAR NÚMERO] DE FECHA [INDICAR DÍA, MES Y AÑO], LA ENTIDAD PÚBLICA APROBÓ EL EXPEDIENTE TÉCNICO O DOCUMENTO EQUIVALENTE DE EL PROYECTO).
 - 1.6. (MEDIANTE OFICIO N° [INDICAR NÚMERO] DE FECHA [INDICAR DÍA, MES Y AÑO] LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS EMITIÓ OPINIÓN FAVORABLE A LA CAPACIDAD PRESUPUESTAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA PARA FINANCIAR Y EJECUTAR EL PROYECTO CON CARGO A LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO [INDICAR FUENTE DE FINANCIAMIENTO SEGÚN LO APROBADO POR LA DGPP])
 - 1.7. UTILIZAR ESTE NUMERAL SOLO EN CASO DE FONDOS (MEDIANTE DOCUMENTO [INDICAR TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO] DE FECHA [INDICAR DÍA, MES Y AÑO] SE APROBÓ EL FINANCIAMIENTO DE EL PROYECTO CON CARGO A RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO [INDICAR FONDO QUE FINANCIA EL PROYECTO] POR EL MONTO DE [INDICAR MONTO APROBADO PARA FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO]).
 - 1.8. (CON FECHA [INDICAR DÍA, MES Y AÑO], SE SUSCRIBIÓ EL CONVENIO DE EJECUCIÓN CONJUNTA N° [INDICAR NÚMERO] ENTRE [INDICAR LAS ENTIDADES PÚBLICAS QUE SUSCRIBIERÓN EL CONVENIO DE EJECUCIÓN CONJUNTA]).
 - 1.9. (MEDIANTE DOCUMENTO [INDICAR TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO] SE ACREDITO EL REGISTRO DE LA [MANCOMUNIDAD REGIONAL O MANCOMUNIDAD MUNICIPAL] EN EL REGISTRO DE MANCOMUNIDADES REGIONALES O LOCALES DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS; ASI COMO LA DESIGNACIÓN DEL [INDICAR GERENTE GENERAL O REPRESENTANTE] DE LA MANCOMUNIDAD).
 - 1.10. Mediante [INDICAR NUMERO DE ACUERDO O RESOLUCIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA] de fecha [INDICAR DÍA, MES Y AÑO DE EMISIÓN] LA ENTIDAD PÚBLICA priorizó EL PROYECTO [INDICAR EL NOMBRE DEL PROYECTO], con Código de Proyecto N° [INDICAR NÚMERO], para su financiamiento y ejecución (INCLUIR MANTENIMIENTO Y/U OPERACIÓN, DE CORRESPONDER).
 - 1.11. (CON FECHA [INDICAR FECHA DE PUBLICACIÓN DE LOS LÍMITES DE EMISIÓN CIPRL VIGENTES] LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PUBLICÓ LOS LÍMITES DE EMISIÓN CIPRL VIGENTES, EN DONDE SE DETALLA QUE LA ENTIDAD PÚBLICA CUENTA CON UN LÍMITE DE EMISIÓN CIPRL POR EL MONTO DE [INDICAR MONTO DE LÍMITE DE EMISIÓN CIPRL DE LA ENTIDAD]).
 - 1.12. (MEDIANTE [INDICAR DOCUMENTO] N° [INDICAR NÚMERO] DE FECHA [INDICAR DÍA, MES Y AÑO] LA OFICINA DE PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMITIÓ LA CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA FINANCIAR Y EJECUTAR EL PROYECTO PARA EL AÑO EN CURSO).

- 1.13. (MEDIANTE [INDICAR DOCUMENTO] N° [INDICAR NÚMERO] DE FECHA [INDICAR DÍA, MES Y AÑO] LA OFICINA DE PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMITIÓ EL COMPROMISO DE PRIORIZACIÓN DE RECURSOS PARA FINANCIAR Y EJECUTAR EL PROYECTO).
- 1.14. Con Informe Previo N° [INDICAR NÚMERO] de fecha [INDICAR DÍA, MES Y FECHA] la Contraloría General de la República emite pronunciamiento al respecto.

IMPORTANTE:

- *En caso no se hubiere recibido el Informe Previo de la Contraloría General de la República, conforme a la Primera Disposición Complementaria Final del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, se debe dejar constancia de ello, indicando el documento y fecha con el que la Entidad Pública solicitó dicho informe previo.*

- 1.15. Con fecha [INDICAR DÍA, MES Y AÑO], el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del Proceso de Selección N° [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN] para el financiamiento y ejecución (INCLUIR MANTENIMIENTO Y/U OPERACIÓN, DE CORRESPONDER) de **EL PROYECTO**, a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, cuyos detalles y costos constan en los documentos integrantes del presente Convenio.

- 1.16. Mediante Carta N° [INDICAR NÚMERO] de fecha [INDICAR DÍA, MES Y AÑO] **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** presenta los documentos necesarios para el perfeccionamiento del Convenio.

IMPORTANTE:

- *El Comité Especial debe completar la información de la presente Cláusula en lo que resulte aplicable en el proceso de selección.*

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

- 2.1. El Convenio de Inversión se encuentra en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por Decreto Supremo N° 294-2018-EF (en adelante, el TUO de la Ley N° 29230) y por el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 295-2018-EF (en adelante, TUO del Reglamento de la Ley N° 29230).
- 2.2. En todo caso, el Convenio y todas las obligaciones derivadas de él, se rigen por la legislación de la República del Perú.

IMPORTANTE:

- *En caso sea necesario, se pueden incluir normativas aplicables según la naturaleza del proyecto.*

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO

- 3.1. El presente Convenio está conformado por el estudio de preinversión o ficha técnica de **EL PROYECTO** y los formatos posteriores a la declaratoria de la viabilidad registrados en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las bases integradas, la

propuesta económica y propuesta técnica del postor ganador de la buena pro, el Acta de otorgamiento de la buena pro y otros documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

- 3.2. En caso el PROYECTO cuente con un estudio definitivo (INCLUIR EXPEDIENTE DE MANTENIMIENTO Y/O MANUAL DE OPERACIÓN, CUANDO CORRESPONDA) elaborado por **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** (O, DE SER EL CASO, MODIFICADO MEDIANTE DOCUMENTO DE TRABAJO EN MARCO DEL ARTÍCULO 64 DEL TULO DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230) dicho estudio se incluye como parte integrante del presente Convenio. (INCLUIR EXPEDIENTE DE MANTENIMIENTO Y/O MANUAL DE OPERACIÓN, CUANDO CORRESPONDA)

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO

- 4.1. El presente Convenio tiene por objeto que **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** financie y ejecute **EL PROYECTO** (INCLUIR FINANCIAMIENTO DE LA SUPERVISIÓN, ESTUDIO DEFINITIVO, EXPEDIENTE DE MANTENIMIENTO, LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, EL MANUAL DE OPERACIÓN Y/O ACTIVIDADES DE OPERACIÓN, DE CORRESPONDER), conforme a las condiciones económicas y técnicas previstas en las bases integradas, la propuesta económica y técnica, y el Acta de otorgamiento de la buena pro, que integran el presente Convenio en el marco del TULO de la Ley N° 29230 y el TULO del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 4.2. **LAS PARTES** convienen en que el ejecutor de **EL PROYECTO** es la empresa [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL EJECUTOR DEL PROYECTO].

IMPORTANTE:

- En caso **LA EMPRESA PRIVADA** elabore el estudio definitivo, la ficha técnica o el documento de trabajo se debe agregar el siguiente numeral:
“4.3 EI [INDICAR ESTUDIO DEFINITIVO, FICHA TECNICA O DOCUMENTO DE TRABAJO] que elabore **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** debe guardar plena coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la viabilidad del proyecto.”
- En caso **LA EMPRESA PRIVADA** financie las actividades de mantenimiento de **EL PROYECTO** se debe agregar el siguiente numeral:
“4.4 **LAS PARTES** convienen en que el encargado de realizar las actividades de mantenimiento de **EL PROYECTO** es la empresa [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL ENCARGADO DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO].”
- En caso **LA EMPRESA PRIVADA** financie la operación de **EL PROYECTO** se debe agregar el siguiente numeral:
“4.5 **LAS PARTES** convienen en que el encargado de realizar las actividades de operación de **EL PROYECTO** es la empresa [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL ENCARGADO DE LA OPERACIÓN].”

CLÁUSULA QUINTA: MONTO TOTAL DE INVERSIÓN

- 5.1. El monto total de inversión objeto del presente Convenio, es igual al monto de inversión adjudicado que asciende a S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS].
- 5.2. El monto total de inversión considera los siguientes conceptos, de corresponder:

RUBRO	S/
COSTO DIRECTO	[.....]
GASTOS GENERALES (...%)	[.....]
UTILIDAD (...%) (**)	[.....]
SUB TOTAL	[.....]
IMPUESTO I.G.V. (18%)	[.....]
PRESUPUESTO BASE	[.....]
EXPEDIENTE TÉCNICO(***)	[.....]
COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (**)	[.....]
COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO(***)	[.....]
COSTO DE EXPEDIENTE DE MANTENIMIENTO (***)	[.....]
COSTO DE ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO (***)	[.....]
COSTO DE MANUAL DE OPERACIÓN (***)	[.....]
COSTO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN (***)	[.....]
PRESUPUESTO TOTAL REFERENCIAL(****)	[.....]

(**)El porcentaje de utilidad y los gastos generales del proyecto, no serán modificados o variados durante la ejecución del Convenio.

(***) En caso la Entidad Pública considere este componente dentro del Monto Total de Inversión Referencial.

(****) No incluye intereses, ni costos financieros de carta fianza de adelanto directo o adelanto de materiales, ni costos de financiamiento a favor de la Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) del Proyecto.

IMPORTANTE:

- Cuando se incluya el mantenimiento como parte de los compromisos de **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, el costo de las actividades de mantenimiento y el costo de la elaboración del expediente de mantenimiento, que resultaron de la adjudicación de la buena pro, deben ser recogidos en el presente Convenio, precisando la cantidad en números y letras.
- Cuando se incluya la operación como parte de los compromisos de **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, el costo de las actividades de operación y el costo de la elaboración del manual de operación, que resultaron de la adjudicación de la buena pro, deben ser recogidos en el presente Convenio, precisando la cantidad en números y letras.
- En caso **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** asuma las obligaciones de mantenimiento y/u operación, se debe incorporar adicionalmente las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES	COSTO (Consignar en Soles, en números)
Elaboración del Expediente de Mantenimiento	
Actividades de Mantenimiento	
Elaboración del Manual de Operación	
Actividades de Operación	
TOTAL	
<p>- Asimismo, en caso el proyecto haya sido priorizado o actualizado a propuesta del sector privado, de acuerdo al Capítulo II y Título II del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, y la Empresa Privada que propuso dicha priorización o actualización no presenta propuesta válida en el proceso de selección, no se considera el costo de elaboración o actualización del estudio de preinversión o de la ficha técnica, en el monto total de inversión.</p>	
<p>5.3. Las variaciones o modificaciones que se realizan al EL PROYECTO durante su ejecución en el marco de lo establecido en la Cláusula Décimo Octava del presente Convenio se incorporan al mismo, para lo cual LA ENTIDAD PÚBLICA y LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO) firman las respectivas adendas, para su reconocimiento en el [INDICAR CIPRL O CIPGN].</p>	
<p>5.4. LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO), acepta y declara que el monto total de inversión incluye todo concepto necesario para la completa y correcta ejecución de EL PROYECTO, de acuerdo con lo detallado en el Convenio y los documentos que lo integran de acuerdo a la Cláusula Tercera del presente Convenio. En ese sentido, sin carácter limitativo, LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO) deja expresa constancia que dentro el monto total de inversión señalado en el estudio definitivo están incluidos todos los conceptos mencionados en los términos de referencia que forman parte de las bases integradas y cualquier otro costo o gasto necesario para la correcta y total ejecución de EL PROYECTO hasta su culminación física(o de corresponder, hasta culminar con la obligación de operación y/o mantenimiento); dejándose establecido que el financiamiento y ejecución de EL PROYECTO no da lugar al pago de intereses por parte de LA ENTIDAD PÚBLICA a favor de LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO) y/o ejecutor del Proyecto.</p>	
<p>5.5. El monto total de inversión no incluye intereses, indemnizaciones, multas o sanciones y conceptos similares derivados de la ejecución de EL PROYECTO, los cuales deben ser asumidos por LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO).</p>	

IMPORTANTE:

- En caso el proyecto considere mantenimiento u operación considerar el siguiente párrafo:
*"5.6. Las variaciones o modificaciones en el costo de elaboración del expediente de mantenimiento, el Monto Total de Mantenimiento, el costo de elaboración del manual de operación y/o el monto total de operación que se produzcan durante su ejecución, son reconocidas en el [INDICAR CIPRL O CIPGN] correspondiente, previa opinión favorable de **LA ENTIDAD PÚBLICA** y, cuando*

corresponda, de la Entidad Privada Supervisora. Para tal efecto, **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** deben firmar la respectiva adenda al presente Convenio”.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

- 6.1. El Convenio se inicia con su suscripción y culmina con la liquidación y cancelación del monto total de inversión mediante [INDICAR CIPRL O CIPGN].
- 6.2. El plazo de ejecución del Convenio es de [INDICAR EL PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO] días calendario, el mismo que comprende:

OBLIGACIONES	RESPONSABLE	DIAS CALENDARIO (INDICAR EN NUMERO)
Elaboración de Expediente técnico (*)		
Ejecución de Obra (**)		
Ejecución de bienes y servicios (equipamiento, mobiliario, capacitación, entre otros)		
Recepción y liquidación (***)		
TOTAL		

(*) Para el inicio del plazo **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe haber designado o contratado al supervisor del estudio definitivo y entregado o puesto a disposición el área del terreno o lugar donde se desarrollará **EL PROYECTO**.

(**) Para el inicio del plazo **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe haber aprobado el estudio definitivo, haber contratado a **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** y haber puesto a disposición el área del terreno o lugar donde se ejecuta **EL PROYECTO**.

(***) Se debe incluir el plazo máximo de recepción y liquidación del proyecto, de acuerdo a lo establecido en los artículos 74 y 75 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, independientemente si ha sido incluido en el proyecto de inversión registrado en el Banco de Inversiones.

IMPORTANTE:

- En caso **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** asuma las obligaciones de mantenimiento y/u operación incorporar adicionalmente las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES	RESPONSABLE	DIAS CALENDARIO (INDICAR EN NUMERO)
Elaboración del Expediente de Mantenimiento (*)		
Ejecución del Mantenimiento del Proyecto (**)		
Ejecución del Manual de Operaciones (***)		
Ejecución de la Operación del Proyecto (****)		
TOTAL		

(*) Para el inicio del plazo **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe haber designado o contratado al supervisor del Expediente de Mantenimiento.

(**) Para el inicio del plazo **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe haber aprobado el Expediente de Mantenimiento y designado o contratado al supervisor de las actividades de Mantenimiento.

(***) Para el inicio del plazo **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe haber designado o contratado al supervisor del Manual de Operaciones.

(****) Para el inicio del plazo **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe haber aprobado el Manual de Operaciones y designado o contratado al supervisor de las actividades de operación del Proyecto.

- 6.3. El plazo y cronograma definitivo de ejecución del proyecto materia del presente Convenio, se determina en el expediente técnico que apruebe **LA ENTIDAD PÚBLICA**. De variar el plazo convenido, se procede a firmar la adenda correspondiente.
- 6.4. Ante eventos no atribuibles a **LA ENTIDAD PÚBLICA** o **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** que originan la paralización del Proyecto, **LAS PARTES** pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga reconocimiento de mayores gastos generales, costos o penalidades, para ello deben suscribir una adenda al presente Convenio.
- 6.5. En caso de atrasos en la ejecución de **EL PROYECTO** por causas imputables a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, ésta asume el costo de los adicionales del servicio de supervisión que sean necesarios, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto en la liquidación del Convenio que no es reconocido en el [INDICAR CIPRL O CIPGN].
- 6.6. Las ampliaciones de plazo solo proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de **EL PROYECTO** y por cualquiera de las siguientes causales:
 - 6.6.1. Cuando se produzcan atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**.
 - 6.6.2. Cuando sea necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores trabajos de obra. En este caso, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** amplía el plazo de la garantía que hubiere otorgado.

IMPORTANTE:

- **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede agregar otras causales para la ampliación de plazo en caso lo considere necesario, conforme lo dispuesto en el literal c) del numeral 71.1 del artículo 71 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)

- 7.1. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** es responsable del financiamiento y la ejecución de **EL PROYECTO** (INCLUIR FINANCIAMIENTO DE SUPERVISIÓN, ESTUDIO DEFINITIVO, EXPEDIENTE DE MANTENIMIENTO, LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, EL MANUAL DE OPERACIÓN Y/O ACTIVIDADES DE OPERACIÓN, DE CORRESPONDER), conforme a las condiciones económicas y técnicas previstas en el presente Convenio y sus documentos integrantes.
- 7.2. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** se obliga a ejecutar correctamente la totalidad de las obligaciones a su cargo, derivadas de este

Convenio. Para ello, realiza las acciones a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo del presente Convenio para conseguir los objetivos públicos previstos.

- 7.3. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** asume el mayor costo de supervisión debido a retrasos por causa imputable a la **EMPRESA PRIVADA**.
- 7.4. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** se obliga a ejecutar **EL PROYECTO** con el ejecutor propuesto de acuerdo al numeral 4.2 de la Cláusula Cuarta. Excepcionalmente y de manera justificada, puede solicitar a **LA ENTIDAD PÚBLICA** su sustitución, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 68 del Reglamento.

IMPORTANTE:

- En caso **LA ENTIDAD PÚBLICA** establezca que **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** sea la encargada de los trámites y pagos correspondientes al saneamiento del terreno, expropiaciones e interferencias, así como la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y/o similares para la ejecución del Proyecto, se debe incluir el siguiente numeral:

“7.5. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** es responsable de los trámites y pagos correspondientes al [INDICAR SI SE TRATA DE: SANEAMIENTO DEL TERRENO, EXPROPIACIONES E INTERFERENCIAS, ASÍ COMO LA OBTENCIÓN DE LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS, SERVIDUMBRES Y/O SIMILARES] para la ejecución de **EL PROYECTO**. Los trámites y pagos correspondientes a dichos conceptos que signifiquen gestión y pago a nombre de **LA ENTIDAD PÚBLICA**, son realizados y cubiertos por **LA EMPRESA PRIVADA** y los montos que correspondan deben estar reconocidos en el estudio definitivo.”

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD PÚBLICA

- 8.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** se obliga a ejecutar las prestaciones a su cargo establecidas en las Bases, el Convenio y sus modificatorias, y a cumplir con las funciones y obligaciones que le confiere el TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 8.2. **LA ENTIDAD PÚBLICA** es la única autorizada y responsable frente a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** de las modificaciones que ordene y apruebe durante la ejecución de **EL PROYECTO**.
- 8.3. (LA ENTIDAD PUBLICA VERIFICA Y COMUNICA A LA EMPRESA PRIVADA QUE EL MONTO TOTAL DE INVERSIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SE ENMARCA DENTRO DEL LÍMITE DE EMISIÓN CIPRL CON EL QUE CUENTA LA ENTIDAD A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO).
- 8.4. **LA ENTIDAD PÚBLICA** se obliga a contratar a la Entidad Privada Supervisora para iniciar la ejecución del proyecto.

IMPORTANTE:

- El plazo inicial del Contrato de Supervisión debe estar vinculado al del Convenio y comprender hasta la emisión de la conformidad de servicio de supervisión, pudiendo ser prorrogado hasta la liquidación del Proyecto.

- 8.5. **LA ENTIDAD PÚBLICA**, a través del funcionario designado en la Cláusula Vigésimo Segunda del presente Convenio, se obliga a emitir la conformidad de los avances del proyecto y la conformidad de recepción, conforme a los artículos 69 y 74 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, según corresponda.
- 8.6. **LA ENTIDAD PÚBLICA** es responsable de solicitar a la DGTP la emisión del [INDICAR CIPRL O CIPGN], dentro de los tres (3) días hábiles de haberse otorgado la conformidad de recepción o la conformidad de avance y la conformidad de calidad del proyecto (OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO, DE CORRESPONDER), de acuerdo a lo establecido al artículo 88 y 91 del Reglamento, aun cuando existan los siguientes casos:
- 8.6.2. Documentos o declaraciones que no se enmarcan en el TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, revisados o evaluados por la Entidad Pública.
- 8.6.3. Desconocimiento por parte de las nuevas autoridades de las entidades públicas.
- 8.7. La **ENTIDAD PÚBLICA** es responsable de precisar si el [INDICAR CIPRL o CIPGN] requerido por la **EMPRESA PRIVADA** tiene carácter de [INDICAR SI EL CIPRL o CIPGN ES NEGOCIABLE O NO NEGOCIABLE], conforme a lo dispuesto en literal e) del artículo 88 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 8.8. **LA ENTIDAD PÚBLICA** es responsable del saneamiento del terreno o acreditar su disponibilidad de las expropiaciones e interferencias, y la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre o similares para la ejecución del Proyecto.

IMPORTANTE:

- En caso **LA ENTIDAD PÚBLICA** establezca que **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** sea la encargada de los trámites y pagos correspondientes al saneamiento del terreno, expropiaciones e interferencias, así como la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y/o similares para la ejecución del Proyecto, se debe incluir dicha precisión en la Cláusula Sexta del Convenio.

CLÁUSULA NOVENA: MAYORES TRABAJOS DE OBRA

- 9.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** no reconoce ni aprueba adicionales por errores o deficiencias en el estudio definitivo elaborado por **LA EMPRESA PRIVADA** o reformulado por ésta mediante Documento de Trabajo, de conformidad con lo establecido en el numeral 72.1 del artículo 72 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 9.2. Excepcionalmente, **LA ENTIDAD PÚBLICA** aprueba los mayores trabajos de obra dentro de los límites, plazos y procedimiento establecidos en el artículo 72 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230. Los mayores trabajos de obra aprobados durante la ejecución deben cumplir con el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, su Reglamento y modificatorias.

- 9.3 Notificado el expediente aprobado, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** está obligada a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento en la misma proporción a los mayores trabajos, dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles desde su notificación. Ampliadas las garantías, **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** deben firmar una adenda al Convenio.



CLÁUSULA DÉCIMA: FÓRMULA DE REAJUSTES

La elaboración y aplicación de fórmulas polinómicas son determinadas en [EL ESTUDIO DEFINITIVO O DOCUMENTO DE TRABAJO QUE SE PROPONGA Y APRUEBE LA ENTIDAD PÚBLICA]. Las mismas que se sujetan a lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

IMPORTANTE:

- En caso **LA ENTIDAD PÚBLICA** cuente con Estudio Definitivo aprobado, agregar:

*“Si **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, no presenta a **LA ENTIDAD PÚBLICA** su propuesta de modificaciones mediante un Documento de Trabajo antes de iniciar la ejecución del proyecto, las fórmulas polinómicas son las establecidas en el Estudio Definitivo”.*

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CONFORMIDAD POR AVANCE Y RECEPCIÓN DEL PROYECTO

La conformidad total (Y/O POR AVANCE) del Proyecto se emite de acuerdo a lo establecido en el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, con la suscripción de la conformidad de Calidad de **EL PROYECTO** según Anexo B de la Resolución Directoral emitida por la DGPIIP por parte de **LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA**; y el [INDICAR UNICAMENTE EL CARGO DEL FUNCIONARIO] de **LA ENTIDAD PÚBLICA**, emite la conformidad de Recepción de **EL PROYECTO** según Anexo C de la Resolución Directoral emitida por la DGPIIP.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO

- 12.1 **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** debe realizar la liquidación del Proyecto hasta en un plazo de sesenta (60) días calendario o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de la ejecución de la Obra, conforme a lo establecido en el artículo 75 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 12.2 Con la liquidación, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** debe entregar a **LA ENTIDAD PÚBLICA** los planos post construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada, según sea el caso. La entrega de dichos documentos constituye una obligación a cargo de **LA EMPRESA PRIVADA**, cuyo costo está incluido en el monto total de inversión del presente Convenio.
- 12.3 La Declaratoria de Fábrica se otorga conforme a lo dispuesto en la Ley de la materia. La presentación de la Declaratoria de Fábrica se realiza mediante escritura pública de acuerdo a [LA ENTIDAD PÚBLICA DETERMINA LAS CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN Y SI CORRESPONDE DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL PROYECTO].

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: EMISIÓN DEL [INDICAR CIPRL O CIPGN]

- 13.1. La emisión del [INDICAR CIPRL O CIPGN] se realiza, de acuerdo a los artículos 90 y 91 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, cuya solicitud debe enmarcarse a los documentos estandarizados aprobados por la DGPIIP a la culminación de **EL PROYECTO**, con los siguientes documentos:

- 13.1.1. Modelo de solicitud de emisión de CIPRL o CIPGN según Anexo B de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.
- 13.1.2. Conformidad de calidad del proyecto, otorgada por la Entidad Privada Supervisora, según Anexo B de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.
- 13.1.3. Conformidad de recepción del proyecto, otorgada por **LA ENTIDAD PÚBLICA**, según Anexo C de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.
- 13.1.4. De corresponder, la Resolución de aprobación de liquidación del Convenio, que sustenta el monto resultante de la liquidación.
- 13.1.5. Registro SIAF– SP de la afectación presupuestal y financiera realizado por la Entidad Pública.

IMPORTANTE:

- *En caso **LA EMPRESA PRIVADA** asuma los costos por la elaboración o actualización de los Estudios de Preinversión y/o el Estudio Definitivo es necesario incluir el siguiente numeral:*
 - “13.1.6. Documento emitido por **LA ENTIDAD PÚBLICA** mediante el cual se aprueba el [INDICAR ESTUDIO DE PREINVERSIÓN O FICHA TÉCNICA, O ESTUDIO DEFINITIVO O DOCUMENTO DE TRABAJO, DE CORRESPONDER]”.
 - *En caso que **LA EMPRESA PRIVADA** asuma el financiamiento del costo del servicio de supervisión, es necesario incluir el siguiente numeral:*
 - “13.1.7. Conformidad del servicio de supervisión, emitido por **LA ENTIDAD PÚBLICA**, según el Anexo F de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP”
- 13.2. En caso de Proyectos cuya ejecución, sin considerar el plazo de elaboración del estudio definitivo sea superior a los cinco (5) meses, se entregan los [INDICAR CIPRL O CIPGN] trimestralmente, por avances en la ejecución del Proyecto, de conformidad con el artículo 92 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230. Para tal efecto, en la solicitud de emisión de los [INDICAR CIPRL O CIPGN] por avances en la ejecución del Proyecto, **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe contar con la siguiente documentación:
 - 13.2.1. Conformidad de Calidad del avance del Proyecto, otorgada por la Entidad Privada Supervisora, según Anexo B de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.
 - 13.2.2. Conformidad de Recepción del avance trimestral del Proyecto, otorgada por **LA ENTIDAD PÚBLICA**, según Anexo C de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP.
 - 13.2.3. Registro en el SIAF – SP de la afectación presupuestal y financiera para la emisión del [INDICAR CIPRL O CIPGN] por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA**.
 - 13.3. La conformidad de calidad y la conformidad de recepción del proyecto pueden estar contenidas en un mismo documento.
 - 13.4. Para la emisión del último [INDICAR CIPRL O CIPGN] no es necesario la presentación de documentos que en su oportunidad **LA ENTIDAD PÚBLICA** haya remitido al Ministerio de Economía y Finanzas.

IMPORTANTE:

- *Cuando el mantenimiento y/u operación forme parte de los compromisos de **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, las conformidades de las actividades de mantenimiento y/u operación por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA** son condición necesaria y suficiente para la emisión del [INDICAR CIPRL O CIPGN], según Anexo G de la Resolución Directoral emitida por la DGPPIP
Para tal efecto se verifica que dichas actividades se hayan realizado de acuerdo a las condiciones establecidas en el Convenio y Expediente de Mantenimiento y/o Manual de Operación.*

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- 14.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** contrata a la Entidad Privada Supervisora, la cual efectúa la verificación de la ejecución de **EL PROYECTO** y de sus avances ejecutados, de ser el caso, conforme a lo establecido en el estudio definitivo, los términos de referencia, las bases y la propuesta presentada por **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** y el presente Convenio, (ASÍ COMO EN EL DOCUMENTO DE TRABAJO, DE CORRESPONDER). Asimismo, la Entidad Privada Supervisora se dedica al seguimiento del cumplimiento del cronograma de avance de la ejecución de **EL PROYECTO** por parte de **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**.
- 14.2. Para tal efecto **LAS PARTES** aceptan que la Entidad Privada Supervisora tiene, entre otras, las siguientes obligaciones:
 - 14.2.1. Emitir los informes y absolver consultas de **LAS PARTES**; debiendo informar a **LA ENTIDAD PÚBLICA** sobre la incorrecta ejecución de **EL PROYECTO**.
 - 14.2.2. Dar la Conformidad de la Calidad de **EL PROYECTO** tras la culminación del mismo o a la culminación de cada avance de **EL PROYECTO**, de ser el caso.
 - 14.2.3. Asumir las atribuciones que **LA ENTIDAD PÚBLICA** determine en los términos de referencia y las Bases del proceso de selección que dan mérito a su contratación con arreglo a lo dispuesto en el Capítulo II del Título VII del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 14.3. **LA ENTIDAD PÚBLICA** está obligada a entregar copia del Contrato celebrado con la Entidad Privada Supervisora a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, dentro de los dos (2) días hábiles de suscrito dicho contrato.
- 14.4. **LA ENTIDAD PÚBLICA** está obligada a entregar copia del presente Convenio a la Entidad Privada Supervisora, dentro de los (2) días hábiles de celebrado el Contrato de Supervisión.
- 14.5. **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede realizar supervisión de la ejecución del proyecto a través de su personal interno, en caso se resuelva el contrato con la Empresa Privada Supervisora, hasta por un plazo de sesenta (60) días calendario y durante la contratación de una nueva Entidad Privada Supervisora.

IMPORTANTE:

- En caso **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** financie el costo de la supervisión, se debe incorporar el siguiente texto:

*“14.6 El costo de los servicios de supervisión es financiado por **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** que celebra el Convenio con **LA ENTIDAD PÚBLICA** para la ejecución de **EL PROYECTO** materia de supervisión, con cargo a que dichos gastos se reconozcan en el [INDICAR CIPRL O CIPGN]. El financiamiento de dicho costo no implica una relación de subordinación de la Entidad Privada Supervisora a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**.”*

***LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** paga las contraprestaciones pactadas a favor de la Entidad Privada Supervisora en la forma y oportunidad (pago único o pagos parciales) establecida en el contrato de supervisión, conforme lo establecido en el artículo 109 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, y en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles a partir de recibida la solicitud de cancelación a la Entidad Privada Supervisora por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** debe remitir a **LA ENTIDAD PÚBLICA** el comprobante de pago respectivo al día siguiente de haberse hecho efectiva la cancelación a la Entidad Privada Supervisora.”*

- Cuando el mantenimiento forme parte de los compromisos de **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, considerar lo señalado en el siguiente párrafo:

*“14.7. **LA ENTIDAD PÚBLICA** es responsable de verificar el avance y calidad de las actividades de mantenimiento y la elaboración del expediente de mantenimiento, para lo cual designa o contrata a un supervisor, con cargo a [INDICAR SI ES CON CARGO A SU PRESUPUESTO INSTITUCIONAL O CON CARGO A LA EMISIÓN DEL CIPRL O CIPGN], de acuerdo al artículo 81 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230”*

- Para el sector saneamiento del Gobierno Nacional, en caso la operación forme parte de los compromisos de **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, considerar lo señalado en el artículo 127 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230”.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: GARANTÍA(S) DE FIEL CUMPLIMIENTO

- 15.1. Las garantías de fiel cumplimiento son carta fianzas incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática a sólo requerimiento de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

15.2. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, previo a la suscripción del presente Convenio, entrega a la **ENTIDAD PÚBLICA** la garantía por la ejecución del proyecto de acuerdo a las siguientes condiciones:

IMPORTANTE:

- *Esta garantía no incluye el costo de mantenimiento y operación.*

15.2.1. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** entrega la carta fianza con código [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] por el monto de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS], cantidad que es equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total de Inversión Adjudicado y debe mantenerse vigente hasta la conformidad de recepción del Proyecto. La garantía puede ser renovada anualmente por un monto equivalente al 4% del Monto Total de Inversión.

IMPORTANTE:

- *En caso la empresa privada financie la elaboración del expediente técnico, ésta puede presentar una garantía de fiel cumplimiento del cuatro por ciento (4%) del monto de dicha obligación y otra por el cuatro por ciento (4%) del monto de la ejecución de la obra.*

Para el caso de la garantía de fiel cumplimiento por la elaboración del expediente técnico, ésta se presenta a la suscripción del Convenio y se mantiene vigente hasta la aprobación del expediente técnico, y en el caso de la garantía de fiel cumplimiento de la ejecución de la obra, ésta se presenta una vez aprobado el expediente técnico y se mantiene vigente hasta la recepción del proyecto. En caso el monto total de inversión adjudicado incluya el costo de supervisión, sólo es necesaria la entrega de las garantías de fiel cumplimiento antes mencionadas.

- *En caso **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** asuma el financiamiento de la supervisión de **EL PROYECTO**, se puede presentar dos garantías independientes: (i) Garantía de fiel cumplimiento para la ejecución de **EL PROYECTO** y (ii) Garantía de fiel cumplimiento para el financiamiento de la supervisión. En este caso, para determinar el monto de la garantía de fiel cumplimiento para la ejecución de **EL PROYECTO** no debe considerar dentro del Monto Total de Inversión, el componente de supervisión, puesto que ya se estaría considerando para determinar el monto de la garantía de fiel cumplimiento para el financiamiento de supervisión.*

15.2.2. La garantía debe ser renovada dentro del plazo de quince (15) días calendarios previos al término de su vigencia, en tanto se encuentre pendiente el cumplimiento de obligaciones. De no renovarse dentro de este plazo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede solicitar su ejecución.

15.2.3. Esta garantía debe mantenerse vigente hasta la conformidad de recepción de **EL PROYECTO**, Luego de la cual **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** renueva la Garantía de Fiel Cumplimiento por un monto que represente el 1% del monto total de inversión, la misma que debe permanecer vigente por un (1) año y puede ser ejecutada en caso de deficiencias relacionadas con la ejecución de **EL PROYECTO**.

15.2.4. En este caso, **LA ENTIDAD PÚBLICA** procede a la devolución de esta garantía dentro de los diez (10) días calendario de transcurrido el año adicional a la conformidad de la recepción de **EL PROYECTO**.

IMPORTANTE:

- En caso **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** asuma el financiamiento de la supervisión del Proyecto, se puede determinar una garantía independiente para el financiamiento de la supervisión para lo cual incorpora el siguiente texto:

*“15.3 Garantía de fiel cumplimiento para el financiamiento de la supervisión del Proyecto: **LA EMPRESA PRIVADA** entrega [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, NÚMERO DEL DOCUMENTO] por un monto S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS], cantidad que es equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo del componente de supervisión. La Carta Fianza debe ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo de supervisión adjudicado. Esta garantía debe mantenerse vigente hasta realizar el último pago por el servicio de supervisión.*

*Esta garantía debe ser renovada dentro del plazo de quince (15) días calendarios previos al término de su vigencia, en tanto se encuentre pendiente el cumplimiento de obligaciones. De no renovarse dentro de este plazo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede solicitar su ejecución. **LA ENTIDAD PÚBLICA** procede a la devolución de esta garantía dentro de los diez (10) días calendario al consentimiento de la liquidación final del Contrato celebrado entre la Entidad Privada Supervisora y **LA ENTIDAD PÚBLICA**.*

***LAS PARTES** dejan claramente establecido que dado que la Supervisión no será financiada directamente por **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** y no tiene obligaciones respecto a la calidad y cumplimiento del servicio de supervisión brindado por la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** la única obligación que queda garantizada con esta Carta Fianza es la de cumplir con el pago del costo de contratación de la Entidad Privada Supervisora.”*

- En caso **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** asuma la obligación de realizar las actividades de mantenimiento se debe incorporar el siguiente texto a la presente Cláusula:

*“15.4 Garantía de Fiel Cumplimiento de las actividades de mantenimiento del Proyecto: **LA EMPRESA PRIVADA** entrega la carta fianza con código [INDICAR EL NÚMERO DEL DOCUMENTO] por un monto S/ [CONSIGNAR EL MONTO EN LETRAS Y NUMEROS], cantidad que es equivalente al cuatro por ciento (4%) de la suma del costo de elaboración del expediente de mantenimiento y del costo de las actividades de mantenimiento. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** entrega a **LA ENTIDAD PÚBLICA** dicha garantía treinta (30) días hábiles antes de la conformidad de recepción del proyecto. [LA EMPRESA PRIVADA PODRÁ ENTREGAR CARTAS FIANZAS INDEPENDIENTES POR CADA OBLIGACIÓN RELACIONADA AL MANTENIMIENTO]*

La Carta Fianza debe ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto de las prestaciones y debe mantenerse vigente

hasta [LA CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL PROYECTO]. **LA ENTIDAD PÚBLICA** procede a la devolución de esta garantía dentro de los diez (10) días calendario a la [LA CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL PROYECTO].”

En este caso, la garantía de fiel cumplimiento correspondiente a la ejecución del proyecto no debe considerar en su cálculo el importe correspondiente a las actividades de mantenimiento, puesto que ya se estaría considerando este componente para la estimación de la garantía para el financiamiento y ejecución de las actividades de mantenimiento.

- Para el caso del sector saneamiento para el Gobierno Nacional, cuando la operación forme parte de los compromisos de **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, además debe ofrecer la garantía de acuerdo a las condiciones siguientes:

*“Garantía de Fiel Cumplimiento de las actividades de operación del Proyecto: **LA EMPRESA PRIVADA** entrega la carta fianza de código [INDICAR EL NÚMERO DEL DOCUMENTO] por un monto S/ [CONSIGNAR EL MONTO], cantidad que es equivalente al cuatro por ciento (4%) de la suma del costo de elaboración del manual de operación y del costo de las actividades de operación, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** entrega a **LA ENTIDAD PÚBLICA** dicha garantía treinta (30) días hábiles antes de la recepción del proyecto.*

*La garantía debe ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto de las prestaciones y debe mantenerse vigente hasta [LA CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DE CALIDAD DE OPERACIÓN DEL PROYECTO]. **LA ENTIDAD PÚBLICA** procede a la devolución de esta garantía dentro de los diez (10) días calendario a la [LA CONFORMIDAD DE CALIDAD DE OPERACIÓN DEL PROYECTO].”*

En este caso, la garantía de fiel cumplimiento para la ejecución del proyecto no debe considerar dentro del componente del Monto de Inversión, el componente de las actividades de operación, puesto que ya se estaría considerando este componente para la estimación de la garantía para el financiamiento y ejecución de las actividades de operación.

- En caso de Consorcio se debe agregar el siguiente párrafo:

*“Las garantías que presente **EL CONSORCIO** deben consignar expresamente la razón social de las Empresas Privadas integrantes de **EL CONSORCIO**, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Las Empresas Privadas integrantes de **EL CONSORCIO** son solidarias frente a la solicitud de **LA ENTIDAD PÚBLICA** de ejecutar las garantías mencionadas en el párrafo anterior, hasta por el monto establecido en la garantía. Las empresas privadas integrantes de **EL CONSORCIO** pueden presentar una o varias cartas fianzas por Proyecto.”*

- 15.3. Cuando las variaciones o modificaciones impliquen un incremento en el monto total de inversión (Y/O MONTO TOTAL DE MANTENIMIENTO Y/O MONTO TOTAL DE OPERACIÓN, DE CORRESPONDER) establecido en el Convenio

de Inversión inicial, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** está obligada a ampliar el monto de la garantía correspondiente en la misma proporción, dentro de los diez (10) días calendario de aprobadas dichas variaciones o modificaciones por parte de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Esto es requisito indispensable para la celebración de la adenda al presente Convenio.

15.4. Cuando **LAS PARTES** convengan la reducción de prestaciones que implique una reducción en el Monto Total de Inversión, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** puede reducir el monto de las garantías entregadas.

15.5. **LA ENTIDAD PÚBLICA** está facultada para ejecutar las garantías, conforme al numeral 56.5 del artículo 56 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, en los siguientes supuestos:

15.5.1. Cuando **LA EMPRESA PRIVADA** no hubiera renovado la garantía antes de los cinco (5) días a su vencimiento.

15.5.2. Cuando la resolución del Convenio por causas imputables a **LA EMPRESA PRIVADA** quede consentida o cuando por laudo arbitral se declare procedente la decisión de resolver el Convenio.

15.5.3. Cuando **LA EMPRESA PRIVADA** no efectúe los pagos por el financiamiento de la supervisión, en caso dicha obligación esté a su cargo, en cuyo caso se ejecuta parcialmente la garantía hasta por el monto correspondiente.

IMPORTANTE:

- **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede agregar en el numeral 15.5 otras causales de ejecución de la garantía en caso lo considere necesario.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PENALIDADES

16.1. La penalidad se genera automáticamente por cada día calendario de retraso injustificado en la ejecución de cada una de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, hasta alcanzar como monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de inversión de cada obligación. En cuyo caso, **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede resolver el presente Convenio, sin perjuicio de ejecutar la Garantía correspondiente.

16.2. En todos los casos, la penalidad se aplica y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.1 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

Monto = Es el monto de la obligación

Plazo = Es el total de días calendario considerados en la ejecución de la obligación

F es un factor que toma los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en la ejecución de la obligación, F = 0.40

- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días para la ejecución de la obligación, $F = 0.15$

IMPORTANTE:

- *Para el caso de las actividades de mantenimiento y operación se debe considerar el plazo de las actividades que se realizan en periodo anual para fines del cálculo de la penalidad diaria.*

- 16.3. La aplicación de la penalidad y el porcentaje máximo de aplicación de penalidad debe ser por cada una de las obligaciones del Convenio que deba ejecutarse, tales como: estudio definitivo, ejecución de obra, expediente de mantenimiento, actividades de mantenimiento, manual de operación y actividades de operación. Para ello se debe calcular la penalidad tomando en cuenta el monto y el plazo de cada obligación.
- 16.4. Las penalidades se deducen del [INDICAR CIPRL O CIPGN] a la culminación del Proyecto en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se hace efectivo del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, sin perjuicio que **LA ENTIDAD PÚBLICA** exija el resarcimiento de los daños y perjuicios que se produzcan, mediante la acción legal correspondiente, si fuese necesario.
- 16.5. En caso **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** incurra en incumplimiento o demora en la ejecución de **EL PROYECTO**, por causa imputable a **LA ENTIDAD PÚBLICA** o por caso fortuito o fuerza mayor, se procede a la ampliación de los plazos de ejecución respectivo hasta recuperar el tiempo de demora causada.
- 16.6. En caso **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** culmine su relación contractual con el ejecutor del Proyecto, siempre y cuando el proyecto se encuentre en ejecución y, **LA ENTIDAD PÚBLICA** no haya aprobado la sustitución del ejecutor del Proyecto por no cumplir con los requisitos establecidos para el ejecutor a ser reemplazado, **LA ENTIDAD PÚBLICA** aplica a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** una penalidad, la cual no puede ser menor a una (1) UIT ni mayor a dos (2) UIT por cada día de ausencia del Ejecutor del Proyecto.
- 16.7. La justificación por el retraso se realiza en el marco del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

IMPORTANTE:

- *De preverse penalidades distintas, se debe consignar en esta cláusula el listado detallado de las situaciones, condiciones, etc., que son objeto de penalidad; los montos o porcentajes que se aplican por cada tipo de incumplimiento; y la forma o procedimiento mediante el que se verifica su ocurrencia.*
- *para la aplicación del numeral 16.6 de la presente cláusula, la entidad pública debe señalar a cuantas UIT corresponderá la aplicación de una penalidad, la cual no puede ser menor a una (1) UIT ni mayor a dos (2) UIT por cada día de ausencia del ejecutor del proyecto.*

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

- 17.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** puede resolver el Convenio cuando **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**:

- 17.1.1. Incumpla de manera injustificada sus obligaciones establecidas en el Convenio, el TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.
- 17.1.2. Haya llegado al monto máximo de la penalidad a que se refiere el numeral 16.1 de la Cláusula Décimo Sexta del presente Convenio.
- 17.1.3. Paralice injustificadamente la ejecución del Proyecto, pese haber sido requerido.
- 17.1.4. Haya realizado o admitido prácticas corruptas durante el proceso de selección o en la realización del proyecto, de acuerdo a la Cláusula Décimo Octava del presente Convenio.
- 17.2. Cuando se presente las causales señaladas en los literales 17.1.1 y 17.1.2 del numeral 17.1, **LA ENTIDAD PÚBLICA** cursa carta notarial a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** para que subsane el incumplimiento en un plazo no mayor de diez (10) días calendario, bajo apercibimiento de resolución del Convenio. Dicho plazo puede ser ampliado hasta por veinticinco (25) días calendario, de oficio o a pedido de **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**. Vencido dicho plazo y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** continúa con el incumplimiento advertido, **LA ENTIDAD PÚBLICA** resuelve el Convenio mediante Carta Notarial.
- 17.3. En tal supuesto, **LA ENTIDAD PÚBLICA** ejecuta la correspondiente Garantía que **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** hubiera otorgado para el cumplimiento del objeto del Convenio, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.
- 17.4. Cuando se presente las causales señaladas en los literales 17.1.3. y 17.1.4. del numeral 17.1, **LA ENTIDAD PÚBLICA** resuelve automáticamente y de pleno derecho el Convenio, bastando para tal efecto que **LA ENTIDAD PÚBLICA** remita una comunicación escrita a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
- 17.5. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** puede resolver el Convenio por las causales siguientes:
 - 17.5.1. **LA ENTIDAD PÚBLICA** no cumpla con las condiciones previstas para iniciar el plazo de ejecución del Proyecto, conforme a lo establecido en el numeral 84.2 del artículo 84 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.
 - 17.5.2. **LA ENTIDAD PÚBLICA** incumpla injustificadamente con solicitar la emisión del [INDICAR CIPRL O CIPGN] u otras obligaciones a su cargo esenciales para su emisión, pese a haber sido requerida según el procedimiento indicado en el numeral 84.4 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.
 - 17.5.3. **LA ENTIDAD PÚBLICA** no contrate los servicios de la Entidad Privada Supervisora mediante la modalidad de contratación directa establecida en el artículo 114 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230 dentro del plazo de sesenta (60) días calendarios a los que hace referencia el numeral 115.1 del artículo 115 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.
 - 17.5.4. **LA ENTIDAD PÚBLICA** incumpla injustificadamente con solicitar la emisión del [INDICAR CIPRL o CIPGN] u otras obligaciones a su cargo esenciales para su emisión, pese a haber sido requerida según

el procedimiento establecido en el numeral 84.4 del artículo 84 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

17.5.5. Se superen los montos máximos establecidos en artículo 72.

- 17.6. En caso **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** verifique que el Proyecto requiera ser reformulado, en el marco del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, producto de la aplicación del artículo 65 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, y se identifique que el Proyecto deja de ser socialmente rentable con la alternativa seleccionada, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** puede optar por resolver el Convenio o llevar a cabo la ejecución del proyecto reformulado. En caso de resolución, LA ENTIDAD PÚBLICA reconoce los costos de elaboración de los estudios realizados.
- 17.7. Cuando se presenten las causales señaladas en el numeral 17.5, **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** cursa carta notarial a **LA ENTIDAD PÚBLICA** para que subsane el incumplimiento en un plazo no mayor de diez (10) días calendario, bajo apercibimiento de resolución del Convenio. Dicho plazo puede ser ampliado hasta por veinticinco (25) días calendario, de oficio o a pedido de **LA ENTIDAD PÚBLICA**. Vencido dicho plazo y **LA ENTIDAD PÚBLICA** continúa con el incumplimiento advertido, **LA EMPRESA PRIVADA** resuelve el Convenio mediante Carta Notarial.
- 17.8. Cuando se presente la causal señalada en el numeral 17.6 y **LA EMPRESA PRIVADA** decida resolver el Convenio, sus efectos surten de manera automática y de pleno derecho, bastando para tal efecto que **LA EMPRESA PRIVADA** remita una comunicación escrita a **LA ENTIDAD PÚBLICA** informando que se ha producido dicha resolución, solicitando el reconocimiento de los costos de elaboración de los estudios realizados.
- 17.9. Cualquiera de **LAS PARTES** puede resolver el Convenio por caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las disposiciones sobre los límites de emisión del [INDICAR CIPRL O CIPGN] que imposibilite de manera definitiva la continuación del Convenio, compete a las partes en definir y decidir si ante lo ocurrido tengan que resolver el Convenio o ampliar el plazo mediante adenda.
- 17.10. Cuando se presente la causal señalada en el numeral 17.9 y cualquiera de **LAS PARTES** decida resolver el Convenio, sus efectos surten de manera automática y de pleno derecho, bastando para tal efecto que **LA ENTIDAD PÚBLICA (O LA EMPRESA PRIVADA/CONSORCIO)** remita una comunicación escrita a **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO) (O LA ENTIDAD PÚBLICA)** informando que se ha producido dicha resolución.
- 17.11. Los efectos de la resolución del Convenio se encuentran establecidas en el artículo 85 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

- 18.1. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** declara, acepta y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus accionistas, socios, integrantes de los órganos de administración y dirección, apoderados, representantes legales, funcionarios, empleados o agentes, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 36 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, ofrecido, negociado,

intentado pagar o efectuado, cualquier pago o intentan pagar u ofrecer en el futuro ningún pago, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al otorgamiento de la Buena Pro, el Convenio y la ejecución del Convenio.

- 18.2. Asimismo, **LA EMPRESA PRIVADA (O CONSORCIO)** se conducirán en todo momento durante la ejecución del Convenio, con honestidad, probidad, veracidad, integridad y transparencia, de modo tal que no cometan actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a **LA EMPRESA PRIVADA (O CONSORCIO)**.
- 18.3 **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.
- 18.4. Queda expresamente establecido que en caso se verifique que alguna de las personas naturales o jurídicas mencionadas en el párrafo anterior, hubiesen sido condenados mediante sentencia consentida o ejecutoriada o hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos tipificados en la Sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal, o delitos equivalentes en caso estos hayan sido cometidos en otros países, ante alguna autoridad nacional o extranjera competente, en relación con la ejecución del presente Convenio de Inversión, el Proyecto o Proceso de Selección, el presente Convenio queda resuelto de pleno derecho. Asimismo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** ejecuta la garantía de fiel cumplimiento en su totalidad entregada por **LA EMPRESA PRIVADA**, conforme al numeral 56.5 del artículo 56 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

- 19.1. **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)**, declara bajo juramento ser responsable por la calidad ofrecida de las obras (Y DE SU MANTENIMIENTO Y/U OPERACIÓN, DE CORRESPONDER) y vicios ocultos por un plazo de siete (7) años, contados a partir de la recepción del Proyecto.

IMPORTANTE:

- *El plazo de siete (7) años por vicios ocultos es mínimo, a criterio de la Entidad Pública.*

- 19.2. Ni la suscripción de la Conformidad de Recepción del Proyecto o de sus avances, ni el consentimiento de la liquidación del Proyecto, enerva el derecho de **LA ENTIDAD PÚBLICA** a reclamar, por defectos o vicios ocultos de conformidad con lo establecido en el TUO de la Ley N° 29230, el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230 y el Código Civil.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: MODIFICACIONES AL CONVENIO DE INVERSIÓN

- 20.1. **LAS PARTES** pueden modificar el presente Convenio mediante la suscripción de una adenda, siendo únicamente necesario la autorización y suscripción del Titular de **LA ENTIDAD PÚBLICA** y el representante de **LA EMPRESA PRIVADA**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 59 del TUO del

Reglamento de la Ley N° 29230 y respecto de los supuestos regulados en el TUO de la Ley N° 29230, el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230 y el presente Convenio.

20.2 En caso de modificaciones en el monto total de inversión, **LA ENTIDAD PÚBLICA** debe especificar en la respectiva adenda la fuente de recursos con la que se financia el incremento en el monto total de inversión.

IMPORTANTE:

- *El caso de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales se debe verificar que la variación en el monto total de inversión se encuentra dentro del Límite Emisión CIPRL correspondiente al año en el que se suscribe la adenda. Para los casos en los cuales se supere el Límite de emisión CIRPL, el incremento se financia a cargo de los recursos del presupuesto institucional de la Entidad Pública.*

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

21.1. Las controversias que surjan entre **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del Convenio, con excepción de la aplicación de las penalidades, se resuelven mediante el trato directo, conforme a las reglas de la buena fe y común intención de las partes, dentro de los treinta (30) días calendario de originada la controversia y conforme el procedimiento establecido artículo 86 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230. El acuerdo al que lleguen las partes tiene efecto vinculante y ejecutable para las partes y produce los efectos legales de una transacción.

21.2. En caso de no prosperar el trato directo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** pueden someter sus controversias a la conciliación o arbitraje, dentro del plazo de caducidad de treinta (30) días calendario, conforme a lo establecido en el numeral 87.2 del artículo 87 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

21.3. Cualquiera de **LAS PARTES** puede someter a conciliación la controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas. La conciliación debe realizarse en un centro de conciliación público o acreditado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

21.4. Asimismo, cualquiera de **LAS PARTES** puede iniciar un arbitraje de derecho ante una institución arbitral, aplicando su respectivo Reglamento Arbitral Institucional, a cuyas normas ambas partes se someten incondicionalmente, a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución del Convenio, dentro del plazo de caducidad previsto en este Convenio. El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

21.5. **LAS PARTES** pueden recurrir a peritaje a través de especialistas de la materia objeto de la controversia a fin de contribuir con el mecanismo de solución de controversias en proceso.

IMPORTANTE:

- *Puede adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución del Convenio. Por ejemplo, para la suscripción del Convenio y, según el acuerdo de las partes puede establecerse que el arbitraje sea institucional o ante el Centro de Conciliación de la Cámara de*

Comercio, debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, debe indicarse si la controversia se somete ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES

- 22.1. En el cumplimiento de lo dispuesto en el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, LA ENTIDAD PÚBLICA designa a los funcionarios siguientes:
- 22.1.1. [INDICAR UNICAMENTE EL CARGO DEL FUNCIONARIO]
Responsable de emitir la conformidad a la elaboración del Estudio Definitivo, cuando corresponda.
 - 22.1.2. [INDICAR UNICAMENTE EL CARGO DEL FUNCIONARIO]
Responsable de emitir la conformidad de recepción de EL PROYECTO o la conformidad de sus avances.
 - 22.1.3. [INDICAR UNICAMENTE EL CARGO DEL FUNCIONARIO]
Responsable de emitir pronunciamiento, aprobación o consentimiento de la liquidación del proyecto.
 - 22.1.4. [INDICAR UNICAMENTE EL CARGO DEL FUNCIONARIO]
Responsable de solicitar la emisión de los [INDICAR CIPRL O CIPGN] a la DGETP del Ministerio de Economía y Finanzas.
 - 22.1.5. [INDICAR UNICAMENTE EL CARGO DEL FUNCIONARIO,]
Responsable de realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el SIAF para la emisión del [INDICAR CIPRL O CIPGN], así como de emitir las certificaciones presupuestales.
 - 22.1.6. ([EN CASO DE ENTIDAD DEL GOBIERNO NACIONAL, INDICAR EL CARGO DEL FUNCIONARIO, NO INDICAR NOMBRES] RESPONSABLE DE REALIZAR EL REGISTRO DE LA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIA, Y RESPONSABLE DE REGISTRAR EL COMPROMISO ANUAL EN EL MÓDULO ADMINISTRATIVO DEL SIAF-SP, ASÍ COMO DE LA FASE DE DEVENGADO, PARA LA EMISIÓN DE LOS CIPGN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO).
 - 22.1.7. [INDICAR UNICAMENTE EL CARGO DEL FUNCIONARIO]
Responsable de emitir la Conformidad del Servicio de Supervisión prestado por la Entidad Privada Supervisora.
 - 22.1.8. [INDICAR UNICAMENTE EL CARGO DEL FUNCIONARIO]
Responsable de otorgar la Conformidad de las actividades de mantenimiento, cuando corresponda.
 - 22.1.9. [INDICAR UNICAMENTE EL CARGO DEL FUNCIONARIO]
Responsable de otorgar la Conformidad de las actividades de operación, cuando corresponda.
 - 22.1.10. [INDICAR UNICAMENTE EL CARGO DEL FUNCIONARIO]
Responsable de remitir copia del Convenio y Contrato de Supervisión, así como sus adendas, a la DGPIIP del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 22.2. El incumplimiento de las funciones asignadas acarrea las responsabilidades y sanciones respectivas, conforme al artículo 14 de la Ley.
- 22.3. En caso se modifique el cargo del funcionario responsable designado de acuerdo al numeral 22.1 sólo es necesaria la comunicación mediante documento de fecha cierta a la Empresa Privada y a la Dirección General de

Política de Promoción de Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas.

IMPORTANTE:

- *No incluir nombre, porque la responsabilidad es funcional del área competente de la Entidad Pública, de acuerdo a sus instrumentos de gestión: manuales, operativos, Reglamentos de Organización y Funciones, etc.*

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

23.1. Para los efectos que se deriven del presente Convenio, **LAS PARTES** fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria, donde se cursan las comunicaciones que correspondan.

23.2. Adicionalmente, **LAS PARTES** fijan correo electrónico y número de teléfono, para efectos del trámite de solicitud de emisión de [INDICAR CIPRL O CIPGN], ante la DGTP:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD PÚBLICA: [INDICAR DOMICILIO LEGAL]

CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD PÚBLICA: [INDICAR CORREO ELECTRÓNICO]

IMPORTANTE:

- La entidad pública debe consignar el correo electrónico y número telefónico del funcionario responsable de emitir el CIPRL/CIPGN.

NÚMERO DE TELÉFONO DE LA ENTIDAD PÚBLICA: [INDICAR NÚMERO DE TELÉFONO]

DOMICILIO DE LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO): [INDICAR DOMICILIO LEGAL]

CORREO ELECTRÓNICO DE LA EMPRESA PRIVADA: [INDICAR CORREO ELECTRÓNICO]

NÚMERO DE TELÉFONO DE LA EMPRESA PRIVADA: [INDICAR NÚMERO DE TELÉFONO]

23.3. Cualquier variación domiciliaria, de correo electrónico o número de teléfono, durante la vigencia del presente Convenio, produce sus efectos después de los cinco (5) días hábiles de notificada a la otra parte mediante Carta u Oficio; caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a los domicilios, correos electrónicos o números de teléfono indicados en la introducción del presente documento se entiende válidamente efectuada.

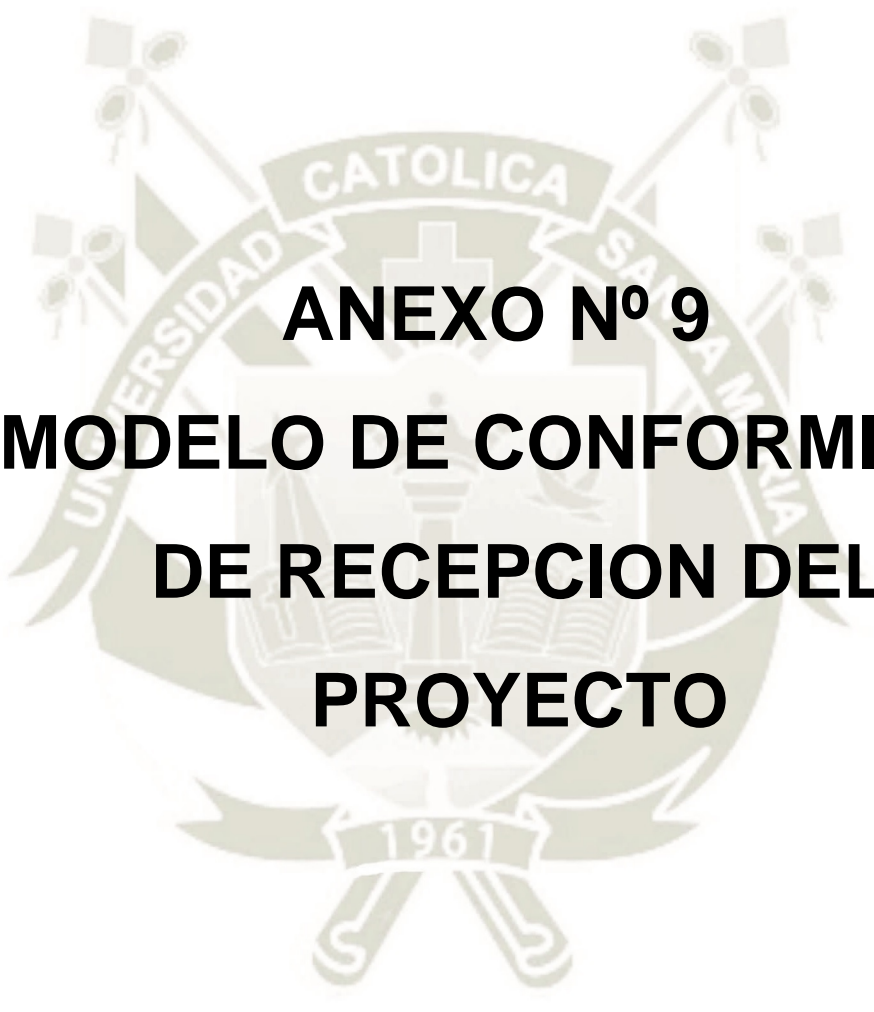
23.4. Dentro de los diez (10) días hábiles de celebrado el presente Convenio y sus modificatorias, **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA (O EL CONSORCIO)** deben remitir copia de estos documentos a la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas y a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada.

De acuerdo con las Bases, la Propuesta Económica y Técnica y las disposiciones de este Convenio, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [INDICAR CIUDAD], a los [INDICAR DÍA, MES Y AÑO] (Ley N° 29230, Reglamento de la Ley N° 29230, 2019).

.....
Nombre, firma, sello
ENTIDAD PUBLICA

.....
Nombres, Firma y sello del
Representante Legal
EMPRESA PRIVADA O
CONSORCIO





ANEXO N° 9
MODELO DE CONFORMIDAD
DE RECEPCION DEL
PROYECTO

MODELO DE CONFORMIDAD DE RECEPCION DEL PROYECTO

CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DEL [AVANCE TRIMESTRAL N°.... O EJECUCIÓN TOTAL] DEL PROYECTO

IMPORTANTE:

- *La conformidad de calidad y recepción pueden ser presentadas en un solo documento, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, aprobado mediante Decreto Supremo N° 295-2018-EF.*
- *Para solicitar la emisión del CIPRL/CIPGN, la entidad pública debe remitir una copia autenticada de la conformidad de recepción del avance trimestral correspondiente o ejecución total del proyecto.*

En [INDICAR DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO], siendo las [INDICAR HORA] horas con fecha [INDICAR DÍA, MES Y AÑO], se reunieron en [INDICAR DIRECCIÓN DEL PROYECTO], lugar de ubicación del Proyecto [INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO] con Código Único N° [INDICAR CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO], en adelante, el Proyecto, el funcionario de la Entidad Pública, [INDICAR NOMBRE DEL RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DEL PROYECTO, DESIGNADO EN EL CONVENIO DE INVERSIÓN], el/la representante de la Empresa Privada (o Consorcio) [INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA O CONSORCIO], [INDICAR NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA PRIVADA O CONSORCIO], y [INDICAR NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA EJECUTORA], el representante de la Empresa Ejecutora del Proyecto [INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA EJECUTORA DEL PROYECTO], para llevar a cabo la recepción [INDICAR AVANCE TRIMESTRAL N° por los MESES-AÑO / EJECUCIÓN TOTAL] del Proyecto correspondiente y verificar de forma conjunta [INDICAR SI ES LA CULMINACIÓN O AVANCE TRIMESTRAL DEL PROYECTO, SEGÚN CORRESPONDA], teniendo en cuenta el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y demás documentos del Estudio Definitivo del Proyecto; así como para efectuar las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos.

CONCLUSIÓN:

El representante de la [INDICAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA] encargado de la Recepción [INDICAR DEL AVANCE TRIMESTRAL N° ... por los MESES-AÑO / RECEPCIÓN DE LA EJECUCIÓN TOTAL SEGÚN CORRESPONDA], y los representantes de la Empresa Privada (o Consorcio) y Empresa Ejecutora, procedieron a realizar las pruebas necesarias del Proyecto, con la finalidad de verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en el Expediente Técnico [O ESTUDIO EQUIVALENTE EN EL CASO PROYECTOS DISTINTOS A LOS DE INFRAESTRUCTURA], los planos, especificaciones técnicas y demás documentos para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos.

IMPORTANTE:

- En caso de haber existido observaciones, se debe agregar el siguiente párrafo: (DADA LA CULMINACIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO AL [INDICAR PORCENTAJE], SE COMPROBÓ QUE LA EMPRESA PRIVADA (O CONSORCIO) HA CUMPLIDO CON LEVANTAR LAS OBSERVACIONES QUE SE DETALLARON EN LA CONFORMIDAD [INDICAR DEL AVANCE TRIMESTRAL N° por los MESES-AÑO / RECEPCIÓN DE LA EJECUCIÓN TOTAL, SEGÚN CORRESPONDA] CON OBSERVACIONES DEL [INDICAR DÍA, MES Y AÑO].)
- En caso, fuese la primera solicitud de emisión CIPRL o CIPGN se deberá especificar si incluye el costo de Expediente Técnico y el costo de supervisión, para lo cual se deberá especificar las valorizaciones de la siguiente manera:

AVANCE TRIMESTRAL N° [INDICAR NÚMERO DE AVANCE]				
COMPONENTE(***)	VALORIZACIÓN N° [INDICAR NÚMERO DEL MES](*)	MES N° [INDICAR NÚMERO DEL MES](*)	MES N° [INDICAR NÚMERO DEL MES](*)	TOTAL
ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (**)	S/ [INDICAR CANTIDAD EN CIFRAS]			SUMA S/ [INDICAR CANTIDAD EN CIFRAS]
ACTUALIZACIÓN O ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO O DE LA FICHA TÉCNICA (**)	S/ [INDICAR CANTIDAD EN CIFRAS]			SUMA S/ [INDICAR CANTIDAD EN CIFRAS]
EJECUCIÓN DE OBRA	S/ [INDICAR CANTIDAD EN CIFRAS]	S/ [INDICAR CANTIDAD EN CIFRAS]	S/ [INDICAR CANTIDAD EN CIFRAS]	SUMA S/ [INDICAR CANTIDAD EN CIFRAS]
SUPERVISIÓN DE OBRA (**)	S/ [INDICAR CANTIDAD EN CIFRAS]	S/ [INDICAR CANTIDAD EN CIFRAS]	S/ [INDICAR CANTIDAD EN CIFRAS]	SUMA S/ [INDICAR CANTIDAD EN CIFRAS]
TOTAL				SUMA TOTAL S/ [INDICAR CANTIDAD EN CIFRAS]

(*) Se podrá indicar el N° o el periodo de la Valorización.

(**) En el Convenio debe indicar que dichos costos serán financiados por la Empresa Privada (o Consorcio). Asimismo, en caso exista supervisión de la elaboración del Expediente Técnico, dicho costo debe considerarse en el componente de Elaboración del Expediente Técnico.

(***) En caso existiese Mayores Trabajos de Obra, estos deberán ser valorizados mensualmente e incluido en el componente de la ejecución de obra.

En tal sentido, conforme a lo dispuesto por la cláusula [INDICAR LA CLÁUSULA QUE OTORGA LA RESPONSABILIDAD DE LA RECEPCIÓN] del Convenio de Inversión suscrito en el marco del mecanismo previsto en Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión y en el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 295-2018-EF,

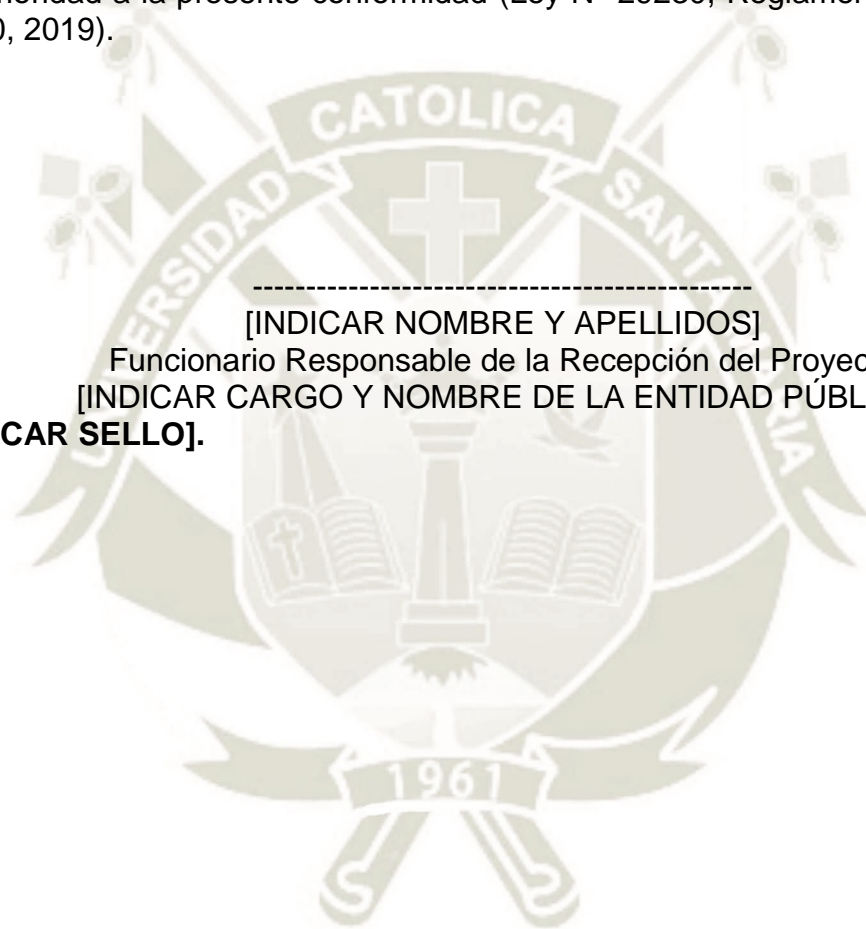
en mi calidad de [INDICAR CARGO Y NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA] se procede a otorgar Conformidad de Recepción del Proyecto al [INDICAR PORCENTAJE DE AVANCE / MESES / AÑO O SI ES EJECUCIÓN TOTAL DEL PROYECTO, SEGÚN CORRESPONDA] por el monto de S/ [INDICAR CANTIDAD EN CIFRAS Y LETRAS].

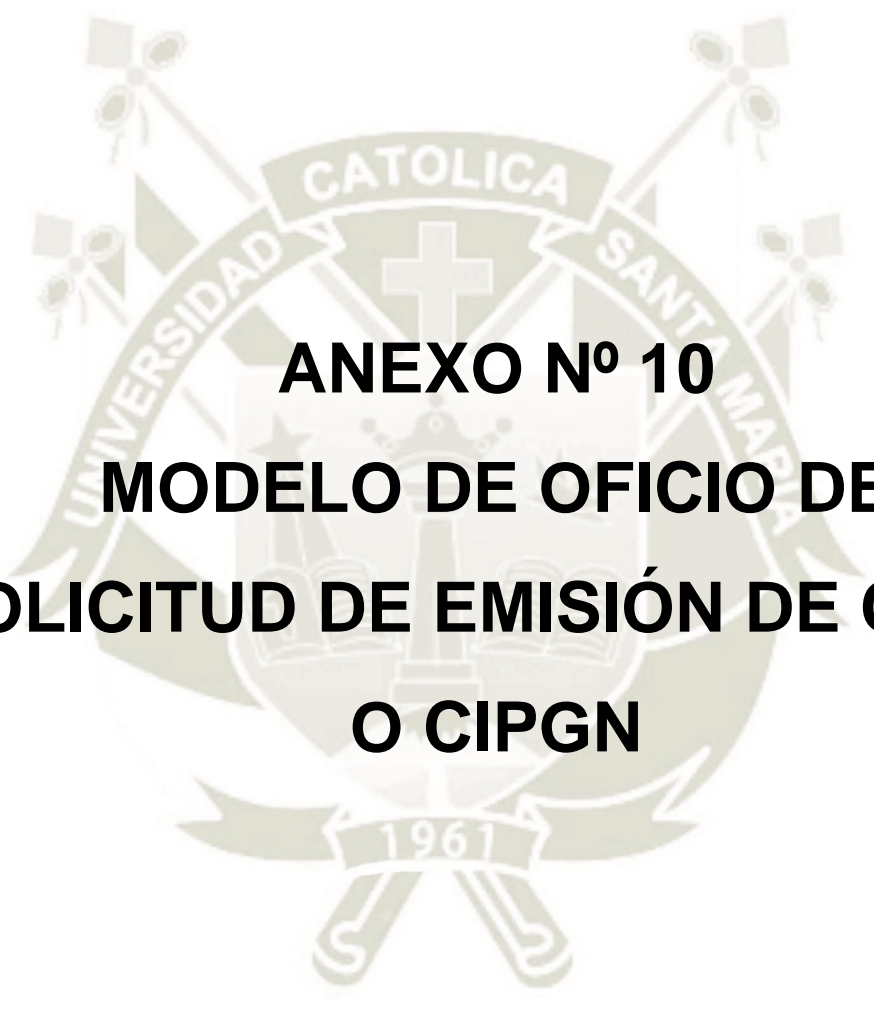
Siendo las [INDICAR HORA] horas, firmo en señal de conformidad de recepción del [INDICAR PORCENTAJE DE AVANCE / MESES / AÑO O SI ES EJECUCIÓN TOTAL DEL PROYECTO, SEGÚN CORRESPONDA] del Proyecto [INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO] con Código Único N° [INDICAR CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO], sin perjuicio de los vicios ocultos que se pudieran identificar con posterioridad a la presente conformidad (Ley N° 29230, Reglamento de la Ley N° 29230, 2019).

[INDICAR NOMBRE Y APELLIDOS]

Funcionario Responsable de la Recepción del Proyecto
[INDICAR CARGO Y NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]

[APLICAR SELLO].





ANEXO N° 10
MODELO DE OFICIO DE
SOLICITUD DE EMISIÓN DE CIPRL
O CIPGN

MODELO DE OFICIO DE SOLICITUD DE EMISIÓN DE CIPRL O CIPGN

[INDICAR DIA, MES Y AÑO]

OFICIO N° [INDICAR NÚMERO/SIGLAS DE ENTIDAD PÚBLICA]

Señor (a)

[INDICAR NOMBRE DEL DIRECTOR GENERAL]

Director General Tesoro Público

Ministerio de Economía y Finanzas

Lima

Asunto: Solicitud de emisión de [INDICAR SI ES CIPRL / CIPGN / CIPRL CON CARGO A RECURSOS INSTITUCIONALES]

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de solicitar la emisión del [INDICAR CIPRL / CIPGN / CIPRL CON CARGO A RECURSOS INSTITUCIONALES], correspondiente al Proyecto “[INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO]”, con Código Único N° [INDICAR CÓDIGO ÚNICO DEL PROYECTO], ejecutado en el [INDICAR DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO] conforme a lo establecido en el Convenio [INDICAR CONVENIO DE INVERSIÓN SUSCRITO] y en el marco del mecanismo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por Decreto Supremo N° 294-2018-EF (en adelante, el TUO de la Ley N° 29230) y por el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 295-2018-EF (en adelante, TUO del Reglamento de la Ley N° 29230) con indicación de lo siguiente:

1. **EMPRESA FINANCISTA**
: [INDICAR RAZÓN SOCIAL DE LA(S) EMPRESA(S) A CUYO NOMBRE SE EMITIRÁ EL CIPRL O CIPGN] y RUC N° [INDICAR N° RUC].
2. **DATOS DE LA EMPRESA PRIVADA (CONSORCIO)**
: [INDICAR NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PRIVADA O CONSORCIO].
 - [INDICAR CORREO ELECTRÓNICO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PRIVADA O CONSORCIO].
 - [INDICAR TELÉFONO O CELULAR DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PRIVADA O CONSORCIO].
3. **EMPRESA EJECUTORA**
: [INDICAR RAZÓN SOCIAL DE LA(S) EMPRESA(S) EJECUTORA(S)]
4. **EMISIÓN POR** : [INDICAR POR EL AVANCE TRIMESTRAL N°.... DE LOS MESES [INDICAR MESES] POR LA EJECUCIÓN TOTAL DEL PROYECTO]

5. **MONTO (S)** : [INDICAR VALOR EN NÚMEROS Y LETRAS DEL CIPRL O CIPGN EXPRESADO EN SOLES]
6. **TIPO DE CIPRL/CIPGN** : [INDICAR SI EL CIPRL O CIPGN TENDRÁ LA CONDICIÓN DE NEGOCIABLE, O NO NEGOCIABLE]
7. [INDICAR NOMBRE DE LA U.E., N° SEC. EJEC. Y EL NÚMERO DEL REGISTRO SIAF-SP]
8. Se designa para la entrega del CIPRL / CIPGN al o la señor(a) [INDICAR NOMBRE COMPLETO/DNI/CARGO DE LA PERSONA/CORREO ELECTRONICO Y NUMERO DE TELEFONO FIJO O MOVIL] representante de la [INDICAR NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]
9. Impresión de la pantalla que muestre:
- Registro en el Módulo de Deuda del SIAF-SP de la operación de endeudamiento (Concertación) relacionada con la emisión del CIPRL.
 - Registro en el Módulo Administrativo del SIAF-SP de la afectación presupuestaria y financiera.
 - Solicitud de emisión vía web

IMPORTANTE:

- Si el financista del Proyecto es un Consorcio, se debe consignar la siguiente información:

1. **CONSORCIO FINANCISTA:** [INDICAR RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIO].

EMPRESAS PRIVADAS QUE FORMAN PARTE DEL CONSORCIO	RUC N°
[NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA N° 1]	[INDICAR N° RUC DE LA EMPRESA PRIVADA N° 1]
[NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA N° 2]	[INDICAR N° RUC DE LA EMPRESA PRIVADA N° 2]
[NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA N°...]	[INDICAR N° RUC DE LA EMPRESA PRIVADA N°...]

4. **MONTO (S):** [INDICAR VALOR TOTAL EN NÚMEROS Y LETRAS DEL CIPRL O CIPGN EXPRESADO EN SOLES].

EMPRESAS PRIVADAS	PARTICIPACIÓN	MONTO
[NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA N° 1]	[PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA N° 1]	[INDICAR VALOR EN NÚMEROS Y LETRAS DEL CIPRL O CIPGN EXPRESADO EN SOLES].

[NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA N° 2]	[PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA N° 2]	[INDICAR VALOR EN NÚMEROS Y LETRAS DEL CIPRL O CIPGN EXPRESADO EN SOLES].
[NOMBRE DE LA EMPRESA PRIVADA N°]	[PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA N° ...]	[INDICAR VALOR EN NÚMEROS Y LETRAS DEL CIPRL O CIPGN EXPRESADO EN SOLES].

Igualmente, se adjunta la documentación que a continuación se indica:

IMPORTANTE:

- Solo debe considerarse los documentos que correspondan, dependiendo de la inversión que se reconocerá mediante CIPRL o CIPGN.
- Para solicitar la emisión de CIPRL o CIPGN deberán ingresar la información en los módulos en los siguientes links <http://apps5.mineco.gob.pe/siaf/modulos/ciprl/> y <https://apps4.mineco.gob.pe/ciprlapp/login> correspondientemente.

1. **Conformidad de Calidad** [INDICAR SI ES POR AVANCE TRIMESTRAL/MESES/EJECUCIÓN TOTAL] del Proyecto emitida por la Entidad Privada Supervisora (copia fedateada).
2. **Conformidad de Recepción** [INDICAR SI ES POR AVANCE TRIMESTRAL/MESES/ EJECUCIÓN TOTAL] del Proyecto emitida por el funcionario designado en el Convenio de Inversión suscrito con la Empresa Privada (copia fedateada).
3. **Conformidad de Servicio de Supervisión** [EMITIDA POR LA ENTIDAD PUBLICA / INDICAR LAS VALORIZACIONES Y MONTOS A CANCELAR].
4. **Conformidad a la elaboración del Estudio Definitivo (Expediente Técnico)²** [COPIA DE LA RESOLUCIÓN O CONFORMIDAD EMITIDA EMITIDA POR LA ENTIDAD PÚBLICA].
5. **Resolución de Aprobación de Liquidación** [SOLO CUANDO SE SOLICITA LA EMISIÓN DEL ÚLTIMO CIPRL O CIPGN].
6. **Conformidad de Mantenimiento** [EMITIDA POR LA ENTIDAD PUBLICA / LA EMPRESA SUPERVISORA / SUPERVISOR / LA EMPRESA PRIVADA / EJECUTOR DEL PROYECTO].

IMPORTANTE:

- Solo debe considerarse lo siguiente cuando se solicita la emisión de CIPRL con cargo a recursos institucionales, cuando el monto de inversión haya superado el Límite de la Emisión de CIPRL o el Tope Máximo de Capacidad Anual.

Asimismo, en mi facultad de Titular del pliego debidamente facultado mediante Documento de Designación aprobado con [INDICAR DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE DELEGA LAS FACULTADES DE ALCALDE O GOBERNADOR] se autoriza a la Dirección General de Tesoro Público (DGTP) a deducir la respectiva Asignación Financiera centralizada en la Cuenta Única de Tesoro (CUT) por [INDICAR VALOR EN NÚMEROS Y LETRAS DEL CIPRL EXPRESADO EN SOLES], como se detalla a continuación:

Fuente de Financiamiento	[INDICAR FUENTE DE FINANCIAMIENTO]
Rubro	[INDICAR RUBRO]
Concepto	[INDICAR CONCEPTO DEL RUBRO]
Cuenta Central RD	[INDICAR CUENTA CENTRAL RD]
Subcuenta de Gasto	[INDICAR SUBCUENTA DE GASTO]

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración (Ley N° 29230, Reglamento de la Ley N° 29230, 2019).

Atentamente,

[INDICAR NOMBRE Y APELLIDOS]

Funcionario Responsable de solicitar la Emisión de CIPRL
[INDICAR CARGO Y NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]
[APLICAR SELLO LEGIBLE DEL RESPONSABLE]



ANEXO N° 11
PRESENTACION DEL
INSTRUMENTO

ENCUESTA

ENCUESTADOR

Educación Medio Ambiental

FICHA N°

Buenos días/tardes/noches....., somos entrevistadores de la carrera de Administración de Empresas de la Universidad Católica de Santa María de Arequipa. Estamos realizando esta encuesta con la finalidad de conocer de Uds. Discentes (alumnos) del Colegio Independencia Americana su interés por la implementación de Educación Medio Ambiental. Al respecto, les solicitamos su colaboración, proporcionándonos los datos que requerimos a través de este cuestionario. Le indicamos que los resultados de este estudio no permitirán por ningún motivo identificar a la persona entrevistada. Por ello, con toda libertad y sinceridad responda cada una de las preguntas según corresponda.

MARQUE EN EL CUADRO CON UNA ASPA

1. ¿Tienen cursos o talleres que les enseñen temas ambientales?

(Marque solo una)

A. Si

B. No

2. ¿En la institución realizan talleres?

(Marque solo una)

A. Si

B. No

3. ¿Qué talleres realizan?

(Pueden señalar varias y si la respuesta fue otros indicar)

A. Reforzamiento

B. Deporte

C. Música

D. Manualidades

E. Otros

4. ¿saben que es un vivero?

A. Si

B. No

5. ¿Les gustaría que en su colegio cuente con un vivero para tener un nuevo taller?
- A. Si
- B. No
6. ¿Por qué motivo participaría del taller?
- A. Aprender a cultivar sus propios productos agrícolas
- B. Para cuidar el medio ambiente
- C. Por fines económicos
- D. Aprender un oficio
7. ¿Si se instalarían viveros en su institución educativa quien le gustaría que lo realice?
- A. Municipalidad
- B. Empresa Privada

Gracias por su colaboración.